CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 29-2023

Sesión Ordinaria N.º 29-2023, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con tres minutos del día martes 18 de julio del 2023, en la SALA DE SESIONES DEL CENTRO ALAJUELENSE DE LA CULTURA, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUORUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra.	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas	VICEPRESIDENTA	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr. Gleen Andrés Rojas Morales	P. LIBERACIÓN NACIONAL
M.Ed. Guillermo Chanto Araya	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
MSc. Leonardo García Molina **AUSENTE**	INDEPENDIENTE
Licda. Ana Patricia Guillén Campos	P. DESPERTAR ALAJUELENSE
MAE. German Vinicio Aguilar Solano	P. REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO
Licda. Diana Isabel Fernández Monge	P. NUEVA REPÚBLICA

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
MSc. Alonso Castillo Blandino
Licda. María Cecilia Eduarte Segura
Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal
Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera
Licda. Selma Alarcón Fonseca

REGIDORES SUPLENTES

Nombre
Lic. Sócrates Rojas Hernández
Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano
Lic. Pablo José Villalobos Argüello
Sra. María Balkis Lara Cazorla
Sra. María Isabel Brenes Ugalde
MSc. Cristopher Montero Jiménez
Licda. Ana Patricia Barrantes Mora
Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes
Lic. Eliécer Solórzano Salas

SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTES

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	María Elena Segura Eduarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	San José
	Xinia María Agüero	
3	Marvin Alberto Mora Bolaños	Carrizal
	Xinia Rojas Carvajal	
4	Arístides Montero Morales	San Antonio
	Raquel Villalobos Venegas	
5	Ligia María Jiménez Calvo	La Guácima
	Álvaro Arroyo Oviedo	
6	Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	María Luisa Valverde	
7	María Alexandra Sibaja Morera	Sabanilla
	Jorge Antonio Borloz Molina	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Cristina Alejandra Blanco Brenes	
9	Eder Francisco Hernández Ulloa	Río Segundo **OFICIALIDAD**
	Sonia Padilla Salas	**SUPLE**
10	José Antonio Barrantes Sánchez	Desamparados
	Cynthia Villalta Alfaro	
11	Manuel Ángel Madrigal Campos	Turrúcares
	Ana Lorena Mejía Campos	
12	Mario Miranda Huertas	Tambor
	Kattia María López Román	
13	María Celina Castillo González	La Garita
	Randall Guillermo Salgado Campos	**RENUNCIA**
14	Anais Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Donal Morera Esquivel	

ALCALDE MUNICIPAL

Lic. Humberto Soto Herrera.

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado.

UJIER

Sra. Dania Muñoz Mejía.

ABOGADA PROCESO SERVICIOS JURÍDICOS

Licda. Katya Cubero Montoya.

SECRETARIA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sra. Maureen Calvo Jiménez.

ASESORA DE ALCALDÍA MUNICIPAL

Sra. Kattia Cascante Ulloa.

CAPÍTULO I. INVOCACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO Se procede a realizar la invocación:

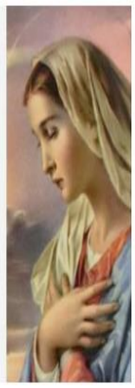

CAPÍTULO II. APROBACIÓN Y FIRMA DE ACTAS ANTERIORES

ARTÍCULO PRIMERO Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

INCISO 1.1) Acta Ordinaria N.º 28-2023 del día martes 11 de julio del 2023.

- En el folio N.° 0210, en la página 70, en el artículo sexto, capítulo VII, Dictámenes de Comisión, en la primera línea de la resolución, en donde dice: "SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCAJ-29-2023", léase correctamente: "SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCPAS-29-2023".

- En el folio N.° 0211, en la página 71, en el artículo sétimo, capítulo VII, Dictámenes de Comisión, en la primera línea, en donde dice: "Oficio N.° MA-SCAJ-27-2023", léase correctamente: "Oficio N.° MA-SCPAS-27-2023".

- En el folio N.° 0212, en la página 72, en el artículo sétimo, capítulo VII, Dictámenes de Comisión, en la primera línea de la resolución, en donde dice: "SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCAJ-27-2023", léase correctamente: "SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCPAS-27-2023".

- En el folio N.° 0212, en la página 72, en el artículo octavo, capítulo VII, Dictámenes de Comisión, en la primera línea de la resolución, en donde dice: "SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCAJ-26-2023", léase correctamente: "SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCPAS-26-2023".

- En el folio N.° 0213, en la página 73, en el artículo noveno, capítulo VII, Dictámenes de Comisión, en la primera línea de la resolución, en donde dice: "SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCAJ-24-2023", léase correctamente: "SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCPAS-24-2023".

- En el folio N.° 0214, en la página 74, en el artículo décimo, capítulo VII, Dictámenes de Comisión, en la primera línea de la resolución, en donde dice: "SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCAJ-23-2023", léase correctamente: "SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCPAS-23-2023".

- En el folio N.° 0214, en la página 74, en el artículo décimoprimero, capítulo VII, Dictámenes de Comisión, en la primera línea de la resolución, en donde dice: "SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCAJ-22-2023", léase correctamente: "SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCPAS-22-2023".

- En el folio N.° 0215, en la página 75, en el artículo décimosegundo, capítulo VII, Dictámenes de Comisión, en la primera línea de la resolución, en donde dice: "SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCAJ-21-2023", léase correctamente: "SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCPAS-21-2023".

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE TRÁMITES URGENTE (PRESIDENCIA)

ARTÍCULO PRIMERO POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS POSITIVOS PARA ADELANTAR EL PUNTO N.º 1, CAPÍTULO V. ASUNTOS DE TRÁMITES URGENTE, SE PROCEDE A CONOCER Trámite BG-849-2023. Oficio N.º CODEA-DA-099-2023 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela, firmado por el Sr. Gerardo Vargas Quirós, director administrativo a.i., que dice: "**Asunto: Juramentación de miembro de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela**. Reciban un cordial saludo de parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela.
Por medio de la presente me permito presentar al nuevo miembro de la Junta Directiva del Comité, elegido este sábado pasado 8 de julio del 2023, en representación de las Asociaciones Deportivas.
Señor Alejandro Gerardo Ramírez Matamoros, número de Cédula de identidad 109270403, vecino de la Garita de Alajuela. Adjunto curriculum vitae, fotocopia de su Cédula de identidad y constancia certificación de antecedentes penales vigente.
Con todo respeto solicito de sus oficios para que el señor Ramírez pueda ser juramentado por ese honorable concejo lo más pronto posible para que la Junta Directiva del Codea pueda operar de manera debida, según la legislación que le Alcanza.
El señor Ramírez, entendiendo el servicio add honoren que este puesto implica, tiene disponibilidad por su responsabilidad laboral privada, presentarse a juramentarse este próximo jueves 13 de julio, a la sesión del honorable Concejo Municipal. Por lo que solicitamos respetuosamente la colaboración de manera urgente para que puedan separar en su agenda de sesión, el espacio pertinente para dicho acto. Esperando contar con su colaboración, me suscribo. Teléfono 2442-1757 Correo electrónico gerardo.vargas@codea.go.cr".
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-849-2023, OFICIO N.º CODEA-DA-099-2023 DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ALAJUELA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO IV. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES

ARTÍCULO PRIMERO Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros directivos:

INCISO 1.1) COLEGIO NOCTURNO MIGUEL OBREGÓN LIZANO Sr. Bosco Javier Vargas Espinoza, documento N.° 155825713927.

INCISO 1.2) COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ALAJUELA Sr. Alejandro Gerardo Ramírez Matamoros, cédula de identidad 109270403.

CAPÍTULO V. CONTINUACIÓN ASUNTOS DE TRÁMITES URGENTE (PRESIDENCIA)

ARTÍCULO PRIMERO Oficio 0220-AI-07-2023 de la Auditoría Interna, firmado por la Licda. Flor Eugenia Zamora González, auditora interna, que dice: "Asunto: Solicitud de vacaciones Licda. Flor González. De conformidad con lo que establece el Artículo 24 de la Ley General del Control Interno N° 8292, solicito al Honorable Concejo Municipal, de la forma más respetuosa el respectivo recargo de funciones, con el propósito de no interrumpir las labores programadas de la Auditoría Interna, durante mis próximas vacaciones del lunes 17 al viernes 21 de julio del 2023, ambos inclusive, y sugiero se considere a la Licda. Elenita Jimenez Soto, Auditora Fiscalizadora de este Despacho. Agradeciendo su atención a la presente y sin más por el momento".
SE RESUELVE 1.-APROBAR EL REGARGO DE FUNCIONES DE LA LICDA. ELENITA JIMENEZ SOTO, AUDITORA FISCALIZADORA. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER 1.-Dos mociones presentadas por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos (minutos de silencio), **2.-**Oficio CUDA 135-2023 de la Curia Diocesana de Alajuela (mini feria templo Parroquial Guácima Centro) y **3.-**Trámite BG-878-2023, oficio GM-10120-2023 / GIT-1139-2023 de la Gerencia Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social. **OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTÍCULO TERCERO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, regidora del Partido Despertar Alajuelense. "**FECHA: MARTES 18 DE JULIO DE 2023. PARA EL MINUTO DE SILENCIO**. Por el alma de mi amado tío **MATÍAS ELIZONDO ARIAS**, quien partió a los regazos del Señor el día de hoy **18 DE JULIO DE 2023**.
Deseamos mucha resignación, paz, consuelo, fuerza y muchísimo amor en este momento tan triste, a nuestra familia, a los amigos y a las amigas.
Que de Dios goce querido **"Tío Matías".**
(MATÍAS ELIZONDO ARIAS, hijo de Rafael Elizondo Matamoros y de Rosalina Arias Méndez, nació en Piedades Norte de San Ramón el 27 de mayo de 1934 y falleció el 18 de julio de 2023)".
SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, regidora del Partido Despertar Alajuelense. "**FECHA: MARTES 18 DE JULIO DE 2023. PARA EL MINUTO DE SILENCIO**. Por el alma de la alajuelense **Cecilia Mora Salazar**, quien partió a los regazos del Señor.
Deseamos mucha resignación, paz, consuelo, fuerza y muchísimo amor en este momento tan triste, a su familia, a los amigos y a las amigas.
Que de Dios goce".
SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Oficio CUDA 135-2023 de la Curia Diocesana de Alajuela, firmado por el Pbro. Juan Bautista Molina Salas, apoderado generalísimo, Temporalidades Iglesia Católica Diócesis de Alajuela, que dice: "Reciban nuestro saludo en Jesucristo y su Madre Santísima. Le

solicitamos respetuosamente su anuencia para que se nos otorgue la exoneración del pago del impuesto por espectáculos públicos para las fiestas patronales en honor a la Inmaculada Concepción de María en la comunidad de La Guácima, distrito quinto del cantón de Alajuela.
La justificación de esta petición nace en el hecho de que esta es una actividad de carácter religioso, cultural y de beneficio directo a la comunidad en general.
La fecha de la mini feria será del 1° al 10 de diciembre del año 2023, en Guácima Centro (sector donde se ubica el Templo Parroquial). Teléfono 2433-6005. Email: curiadealajuela@gmail.com".
SE RESUELVE 1.-APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 5% IMPUESTOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CONFORME LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA REALIZAR MINI FERIA SERÁ DEL 1° AL 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, EN GUÁCIMA CENTRO (SECTOR DONDE SE UBICA EL TEMPLO PARROQUIAL). 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL.
Muy buenas noches, señor presidente, señor alcalde, señora vicepresidenta, compañeros y compañeras, regidores y regidoras, propietarios y suplentes, Síndicos y síndicas, propietarios y suplentes, alajuelenses que nos siguen a través de las páginas, donde Randall yo justifico mi voto del uso del espacio ver.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
No la exoneración de espectáculos públicos, nada más es lo que te

SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL.
Es solamente eso, no hay ningún uso espacio qué sí, señor.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Solo, pidió la exoneración del impuesto de espectáculos, el espacio es la parroquia.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Muy buenas noches a todos para economizar tiempo, simplemente quiero justificar mi voto positivo porque, estas son unas fiestas muy bonitas, donde se hace una cocina de turno muy buena, como en todos los distritos y hay una panadería espectacular, la justificación de poder adelantar estos trámites, es con vistas a todos los trámites que hay que hacer, tanto a lo interno de la municipalidad, como en el Ministerio de salud y demás yo creo que son unas fiestas que han funcionado muy bien por muchos años, aquí está Waizaan y Selma, que han podido disfrutar y esperamos que todos nos puedan acompañar, la primera semana de diciembre por allá muy buenas.

ARTÍCULO SEXTO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Trámite BG-878-2023, oficio GM-10120-2023 / GIT-1139-2023 de la Gerencia Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, firmado por la Inga. María de los Ángeles Gutiérrez Brenes, gerente a.i. y el Dr. Mariano Ramírez Carranza, gerente a.i., que dice: "**ASUNTO:ATENCIÓN OFICIOS PE-2544-2023/ MA-SCM-1624-2023, COMPARECENCIA ANTE CONCEJO MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA.** Reciban un cordial saludo. La Gerencia de Infraestructura y Tecnologías y la Gerencia Médica recibieron los oficios indicados en el asunto y en el oficio MA-SCM-1624-2023 de fecha 26 de junio de 2023, suscrito por su Secretaría, con el cual remite, transcribe y notifica el artículo N.º 8, capítulo IX de la Sesión Ordinaria N.º25-2023 del martes 20 de junio del 2023, cuya moción indica lo siguiente:
…"*Para que este Concejo Municipal acuerde enviar atenta excitativa a la Gerencia Médica y la Gerencia de Infraestructura y Tecnología de la CCSS y miembros de la junta directiva de la*

CCSS para reiterar solicitud de comparecencia en audiencia ante este Honorable Concejo Municipal en el mes de julio del presente año en la sesión extraordinaria".
En virtud de lo anterior, estos Despachos Gerenciales expresan la disposición y anuencia para participar en la audiencia Municipal, se propone el miércoles 26 de julio de 2023 de 9:00 a.m. a 11 a.m. Quedamos atentos para confirmar la fecha. Teléfono 25390000 ext. 9000/9001. Correos electrónicos coinccss@ccss.sa.cr / GIT@ccss.sa.cr".

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
Gracias, buenas noches a todos y a todas, hoy me comunicaba con la secretaria interina de la Presidencia Ejecutiva de la Caja del Seguro Social y le decía, doña Mildred, que nosotros habíamos presentado una moción para que ellos venga hace a una sesión del Concejo Municipal, no esperaba que, por otro lado, llegara una nota en la que dicen que traen a una reunión en horas de la mañana, estamos hablando de una sesión del Concejo Municipal, de hecho ahí traigo una moción que esperaba agendarla, para que se le insiste nuevamente, a que entonces, como ya no hay tiempo en el mes de julio, que sea en el mes de agosto y le pediría al Concejo que se me permita presentar esa moción entonces como fondo sobre este tema, para que se lee este se vuelva a insistir en que es a una sesión municipal, no a una reunión, porque eso no lo invitaría e incluso y imposibilitaría que muchos de nosotros pudiéramos estar presentes, por el montón de asuntos que todos tenemos muchas gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Yo creo que con, consideró Marvin que es sí, es válida la moción de fondo sobre el tema, porque hay que contestar.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
La Caja de Seguro Social tiene una problemática grande en infraestructura a nivel nacional, eso es una realidad y no la podemos eludir ni la podemos tapar, ayer leía las actas de la última sesión de la Junta directiva de la Caja, donde toman la decisión de posponer el tema del fondo o los fondos del que tienen verdad para para todos estos proyectos a un estudio actuarial, que se está haciendo para buscar tener la mejor utilización o la optimización del uso de esos recursos, hay una realidad, San Rafael, las Guácimas, San Antonio, San Rafael, San José, también con el otro lado Tambor, una parte de Poás, inclusive la Garita, tenemos un problema grande de atención de salud y no podemos seguir posponiendo este tema, entonces Marvin, me parece bien su moción sin embargo, si lo que nos dan es una reunión en este momento hay que aprovecharla, entonces yo creo que todos los que tengamos aquí intereses en que esto se haga, aunque me parece loable lo que usted está haciendo, en este momento, el abogado sombrero hay que coger la reunión, venir y si después de eso tenemos que mocionar, mocionamos, pero en este momento lo que nos urge es tener respuestas de qué va a pasar con esos dineros y si seguimos pateando el balde, seguimos con la gente haciendo filas y sin tener atención apropiada porque no tenemos ni la clínica del este ni la del oeste, entonces aquí yo, sinceramente esa moción don Marvin está demás, creo que lo importante sería ir a esa reunión y después tomar las decisiones que hay que tomar, pero ahí nos están dando un espacio y, en este momento hay que aprovechar los espacios porque creo que la situación está bien complicada para seguir nosotros imponiendo las voluntades políticas, sobre los temas de interés de que nos es para todos, que es la salud, así que me disculpa, pero yo no estoy de acuerdo que esta moción en este momento sea pertinente.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Buenas noches, compañeras y compañeros, señor alcalde, señor presidente, y a todas las personas que nos escuchan en sus hogares, yo coincido con el compañero Castillo porque sí habría que ver qué fue lo que se nos solicitó yo imagino que sí se les invitó a una sesión extraordinaria y yo lo voy inseguro como una reunión común y corriente pero yo aceptaría esa reunión y nombraría que una pequeña comisión que asiste a la reunión que podamos poner horario o que puedan por horario, para que se discutan los temas, se trae esa

información aquí y después veremos a ver con copia a casa presidencial qué procedería pero sí es importante si no van a decir yo le di una oportunidad y no la tomaron.

ALUSIÓN SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
Ya que algunos compañeros igual hicieron mención de mi persona simplemente para aclarar, yo estoy totalmente de acuerdo en lo que ustedes plantean, pero creo que tampoco es excluyente o sea, me parece importante que tengamos esa reunión, lo ya que ellos la plantearon, pero eso no resuelve el problema, tampoco el área de salud Alajuela norte y acá es un tema, muy importante que podamos hablar sobre el hospital de Alajuela, sobre el área de salud Alajuela Sur sobre el área de salud Alajuela Norte y sobre todo lo que está sucediendo en Alajuela en materia de salud así es que yo creo que la sesión municipal, con los personeros de la caja es muy importante y debemos de seguir insistiendo en la misma no creo que sea excluyente.

SE RESUELVE 1.-APROBAR ACEPTAR LA PROPUESTA DE LA AUDIENCIA EL DÍA MIÉRCOLES 26 DE JULIO DE 2023 DE 9:00 A.M. A 11:00 A.M. CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE QUIENES TENGAN LA OPORTUNIDAD DE ASISTIR, EN ESTA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO VI. DICTÁMENES DE COMISIÓN

ARTÍCULO PRIMERO Trámite BG-850-2023. Oficio N.° MA-SCAJ-98-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, coordinadora, que dice: "Con relación a la sesión Ordinaria N.º 03-2023, de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Honorable Concejo Municipal de Alajuela, iniciada a las diecisiete horas con trece minutos, del miércoles 28 de junio del 2023, en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum: **LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS, COORDINADORA, SRA. MARÍA BALKIS LARA CAZORLA (SUPLE AL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO),** transcribo el artículo 03, del capítulo II, de la siguiente forma: ARTÍCULO TERCERO: Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los cinco miembros de la Comisión, se modifica el orden de la agenda para conocer el oficio **MA-SCM-2662-2022**, referente la propuesta de convenio entre la Municipalidad de Alajuela y la ASADA La Lajuela para ceder el préstamo para la administración parte de las áreas públicas municipales correspondientes a la finca folio real 2-100285-000, se transcribe oficio:
"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo Nº 1, capítulo XII de la Sesión Ordinaria Nº 43-2022 del día martes 25 de octubre del 2022.
ARTÍCULO PRIMERO: Oficio MA-A-5302-2022 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Para conocimiento, aprobación y autorización de firma, de forma adjunta remito lo siguiente:
-Propuesta de Convenio entre la Municipalidad de Alajuela y la Asociación Administradora del Acueducto Residencial La Lajuela (ASADA La Lajuela) para ceder el préstamo para administración parte de las áreas públicas municipales correspondientes a la finca folio real 2-100285-000.
Lo anterior bajo petición de dicha ASADA para ceder en préstamo para administración la porción de la finca citada de áreas públicas de la urbanización La Lajuela que contiene el pozo y facilidades del acueducto que la misma opera para efectos del servicio de agua potable a los vecinos de la urbanización, y con el fin de que la ASADA cumpla los requerimientos y parámetros de funcionamiento que le plantean el AyA y el Ministerio de Salud."
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
POR LO TANTO, ESTA COMISIÓN ACUERDA, atendiendo razones jurídicas, técnicas, de oportunidad y conveniencia, remitir al Honorable Concejo Municipal de Alajuela, el presente

dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y **RECOMENDAR AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA QUE APRUEBE LO SIGUIENTE:**
1- Haciendo uso de nuestras potestades legales e investidura tomando nota de que en el informe registral que se aporta de la finca del Partido de Alajuela situada en el distrito San José, cantón Central de la Provincia de Alajuela, se encuentra a nombre de Jalci de Santa Bárbara S.A y en el sentido de que se podría utilizar el principio de inmatriculación se envíe atenta nota a la Administración Municipal para que mediante criterio legal vertido por el Proceso de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de Alajuela, nos indique en razón de las anotaciones con las que cuenta el informe registral, si estaríamos en la posibilidad de aprobar este acuerdo o no.
2- Asimismo, sírvase la Administración Municipal realizar una inspección en el lugar para determinar si existen construcciones o algún otro tipo de bien que deba ser inventariado para que el perito municipal nos envíe el avalúo correspondiente.
3- Luego de recibido lo anterior, devuélvase el expediente a esta comisión para revisar lo señalado.
4- Se informa al honorable Concejo Municipal que el presente asunto se encuentra vencido en el plazo de atención de esta comisión, pero por la forma en que se resuelve y por economía procesal, se envía a su conocimiento la recomendación anterior, con la solicitud a nuestro presidente del Concejo Municipal de Alajuela, de que otorgue el plazo de ampliación máximo con el propósito de que ingrese como en derecho corresponde. Confecciónese el oficio previamente, por parte de la secretaria de esta comisión, adjuntándolo con su respectiva respuesta a este dictamen.
OBTIENE DOS VOTOS POSITIVOS: LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y SRA. MARÍA BALKYS LARA CAZORLA EN SUSTITUCIÓN DE MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO. AUSENTES: MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO Y LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME CON LA MISMA VOTACIÓN. ES TODO".
SE RESUELVE APROBAR EL OFICIO N.º MA-SCAJ-98-2023 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Trámite BG-864-2023. Oficio N.° MA-SCAJ-99-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MSc. Alonso Castillo Blandino, coordinador en ejercicio, que dice: "Sesión Ordinaria N.º 02-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal celebrada a las diecisiete horas con doce minutos del miércoles 14 de junio del 2023, en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum **MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO SUBCOORDINADOR Y DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES (SUPLE: LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS)**. Transcribo artículo 04, capítulo I de la Sesión Ordinaria N.º 02-2023 del miércoles 14 de junio del 2023. ARTÍCULO CUARTO: -**Inciso 4.1**: Se transcribe el oficio **MA-SCM-730-2021** referente al retiro del oficio MA-SCAJ-46-2021.
"ARTÍCULO SEGUNDO: SE RETIRA EL OFICIO MA-SCAJ-46-2021 DE LA COMISIÓN PERMANENTE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL, FIRMADO POR EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, COORDINADOR, REFERENTE AL OFICIO MA-SCM-1445-2020 DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL, CON RELACIÓN A LA MOCIÓN SUSCRITA POR LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS, CONFECCIONAR PROYECTO DE LEY DE PATENTES Y LEYES CONEXAS."
-Inciso 4.2: Se transcribe el oficio **MA-SCM-1445-2020** referente a confeccionar proyecto de ley de patentes y leyes conexas, se transcribe oficio:
"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo Nº 1, inciso 1.1, capítulo III, Sesión Ordinaria Nº 33-2020 del día martes 18 de agosto del 2020.
ARTÍCULO PRIMERO: INCISO 1.1: POR ALTERACIÓN Y FONDO Y DEFINITIVAMENTE APROBADO ONCE VOTOS SE CONOCE: Moción de Revisión, suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. Avalada por el Dr. Víctor Cubero Barrantes. CONSIDERANDO QUE: CONSIDERANDO: 1-Que el pasado 11 de agosto de 2020, en sesión ordinaria 32-2020, este

Concejo Municipal aprobó moción en relación al oficio MA-A-3057-2020, ampliado mediante moción de fondo, autorizando a la Administración a realizar gestiones a los contribuyentes que tienen deudas con el municipio o que, tienen pendientes de resolver recursos de apelación en sede administrativa.
2-Que después de un exhaustivo y detallado estudio legal hemos determinado que el acuerdo contraviene la potestad tributaria del Estado establecido en el artículo 18 de la Constitución Política, el artículo 18 del Código Tributario, 77, 83, 88, 171 del Código Municipal, en relación con el artículo 4 de la Ley de Patentes, que establecen en su debida concordancia, que los y las administrados deben estar al día con sus tributos y otras obligaciones para obtener cualquier clase de patentes.
3-Con fundamento en la Declaratoria de Emergencia del Gobierno Central y el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, del 16 de marzo del año dos mil veinte, ante la alerta sanitaria por el COVID 19, que ordenó a partir de esa fecha, órdenes y medidas sanitarias que obligan a la población a adoptar medidas especiales para su cumplimiento. POR LO ANTERIOR MOCIONAMOS: PRIMERO: Que el Honorable Concejo Municipal del Cantón Central de Alajuela, deja sin efecto el acuerdo señalado al inicio de esta moción.
SEGUNDO: En su lugar, acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud de que se confeccione un proyecto de ley para ser enviado a la Asamblea Legislativa para que apruebe una reforma a la Ley de Patentes y leyes conexas, que permita a las administraciones municipales lo indicado en el oficio MA-A-3057-2020, en tanto exista algún estado de necesidad y urgencia, ocasionado por circunstancias sanitarias, de guerra, conmoción interna o calamidad pública y exista una declaración de estado de emergencia nacional o cantonal. Se aprueba y da firmeza.
SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
POR TANTO Esta comisión acuerda: Recomendar al honorable Concejo Municipal trasladar a la Administración Municipal para que en un plazo de 30 días se sirvan realizar una recomendación de proyecto de ley para enviarlo a la Asamblea Legislativa, o que indiquen si es necesario o no enviar una propuesta de proyecto de ley a la Asamblea Legislativa. OBTIENE DOS VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".
SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCAJ-99-2023 Y TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE EN UN PLAZO DE 30 DÍAS SE SIRVAN REALIZAR UNA RECOMENDACIÓN DE PROYECTO DE LEY PARA ENVIARLO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, O QUE INDIQUEN SI ES NECESARIO O NO ENVIAR UNA PROPUESTA DE PROYECTO DE LEY A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Trámite BG-856-2023. Oficio N.° MA-SCPAS-25-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, coordinador, que dice: "En Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal celebrada a las diecisiete horas con ocho minutos del miércoles 21 de junio del 2023, en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, **SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA y MED. GULLERMO CHANTO ARAYA**. Transcribo artículo 9, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 del miércoles 21 de junio del 2023. ARTÍCULO NOVENO: Se conoce el oficio Nº **MA-SCM-1228-2023**, referente a solicitud de nombrar un representante de la Municipalidad para la Fundación Corazón Guerrero, se transcribe oficio:
"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 1, capítulo XI de la Sesión Ordinaria N.º 19-2023 del día martes 09 de mayo del 2023.
ARTÍCULO PRIMERO Trámite BG-503-2023. Trámite N.º 26480-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Delia Solano Zúñiga, fundadora, cédula de identidad 113100729 y el Sr. Mauricio Rapson Barboza, fundador, cédula de identidad 112820363, que dice: "Reciban un cordial saludo; de parte de los fundadores de Corazón Guerrero; Delia Solano Zúñiga y Mauricio Rapson Barboza, somos una Fundación de

Bienestar Social, nuestro proyecto tiene como objetivo principal brindar asistencia al Habitante de Calle, actualmente brindamos servicios de alimentación, corte de cabello y entrega de ropa usada una vez al mes en el área de Alajuela.
Sin embargo, para poder finalizar nuestro trámite legal y estar inscritos como fundación la ley de nuestro país nos exige que se nombre un representante municipal para la constitución de nuestra fundación, por lo tanto nos acercamos a ustedes como Concejo Municipal de Alajuela para el nombramiento de dicho miembro. Quedamos al pendiente de su amable respuesta.
Cualquier consulta o duda pueden comunicarse con nosotros al 7031-0808 / 7205-0125
Bendiciones".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES PARA DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
POR TANTO Esta Comisión acuerda: Recomendar al honorable Concejo Municipal proponer nombrar un representante municipal para la constitución de la Fundación Corazón Guerrero, además solicitarles a los interesados que al momento de retirar el acuerdo se sirvan presentar la hoja de delincuencia de la representante y la personería jurídica de la Fundación actualizadas. OBTIENE DOS VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".
SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCPAS-25-2023 Y PROPONER NOMBRAR UN REPRESENTANTE MUNICIPAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN CORAZÓN GUERRERO, ADEMÁS SOLICITARLES A LOS INTERESADOS QUE AL MOMENTO DE RETIRAR EL ACUERDO SE SIRVAN PRESENTAR LA HOJA DE DELINCUENCIA DE LA REPRESENTANTE Y LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA FUNDACIÓN ACTUALIZADAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO Trámite BG-857-2023. Oficio N.° MA-SCPAS-28-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, coordinador, que dice: "En Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal celebrada a las diecisiete horas con ocho minutos del miércoles 21 de junio del 2023, en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, **SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA y MED. GULLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 14, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 del miércoles 21 de junio del 2023. ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los dos miembros de la Comisión, se modifica el orden de la agenda para conocer el oficio **MA-SCM-1011-2023**, referente a la solicitud de la Sra. Wendoly Boza Oviedo, sobre permiso para realizar feria de emprendedores en el Parque Central el 10 y 31 de agosto de 2023, se transcribe oficio:
"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 2, capítulo IX de la Sesión Ordinaria N.º 16-2023 del día martes 18 de abril del 2023.
ARTÍCULO SEGUNDO Trámite BG-398-2023. Trámite N.º 23033-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Oficio DREA-SEC02-CEHL-029-2023, firmado por la Sra. Wendoly Boza Oviedo, presidenta de la junta educativa de la Escuela Holanda, que dice: "La Junta de Educación de la Escuela Holanda de Alajuela número de cédula jurídica: 3-008-647198, código presupuestario 1143, perteneciente al Circuito escolar 02, les solicita muy respetuosamente, el espacio para realizar una feria de emprendedores en el Parque Central de Alajuela, en las siguientes fechas: 10 y 31 de agosto del 2023. Teléfono 2441-1371. Correo electrónico esc.holanda@mep.go.cr".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
POR TANTO Esta Comisión acuerda: Recomendar al honorable Concejo Municipal aprobar la solicitud de la Sra. Wendoly Boza Oviedo, presidenta de la Junta Educativa de la Escuela Holanda para realizar la feria de emprendedores en el Parque Central el 10 y 31 de agosto de 2023, con la salvedad de que deben ajustarse a los nuevos requisitos de ferias. OBTIENE DOS

VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta oficio MA-SCM-320-2023 con 9 folios".

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCPAS-28-2023 Y APROBAR LA SOLICITUD DE LA SRA. WENDOLY BOZA OVIEDO, PRESIDENTA DE LA JUNTA EDUCATIVA DE LA ESCUELA HOLANDA PARA REALIZAR LA FERIA DE EMPRENDEDORES EN EL PARQUE CENTRAL EL 10 Y 31 DE AGOSTO DE 2023, CON LA SALVEDAD DE QUE DEBEN AJUSTARSE A LOS NUEVOS REQUISITOS DE FERIAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO Trámite BG-860-2023. Oficio N.° MA-SCPAS-30-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria N.º 03-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal celebrada a las diecisiete horas con ocho minutos del lunes 26 de junio del 2023, en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, **SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA COORDINADOR, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA SUBCOORDINADORA Y MSC. CHRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ**. Transcribo artículo 01, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 03-2023 del lunes 26 de junio del 2023. ARTÍCULO PRIMERO: Se conoce el oficio N° **MA-SCM-2529-2022**, referente a la solicitud de la Sra. Marjorie Picado Araya sobre permiso para trabajar los sábados y domingos de 9:00 am a 5:00 pm en el Parque Central con personajes de Disney para tomar fotografías, se transcribe oficio:

"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo Nº 2, capítulo IV de la Sesión Ordinaria Nº 42-2022 del día martes 18 de octubre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trámite BG-1096-2022. Trámite N°47643-2022 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Marjorie Picado Araya, que dice: "Reciban por este medio un cordial y afectuoso saludo, a la vez manifestarle lo siguiente: Mi nombre es Marjorie Picado Araya, mayor, viuda, cédula 1-589-093.

Con todo respeto vengo a solicitar a ustedes una autorización o permiso para trabajar sábados y domingos de 9 am a 5 pm en el Parque Central Tomas Guardia con unos personajes animados de Disney donde dos o tres se visten con el traje, se le toma al nuño o persona que así lo desee una foto que se le entrega inmediatamente por medio de una máquina que la imprime.

Realice un préstamo para comprar dichos muñecos el cual estoy pagando. Soy una persona discapacitada que para caminar tengo que hacer uno de una andadera, debido a las secuelas que me ha dejado la enfermedad neuropática me ha afectado el movimiento y mi condición física.

El Consejo Nacional de Personas con Discapacidad CONAPDIS me entrego una carta donde apoyan mi discapacidad así como también aporto epicrisis que me da el centro hospitalario que dan fe de mi condición de salud y discapacidad.

Por lo anteriormente expuesto no tengo la oportunidad de otra fuerte de ingresos que lo que estoy solicitando.

Por lo tanto agradecería mucho su apoyo y comprensión al otorgarme dicho permiso para que pueda ganarme el sustento y pagar mis deudas dignamente. Me despido confiando en Dios que tendré una respuesta pronto y oportuna. Aporto cédula de identidad. Carta de CONAPDIS y Epicrisis del Hospital México. Celular: 70646063. Correo electrónico: lolimen2011@hotmail.com."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

POR TANTO Esta Comisión acuerda: Recomendar al honorable Concejo Municipal rechazar la solicitud e indicarle a la Sra. Marjorie Picado Araya que con base en lo que indica el oficio MA-PSJ-345-2023 del Proceso de Servicios Jurídicos, proceda ella según su criterio a solicitar la patente para la actividad indicada. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta oficio MA-SCM-693-2023 con 03 folios (Oficio MA-PSJ-0345-2023 del Proceso de Servicios Jurídicos)".

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCPAS-30-2023 Y RECHAZAR LA SOLICITUD E INDICARLE A LA SRA. MARJORIE PICADO ARAYA QUE CON BASE EN LO QUE INDICA EL OFICIO MA-PSJ-345-2023 DEL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS, PROCEDA ELLA SEGÚN SU CRITERIO A SOLICITAR LA PATENTE PARA LA ACTIVIDAD INDICADA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO Trámite BG-861-2023. Oficio N.° MA-SCPAS-31-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria N.º 03-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal celebrada a las diecisiete horas con ocho minutos del lunes 26 de junio del 2023, en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, **SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA COORDINADOR, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA SUBCOORDINADORA Y MSC. CHRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ**. Transcribo artículo 02, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 03-2023 del lunes 26 de junio del 2023. ARTÍCULO SEGUNDO: Se conoce el oficio Nº **MA-SCM-2622-2022**, referente a la solicitud del Sr. Silvino Gutiérrez Ruiz sobre permiso para tocar la marimba en el Parque Central, se transcribe oficio:

"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo Nº 2, capítulo VI de la Sesión Ordinaria Nº 43-2022 del día martes 25 de octubre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trámite BG-1134-2022. Trámite N° 48164-2022 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Silvino Gutiérrez Ruíz, que dice: "Yo Silvino Gutiérrez Ruiz # de cédula 5-160-004 por este medio quiero dirigirme a ustedes para saludarlos muy cordialmente deseando que se encuentren bien de salud y al mismo tiempo explicarles que ya hace unos días solicité un permiso para tocar música de Marimba en el Kiosko de Alajuela del cual envié una fotocopia que me renovaran un permiso en dicho lugar lo cual quien recibió una llamada en el sentido de aprobado pero para tocar solamente en el kiosko

Les suplico con respecto a los permisos anteriores en uno de ellos decía que la solicitud era para efectuar música en el parque central y alrededores lo cual producto del mismo decidimos hacernos por debajo de la sombra de la veranera considerando un buen lugar para un espectáculo musical pues ahora tomando en cuenta por lo del coronavirus sería esencial lugar y que en caso de llover ya que estamos en los meses más lluviosos del año por supuesto que optaríamos por usar el kiosko, pero especialmente 1° por debajo de la sombra de la veranera y esto es también a solicitud de todo un pueblo perteneciente a los Alajuelenses.

NOTA: Prioridad en estas partes

1° Debajo de la sombra de la veranera

2° El kiosko por motivos de lluvia y después para proteger nuestros instrumentos y después contando con el uso de la corriente eléctrica para nuestras plantas

Muchas gracias y que Dios los bendiga

Espero una pronta resolución por el bienestar de nuestros adultos mayores y con respecto al señor Víctor que ya tiene su permiso no se preocupen, ya coordinamos para que los señores de la 3° edad no les falte su música, de igual forma con el señor de la banda, pues hay un buen ambiente de amistad lo que podemos coordinar sin que haya problema alguno.

Ahí les mandaré fotocopia de los permisos anteriores para que tomando en cuenta lo que se decía en años anteriores lo hagan en la forma actual. Teléfono: 8312-0839 / 8627-3361."

LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS

Solo quería que constara mis palabras en el acta, porque este permiso ya se otorgó y lo que están pidiendo es un cambio de lugar, para que cuando lo vean en la comisión tomen nota de esta observación, muchas gracias.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES PARA SU DICTAMEN Y QUE SE TOME NOTA DE LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA SEÑORA REGIDORA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

POR TANTO Esta Comisión acuerda: Recomendar al honorable Concejo Municipal aprobar la solicitud del Sr. Silvino Gutiérrez Ruiz, para tocar marimba en el Parque Central, los domingos de 1 p.m. a 3 p.m. en el quiosco o la veranera, por 3 meses prorrogables a solicitud del interesado antes del vencimiento de este, sin suministro eléctrico, esto con base en el oficio MA-PSJ-0289-2023. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta oficio MA-SCM-692-2023 con 03 folios (Oficio MA-PSJ-0289-2023 del Proceso de Servicios Jurídicos)".

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCPAS-31-2023 Y APROBAR LA SOLICITUD DEL SR. SILVINO GUTIÉRREZ RUIZ, PARA TOCAR MARIMBA EN EL PARQUE CENTRAL, LOS DOMINGOS DE 1:00 P. M. A 3:00 P. M. EN EL QUIOSCO O LA VERANERA, POR 3 MESES PRORROGABLES A SOLICITUD DEL INTERESADO ANTES DEL VENCIMIENTO DE ESTE, SIN SUMINISTRO ELÉCTRICO, ESTO CON BASE EN EL OFICIO MA-PSJ-0289-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO Trámite BG-862-2023. Oficio N.° MA-SCPAS-32-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria N.º 03-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal celebrada a las diecisiete horas con ocho minutos del lunes 26 de junio del 2023, en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, **SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA COORDINADOR, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA SUBCOORDINADORA Y MSC. CHRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ**. Transcribo artículo 03, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 03-2023 del lunes 26 de junio del 2023. ARTÍCULO TERCERO: Se conoce el oficio Nº **MA-SCM-555-2023**, referente a la solicitud de nombrar un representante de la Municipalidad para la Fundación Niños Azules de Costa Rica, se propone a Xinia Solano Hall, cédula 7-0069-0300, se transcribe oficio:

"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 21, capítulo IX de la Sesión Ordinaria N.º 09-2023 del día martes 28 de febrero del 2023.

ARTÍCULO VIGÉSIMOPRIMERO Trámite BG-215-2023. Trámite N.º 17915-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por los tres directores fundadores de la Fundación Niños Azules de Costa Rica: la Sra. Andrea García Garro, Sra. Alina Víquez Espinoza y el Sr. Antonio Sandoval Saenz, que dice: "Por medio de la presente solicito su visto bueno para que la señora Xinia Solano Hall cédula 700690300, de la cual adjunto curriculum y Hoja de Delincuencia, para que pueda formar parte del órgano director de la Fundación Niños Azules de Costa Rica, cédula 3-006-864134.

El objetivo de esta Fundación es poder brindar atención sin fines de lucro a la población autista de la ciudad de Alajuela , no solo con terapias profesionales en el campo de terapias de lenguaje, terapia ocupacional, terapia deportiva, sino también con tratamientos que se imparten fuera del país.

Además pretendemos formar círculos de apoyo a padres y familiares cercanos de esta población, ya que en nuestra provincia carecemos de un centro sin fines de lucro, y que sea especializado en este campo.

Cabe hacer la observación, que el motivo de la creación de esta fundación, es que un niño de nuestra familia tiene esta condición, y recibe todos los días atención en un centro privado pero en Belén, Heredia, y por cierto bastante honeroso, además de las complicaciones del traslado. En este periodo tuvimos la oportunidad de llevar a nuestro niño a una terapia de células madres en México, que le ha dado resultados maravillosos. Debido a que no toda la población autista de nuestra ciudad (y que es bastante grande) posee los medios para optar por estos tratamientos, es que hemos estado estableciendo contactos con centros de atención en el exterior, donde hemos visto su disposición en ayudarnos.

De momento contamos con personal idóneo que dispuesto a participar en este proyecto y además con un terreno en Desamparados de Alajuela donde podremos desarrollar las instalaciones de dicho centro.

Espero contar con el apoyo de dicha municipalidad en esta gestión , ya que se trata de un proyecto nuevo y único en nuestra ciudad que redundada en grandes beneficios para este población. Adjunto Cédula de identidad de cada uno de ellos y personería de la fundación. Teléfono 83376472. Correo electrónico rode.cruz@nbmcoinc.com / robe.cruz@nbmcoinc.com".
AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES.
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
POR TANTO Esta Comisión acuerda: Recomendar al honorable Concejo Municipal devolver la solicitud al interesado para que se sirva presentar la hoja de delincuencia y copia de cedula de la proponente, además la personería jurídica de la Fundación de forma actualizada, clara y legible. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".
SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCPAS-32-2023 Y DEVOLVER LA SOLICITUD AL INTERESADO PARA QUE SE SIRVA PRESENTAR LA HOJA DE DELINCUENCIA Y COPIA DE CEDULA DE LA PROPONENTE, ADEMÁS LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA FUNDACIÓN DE FORMA ACTUALIZADA, CLARA Y LEGIBLE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO Trámite BG-863-2023. Oficio N.° MA-SCPAS-33-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria N.º 03-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal celebrada a las diecisiete horas con ocho minutos del lunes 26 de junio del 2023, en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, **SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA COORDINADOR, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA SUBCOORDINADORA Y MSC. CHRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ**.
Transcribo artículo 04, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 03-2023 del lunes 26 de junio del 2023. ARTÍCULO CUARTO: Se conoce el oficio Nº **MA-SCM-1546-2023**, referente a la solicitud de la Sra. Massiel Jirón Palacios sobre permiso para utilizar el Parque Juan Santamaría para actividad evangelística el sábado 29 de julio de 2023 o sábado 05 de agosto de 2023 de 3:00 pm a 8:00 pm, se transcribe oficio:
"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 4, capítulo XI de la Sesión Ordinaria N.º 24-2023 del día martes 13 de junio del 2023.
ARTÍCULO CUARTO Trámite BG-655-2023. Trámite N.º 30931-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Massiel Jirón Palacios, representante de Generación Emergente Zona Occidente, que dice: "El motivado de esta carta es para realizar una solicitud con respecto al uso del parque Juan Santa María, les comentamos que Generación Emergente representa la juventud de la iglesia de Dios de Costa Rica, la cual está organizada por zonas, en nuestro caso, la Zona Occidente y abarca iglesias desde Heredia hasta San Ramón.
Aunado a esto, parte de nuestra labor es llevar a cabo distintas actividades para nuestros jóvenes con el fin de brindarles apoyo y crecimiento espiritual, motivo por el cual, estamos planeando una actividad de integración con carácter espiritual, en la que realizaremos un tiempo de adoración pública que invite a los jóvenes de nuestras iglesias y a aquellos que no asisten a una, a tener un acercamiento a Dios, con el propósito de fortalecer la espiritualidad en la vida de los jóvenes en un tiempo en el que cada vez hay más debilitamiento de los valores espirituales y morales en la juventud en general.
Con respecto a lo anterior, nos dirigimos a ustedes con el fin de hacer la solicitud correspondiente, para hacer uso del parque Juan Santa María, como sede de esta actividad, procedo a comentarles algunos detalles:
• Lugar: parque Juan Santa María, Alajuela, Costa Rica.
• Hora: 3:00 pm a 8:00 pm

• Fechas posibles: sábado 29 de julio o sábado 05 de agosto de 2023 (siendo el 05 de agosto la fecha principal)
• Cantidad de personas: 100 personas aproximadamente
• Actividades por realizar: entonación de canciones de Alabanza y Adoración de manera acústica, evangelismo creativo (Teatro, mimo, etc), Difusión de un mensaje de esperanza y motivación.
Mi persona fue designada como para contacto y organización logística del evento, mis datos son cédula: 155804376308, teléfono: +506 87451610, correo electrónico: jironmassi@gmail.com, representante del Equipo de trabajo de Zona Occidente. Agradecemos de antemano toda la colaboración que se nos pueda brindar".
AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS ENTRA PARA LA VOTACIÓN LA SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE.
SE INCORPORA PARA LA VOTACIONES LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL.
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES PARA EL VERIFICAR EL CRONOGRAMA DISPONIBLE EN ESE ESPACIO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
POR TANTO Esta Comisión acuerda: Recomendar al honorable Concejo Municipal aprobar la solicitud de la Sra. Massiel Jirón Palacios para realizar actividad evangelística en el Parque Juan Santamaría el 05 de agosto de 2023, de 3 p.m. a 8 p.m., exclusivamente para la entonación de canciones de alabaza y adoración de manera acústica, evangelismo creativo y difusión (teatro y mimo, etc.) y difusión de un mensaje de esperanza y motivación, sin suministro eléctrico y previamente coordinado con la Administración Municipal. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".
SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCPAS-33-2023 Y APROBAR LA SOLICITUD DE LA SRA. MASSIEL JIRÓN PALACIOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD EVANGELÍSTICA EN EL PARQUE JUAN SANTAMARÍA EL 05 DE AGOSTO DE 2023, DE 3:00 P. M. A 8:00 P. M., EXCLUSIVAMENTE PARA LA ENTONACIÓN DE CANCIONES DE ALABANZA Y ADORACIÓN DE MANERA ACÚSTICA, EVANGELISMO CREATIVO Y DIFUSIÓN (TEATRO Y MIMO, ETC.) Y DIFUSIÓN DE UN MENSAJE DE ESPERANZA Y MOTIVACIÓN, SIN SUMINISTRO ELÉCTRICO Y PREVIAMENTE COORDINADO CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO Trámite BG-865-2023. Oficio N.° MA-SCPA-03-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, coordinador, con relación al oficio **MA-SCM-1351-2023**, referente al informe del MINAE sobre la explotación de cantera a favor de Oscar González Carvajal, Tajo Río Piedras

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Gracias buenas noches a todos y a todas, en este es el del Tajo del en la Garita en este lado la duda que tengo es que la comisión lo que nos está, lo que le está recomendando a este honorable Concejo de solicitar al subproceso de Gestión Ambiental, al ingeniero Roy Delgado este y al Proceso de Control Fiscal Urbano un informe si el Tajo Río Piedras cuenta con los permisos de funcionamiento, o si hay alguna solicitud al efecto, resulta que el permiso de funcionamiento quien lo da es el Ministerio de salud, la municipalidad, lo que es la patente, entonces eso escapa de las competencias municipales, porque a quien habría que preguntarle si tiene permiso de funcionamiento es al Ministerio de Salud pero no a los funcionarios municipales, a los funcionarios municipales se le podría preguntar si ese Tajo está en regla con lo que tiene que ver la parte municipal, pero lo que dice el dictamen de comisión es un tema netamente del Ministerio de Salud gracias.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
No sabes la operación de cualquier negocio, independientemente del permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud, se rige primero por el ordenamiento territorial

municipal, en este caso por el Plan Regulador es el primer pilar de cualquier negocio, independientemente de la actividad que vaya a desarrollar, en este caso particular, al ser un tema de explotación de minería y minas, recae por competencia y por marco legal , en el MINAE propiamente, pregúntale al municipio en la parte ambiental y preguntarle al municipio en la parte de urbanismo me parece que podría estar es prudente, sin embargo, sí, a mí me gustaría, por lo menos que la consulta fuera más específica, sobre la zonificación y sobre las condiciones medioambientales de la localización de esa o de la geolocalización de esa finca, por qué cuando mandamos una consulta tan escueta nos vamos o nos van a remitir cualquier respuesta y eso es lo que prácticamente nos ha pasado a la historia de este Concejo, entonces nos dicen, no podemos contestar porque no te no somos competentes, o la o con respecto a su pregunta, no tengo una respuesta específica, entonces yo creo, tal vez no tengo claro quien coordina esta comisión don Germán, tal vez devolverlo nada más y hacer más detallada las consultas, más que es un tema muy sensible para la comunidad, es un tema de que esas explotación entonces conllevan colateralmente a veces daños ecológicos, inclusive a las cuencas hidrográficas y demás, entonces, teniendo todas esas coyunturas, creo que podríamos hacer una consulta más específica para el tema, muy buenas noches.

LICDA. MARÍA CELINA CASTILLO GONZÁLEZ, SINDICA PROPIETARIO
Buenas noches, omito protocolo, voy a zafar el micrófono no es para mi estatura mía, buenas noches, vea compañeros con respecto a ese Tajo, el problema es que hay una sobreexplotación, de hecho han invadido tanto la parte de la carretera de la ruta 3, que cualquier momento, digamos, puede haber un derrumbe, o puede haber un colapso de la carretera, entonces nosotros hicimos la consulta, a geología y minas, que es el encargado de dar los premios, tengo entendido dentro de lo que leí en el documento de geología y minas y a lo que entendí en mi español, porque digamos de no soy experta en la materia, pero lo que logré entender, habían una situación con permisos, que no estaba acorde, entonces como que alguien le decía a la gente de geología y minas, que ellos debían de supervisar y fiscalizar y hacer visitas porque digamos los permisos y la situación que se estaba dando con el tajo no estaba de la forma correcta, la municipalidad yo sé que Juan José Moya hizo la intervención este con la gente de geología que también él mandó un reporte desde la Comisión Nacional de emergencias y ahí dieron la respuesta, sí, considero y, si me toman la recomendación, no sé si lo puedo hacer, es que lo ideal sería que se realizara una visita, geología y minas, Ministerio de Salud, este por lo del permiso de funcionamiento, la patentes de la municipalidad no sé si la gente de la comisión que está encargada de la parte ambiental, porque si es un problema muy serio, en cualquier momento se va lo que une la Garita con Atenas y puede ocurrir una desgracia, esperando en Dios que no, pero la explotación sobre explotación de ese Tajo y de muchos tajos la Garita ya no da más, considero más bien que de la parte de gestión ambiental, deberían de pedir una visita coordinada, con la geología y minas ha todos los trabajos del distrito, muchas gracias.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
La palabra sí, yo creo, que sería conveniente que se vuelva a redactar el por tanto, porque si yo le pregunto a la municipalidad si tiene permiso de funcionamiento, me pueden contestar sí, bueno, que alcance tiene, que se les pidió que detalles qué, qué características tenía el permiso, porque no simplemente un permiso de funcionamiento, ve lo que está mencionando la compañera ,para que redacten el por tanto, de acuerdo a lo a las recomendaciones que luego los comentarios que hicieron, don Alonso y don Guillermo Chanto.

SE RESUELVE DEVOLVER EL OFICIO N.° MA-SCPA-03-2023 A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AMBIENTALES PARA QUE REDACTEN UN NUEVO POR TANTO, CONFORME A LAS PETICIONES INDICADAS EN LA PRESENTE SESIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO Trámite BG-858-2023. Oficio N.° MA-SCPS-01-2023 de la Comisión Permanente de Seguridad del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, coordinador, que dice: "La Comisión Permanente de Seguridad del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N.º 01-2023, celebrada a las diecisiete horas con cinco minutos del 04 de julio del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, **MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO COORDINADOR, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA SUBCOORDINADORA Y DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES.** Transcribo artículo N.º 1, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 01-2023 del martes 04 de julio del 2023. ARTÍCULO PRIMERO: Se conoce el oficio **MA-SCM-1988-2022**, referente a la solicitud del Sr. Rodrigo Javier Berón López, quien solicita instalen una cámara de seguridad en poste de luz, ubicado en Montecillos de Alajuela. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO NOVENO: Trámite BG-864-2022. Trámite N°42711-2022 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Rodrigo Javier Berón López, cédula de identidad 801160720, que dice: "La presente es para solicitarles muy amablemente que por favor instalen una cámara de seguridad en el poste de luz del siguiente punto:
Provincia: Alajuela. Cantón: Alajuela. Distrito: San Antonio. Ubicación exacta: Montecillos. De la iglesia católica de Montecillos, 25 metros oeste, en la intersección entre la Calle 26 y la Calle Eribela López.
La solicitud es debido a que allí sucede lo siguiente:
1. Microtráfico de drogas
2. Vandalismo
3. Indigencia
4. Mendicidad
5. Robo a inmuebles
6. Hurto con arma blanca
7. Accidentes vehiculares

Muchas gracias por su colaboración. Celular: 8652-5645. E-mail: rodrigoberon@gmail.com." SE RESUELVE 1.-TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. 2.-TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:
1-Solicitar a la Administración Municipal la respuesta o el estudio que han hecho de la situación que plantea el señor Rodrigo Javier Berón López, cédula identidad y 801160720, acerca de la instalación de una cámara de seguridad en el poste de luz en Montecillos de Alajuela, 25 metros oeste de la intersección entre la calle 26 y calle Eribela López.
2-Que, es importante valorar esa instalación en el tanto existe un alto índice delictivo en la comunidad y que presumiblemente esa ubicación es una ruta de escape para la delincuencia.
3-Que, el mapa de índice de delincuencia señala a Montecillos como una zona de alto grado de criminalidad, narcotráfico, vandalismo, indigencia, mendicidad, robo a inmuebles, hurto con arma blanca, accidentes vehiculares. Prácticamente es un es un sinnúmero de delitos los que se comenten ahí. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS, ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Cc. Sr. Rodrigo Javier Berón López. rodrigoberon@gmail.com".

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
En este estoy de acuerdo parcialmente con el por tanto, creo, bueno, no sé si habría sido un dadas o no, pero el por tanto dos es como la justificación del por tanto, uno, pero el tres es el que me preocupa, lo que dice el por tanto, está comisión acuerda recomendar al honorable Concejo Municipal, me voy al punto tres que el mapa de índice de delincuencia señala Montecillos como una zona de alto grado de criminalidad, narcotráfico, vandalismo, indigencia, mendicidad, robo a inmuebles, hurto con arma blanca, accidentes vehiculares, prácticamente es un sin número de delitos, los que se cometen ahí, entonces no sé qué es lo que estamos acordando, porque esto podría ser una justificación, o parte del análisis, pero este, por tanto, para mí este, no debería estar ahí.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
En la comisión se discutió, estoy de acuerdo porque eso viene a ser un considerando, posiblemente nada más, pero si se estaba justificando, dentro de lo que aporta la información que aportan los solicitantes y dentro del análisis que se hizo, a nivel de Google información que existe en este momento, OIJ en efecto, es una zona no solo de una problemática criminalística grandísima, sino que por su ubicación, es zona de ingreso y de salida y de escape para de posterior a la comisión de un delito, recordemos que tiene la autopista la tiene a un lado, tiene salida hacia la Garita por el lado del Pacto tiene salida hacia el centro de Alajuela, entonces ahí lo que están solicitando ello justificando toda esta todo esto es actos de delincuencia que se han dado, es que les coloque en una Cámara y ya había se había hecho un análisis hace mucho tiempo, de que las cámaras no fueron ubicadas, no están actualizadas la ubicación de las mismas, sino por delitos que se cometían hace cinco o diez años, esa es la justificación.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Aquí yo creo que sí, le quitamos el índice y dejamos el por tanto como el punto uno verdad y no 2 y 3, creo que solventamos la situación, entonces doña Pilar, con las correcciones hechas de quitar el inciso como la numeración del inciso dos y tres del por tanto.

SE RESUELVE 1.-APROBAR ÚNICAMENTE EL PUNTO N.° 01 DEL POR TANTO DEL OFICIO N.° MA-SCPS-01-2023: "SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA RESPUESTA O EL ESTUDIO QUE HAN HECHO DE LA SITUACIÓN QUE PLANTEA EL SEÑOR RODRIGO JAVIER BERÓN LÓPEZ, CÉDULA IDENTIDAD 801160720, ACERCA DE LA INSTALACIÓN DE UNA CÁMARA DE SEGURIDAD EN EL POSTE DE LUZ EN MONTECILLOS DE ALAJUELA, 25 METROS OESTE DE LA INTERSECCIÓN ENTRE LA CALLE 26 Y CALLE ERIBELA LÓPEZ". 2.-ENVIAR COPIA A LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS, REGIDORA PROPIETARIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO Trámite BG-859-2023. Oficio N.° MA-SCPS-02-2023 de la Comisión Permanente de Seguridad del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, coordinador, que dice: "La Comisión Permanente de Seguridad del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N.º 01-2023, celebrada a las diecisiete horas con cinco minutos del 04 de julio del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, **MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO COORDINADOR, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA SUBCOORDINADORA Y DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES.** Transcribo artículo N.º 2, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 01-2023 del martes 04 de julio del 2023. ARTÍCULO SEGUNDO: Se conoce el oficio **MA-PSMCV-796-2022,** referente a respuesta al oficio MA-SCPS-13-2022 por parte del Señor Leonard Madrigal, relacionado al consumo de alcohol en vía pública. Se transcribe el oficio:
"Reciba un saludo de paz y éxitos en sus labores, conforme lo solicita en el oficio MA-SCPS-13-2022, paso a hacer un resumen comentado sobre los artículos de la ley N°9047 y que son de interés en el tema, en relación con la no aplicación de la multa por violación al artículo 20 de la ley N°9047. En este caso los juzgados contravencionales con base en al circular N°101-2014 del 9 de mayo del 2014, y al indicar esta circular que, se únicamente deben aplicar los artículos 19 y 21 de parte del Juzgado, se ha interpretado por parte de este que, el artículo 20 NO es de su competencia, de ahí que la aplicación al artículo 20 no ha sido posible para la policía administrativa su aplicación, al no tener un mecanismo o procedimiento legalmente constituido para poder aplicarlo.
Señala la ley 9047 en los artículos arriba mencionados lo siguiente:

Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
N°9047

ARTÍCULO 19.- Sanciones relativas a la venta en vías y sitios públicos
Quien venda bebidas con contenido alcohólico en las vías y sitios públicos, casas de habitación

y en aquellos otros lugares donde se desarrollan actividades deportivas, mientras se efectúa el espectáculo, recibirán sanción de entre diez y treinta días multa.
Comentario: En este caso no cabe duda de que, la aplicación por ser días multa, le corresponde al Juzgado Contravencional.
ARTÍCULO 20.- Sanciones relativas al consumo en vía y sitios públicos
Será sancionada con una multa de medio salario base, la persona que sea sorprendida consumiendo bebidas con contenido alcohólico en vía pública y en los sitios públicos determinados por la municipalidad.
En estos casos, la fuerza pública, la policía y los inspectores municipales deberán decomisar el producto y levantar el parte correspondiente.
Comentario: En este caso dejan la multa establecida de medio salario base, pero según la circular N°101-2014 del Poder Judicial, a ellos no le corresponde la aplicación de la multa, pero si se analiza el artículo anterior, se relaciona directamente con este, ya que al haber venta en vía pública, hay consumo y si se aplica a nivel judicial el artículo 19, debería de aplicar el artículo 20 también, a criterio del suscrito.
ARTÍCULO 25.- Responsabilidad de las municipalidades
Las municipalidades serán las responsables de velar por el cumplimiento de esta ley. Cuando a un establecimiento poseedor de licencia clase E le sea cancelada la licencia de comercialización de bebidas alcohólicas, la municipalidad respectiva lo comunicará al ICT para lo que proceda. De esta comunicación se dará traslado al interesado para que pueda ejercer su defensa ante las instancias correspondientes. El alcalde de cada municipalidad designará el órgano respectivo que se encargará de sustanciar el procedimiento administrativo y recomendar lo pertinente al alcalde, que resolverá en primera instancia En materia recursiva, contra esta resolución se estará a las disposiciones ordinarias que establezca el Código Municipal.
Este artículo es el que determina que es la municipalidad es la responsable de aplicar la ley, pero la misma Ley delega funciones a la fuerza pública y la policía fiscal, también faculta la actuación del poder judicial por medio de los Juzgados Contravencionales y al Ministerio Público para gestionar ante el Juzgado Penal, abrir las causas por el delito de venta de licor a menores de edad, o sea, no es una competencia exclusiva municipal cuando se habla en materia de sanciones.
Reglamento a la Ley de licores N°9047 de la Municipalidad de Alajuela
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 del código municipal y según acuerdo del Concejo Municipal del cantón central de Alajuela tomado en el artículo primero, capitulo XI de la sesión ordinaria 05-2013 celebrada el 29 de enero de 2013, se publica el reglamento a la ley N°9047 sobre licencias de bebidas con contenido alcohólico para el cantón central de Alajuela, el cual entra a regir a partir de su publicación.
CAPÍTULO V
Sanciones y recursos
Artículo 38.-Imposición de sanciones. La Municipalidad podrá imponer las sanciones establecidas en el capítulo TV de la Ley, para lo cual deben respetarse los principios del debido proceso, la verdad real, el impulso de oficio, la imparcialidad y la publicidad, respetando además los trámites y formalidades que informan el procedimiento administrativo sumario estipulado en el Libro Segundo de la Ley General de la Administración Pública.
(Corrida su numeración mediante sesión ordinaria N° 21-2017 del 23 de mayo del 2017, que lo traspasó del artículo 26 al 27. Posteriormente en esa misma sesión se adicionan los artículos 18 y 19 por lo que se corre nuevamente la numeración del 27 al 29. Nuevamente en dicha sesión se adicionan los artículos del 23 al 27por lo que el artículo 29 pasa a ser el número 33. En la indicada sesión se adiciona un artículo 28 por lo que se traspasa del 33 a 34. Nuevamente se adicionan los artículos del 34 al 37, por lo que se traspasó del antiguo artículo 34 al 38)
(Así reformado en sesión N° 41 y pub3licado en La Gaceta N° 290 del 10 de diciembre del 2020)
Artículo 38 bis.-Sobre el Procedimiento Administrativo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 siguiente y concordantes de la Ley General de la Administración Pública; se

delega a la Actividad de Patentes, como responsable de iniciar e instruir los procedimientos administrativos sumarios tendientes a determinar la procedencia del cobro de multa en aquellos casos que los titulares de licencias incurran en alguna falta que amerite una sanción de las previstas en el Capítulo IV de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico y que sean competencia de este municipio.
(Así adicionado en sesión N° 41 y publicado en La Gaceta N° 290 del 10 de diciembre del 2020)
Comentario: Como se podrá notar, el artículo 38 habla que la municipalidad aplicará las sanciones establecidas en el capítulo IV que incluye del artículo 15 al artículo 23. No obstante, en el artículo 38 bis de dicho reglamento, solo habla de los licenciatarios, dejando por fuera consumo de licor en vía pública e incluyendo dentro de las potestades sancionatorias algunas que son exclusivas del juzgado contravencional, ejemplo, el artículo 19 que establece los días multa, pero que al igual que la municipalidad, dejan por fuera la aplicación de la multa por consumo de bebidas con contenido alcohólico en la vía pública.
Artículo 40. Denuncia ante otras autoridades. En los supuestos normativos de los artículos del 15 al 23 de la Ley, la Fuerza Pública, la Policía Municipal y los Inspectores Municipales tendrán facultades cautelares de decomiso y procederán a levantar el parte correspondiente, mismo que remitirán ante el Juez Contravencional, la Policía de Control Fiscal o la autoridad competente correspondiente, adjuntando todas las pruebas e indicios con que cuenten para darle sustento.
(Corrida su numeración mediante sesión ordinaria N° 21-2017 del 23 de mayo del 2017, que lo traspasó del artículo 28 al 29. Posteriormente en esa misma sesión se adicionan los artículos 18 y 19 por lo que se corre nuevamente la numeración del 29 al 31. Nuevamente en dicha sesión se adicionan los artículos del 23 al 27por lo que el artículo 31 pasa a ser el número 35. En la indicada sesión se adiciona un artículo 28 por lo que se traspasa del 35 a 36. Nuevamente se adicionan los artículos del 34 al 37por lo que se traspasó del antiguo artículo 36 al 40)
Comentario: Si bien es cierto este artículo establece que en aplicación de los artículos del 15 al 23 se deben hacer los partes y trámites ante el Juzgado Contravencional, lo cierto del caso es que el Juzgado según circular 101- 2014, no da trámite ni aplica sanciones en lo referente al artículo 20 de la ley 9047.
Como se puede observar y según comentarios efectuados, a la fecha hay una carencia normativa vigente de parte de este municipio, ya que solo se estableció un procedimiento para sancionar a los titulares de licencias de expendio de bebidas con contenido alcohólico y no un procedimiento para las personas físicas que consumen licor en vía pública, además, se debe crear todo un procedimiento para notificar y establecer un método seguro y aplicable para poder cobrar estas multas si así se pretendiera por el municipio, ya que de lo contrario, se convertirían en multas incobrables que serían tomadas en cuenta para la elaboración de presupuestos anuales y que no se dispondría de los recursos en la realidad y que no se contaría con un método eficiente para cobrarlos.
De ahí la importancia de gestionar para que sea el Poder Judicial por medio de los Juzgados Contravencionales. los que accionen una vez que la policía administrativa o los inspectores municipales aplican el artículo 20 de la ley 9047, que podría realizarse por medio de una reforma al mismo artículo de ley, donde se establezca no solo la sanción pecuniaria, sino también el establecimiento de días multa, con el fin de hacer efectiva y aplicable la sanción que señala la norma."
POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:
1-Que, con base en el informe que brinda el bachiller Leonard Madrigal Jiménez, esta comisión recomienda remitir al Proceso de Servicios Jurídicos el Reglamento a la ley 9047 sobre Licencias de Bebidas de Contenido Alcohólico para el cantón central de Alajuela para su respectiva revisión, dado que el funcionario enuncia que hay roces con la Ley.
2-Y que quede claro al Concejo Municipal que este documento no tenía que venir aquí, esto tiene más que ver con multas, patente y con permisos que con la parte de seguridad. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta copia del oficio MA-SCPS-13-2022".

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Gracias, ese es lo del Leonard, ¿Sí en ese tampoco estoy de acuerdo con el punto número dos, basado en que las comisiones, lo que recomiendan o lo que tienen que hacer, es lo que este honorable Concejo Municipal les encomiende y en el caso de esto, el punto uno lo que dice es que con base en el informe que se brinda el bachiller y Leonard, esta comisión recomienda remitir al Proceso de Servicios Jurídicos el reglamento de ley, eso está bien, pero el punto dos es y que quede claro, al Concejo Municipal que este documento no tenía que venir aquí, esto tiene más que ver con multas patentes y con permisos, que comparte de seguridad entonces, estoy de acuerdo con el punto, uno excepto con el punto dos.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Vamos a ver, entonces igual le quitamos el número del inciso, lo dejamos como un comentario del acuerdo, con las observaciones hechas.

SE RESUELVE 1.-APROBAR ÚNICAMENTE EL PUNTO N.° 01 DEL POR TANTO DEL OFICIO N.° MA-SCPS-02-2023: "QUE, CON BASE EN EL INFORME QUE BRINDA EL BACHILLER LEONARD MADRIGAL JIMÉNEZ, REMITIR AL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS EL REGLAMENTO A LA LEY 9047 SOBRE LICENCIAS DE BEBIDAS DE CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA EL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA PARA SU RESPECTIVA REVISIÓN, DADO QUE EL FUNCIONARIO ENUNCIA QUE HAY ROCES CON LA LEY". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO Trámite BG-866-2023. Oficio N.° MA-SCPHP-14-2023 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria N.º 05-2023 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal celebrada a las diecisiete horas con ocho minutos del martes 27 de junio del 2023, en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, **SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMAN CERDAS, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, ME.D GUILLERMO CHANTO ARAYA, SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.** Transcribo artículo 01, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 05-2023 del martes 27 de junio del 2023. ARTÍCULO PRIMERO: Se conoce el oficio **MA-SCM-1072-2023**, referente a la propuesta de aumento en la tarifa por servicios de mantenimiento de parques y zonas verdes, correspondiente al período 2022, se transcribe oficio:

DICTAMEN DE MAYORÍA
PARA SER CONOCIDO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
REDACTA LA REGIDORA ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS, del partido Despertar Alajuelense.

TEMA: "Oficio MA-SCM-1072-2023, referente a la **propuesta de aumento en la tarifa por servicios de mantenimiento de parques y zonas verdes**, correspondiente al período 2022"**.**
FECHA: 27 DE JUNIO DE 2023
CONSIDERANDOS:
1. Que, se conoce oficio del Honorable Concejo Municipal de Alajuela, número MA-SCM-1072-2023, referente a la **propuesta de aumento en la tarifa por servicios de mantenimiento de parques y zonas verdes**, correspondiente al período 2022, que indica literalmente:
"Oficio MA-SCM-1072-2023. Viernes 28 de abril del 2023
M.Ed. Guillermo Chanto Araya
Coordinador Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto
Se adjunta Oficio N.º MA-A-2204-2023 de la Alcaldía Municipal, remite oficio MA-SSA011-2023, consta de 10 folios. S.O.

Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 3, capítulo VII de la Sesión Ordinaria N.º 17-2023 del día martes 25 de abril del 2023. ARTÍCULO TERCERO Oficio N.º MA-A-2204-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-SSA-011-2023, suscrito por el Ing. Giovanni Sandoval Rodríguez, Coordinador Servicios Ambientales,
mediante el cual remite propuesta de aumento en la tarifa por servicios de mantenimiento de parques y zonas verdes, correspondiente al período 2022. Se adjunta estudio tarifario".
Oficio MA-SSA-011-2023 del Subproceso Servicios Ambientales "Adjunto encontrará el estudio tarifario del servicio Mantenimiento de parques y zonas verdes, correspondiente al periodo 2022 con el fin de que se trámite ante el Concejo municipal para su correspondiente aprobación.
En este se propone un cambio en la base de cálculo para ajustarlo a la reciente modificación del Código Municipal N° 7794, artículo 83 que indica que este servicio "se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad".
Al respecto, el cuadro siguiente debe ser parte expresa del acuerdo a tomar por el órgano colegiado:
****Tarifa vigente Tarifa propuesta***
₡/m frente (₡/-valor propiedad- ₡/m2)
₡503,84 ₡0,000127
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

2. Que, según el oficio MA-PSJ-1450-2023, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora del Proceso de Servicios Jurídicos, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo MA-SCM-1157-2023, referente a la solicitud de aumento realizada mediante el oficio MA-SSA-006-2023, suscrito por el Ing. Giovanni Sandoval Rodríguez, Coordinador Subproceso de Servicios ambientales, literalmente indica:

"Me refiero al Oficio MA-SCM-1157-2023 de la Secretaría del Concejo, en el que ese órgano colegiado solicitó el criterio legal con respecto a si existe alguna responsabilidad hacia la comisión permanente de hacienda y presupuesto del Concejo Municipal, por no aprobar la solicitud de aumento solicitada en el oficio Nº MA-SSA-006-2023, por parte del Ingeniero Giovanni Sandoval Rodríguez, Coordinador del Subproceso de Servicios Ambientales.
En primer lugar, se debe tener claro las potestades de la Corporación Municipal, y con esto las bases tanto para realizar los cobros, como para realizar los aumentos.
I. POTESTADES DE LA COORPORACION MUNICIPAL: El artículo 169 de la Constitución política le da las potestades a Corporación Municipal para la administración y manejo de los intereses y servicios locales de cada cantón: "ARTÍCULO 169.- La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley".
El principio de Legalidad de la Administración consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política, y desarrollado también en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, sujeta toda la actuación de la Administración a la existencia de una norma jurídica previa que le autorice su accionar. Señalan las normas en comentario, en lo que interesa, lo siguiente:
Artículo 11.-"Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella ... "
Artículo 11. - 1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento

jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes. 2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.

En otra importante resolución, la N º 897-98, el Tribunal Constitucional estableció lo siguiente: "Este principio significa que los actos y comportamientos de la Administración deben estar regulados por norma escrita, lo que significa desde luego, el sometimiento a la Constitución y a la ley, preferentemente, y en general a todas las normas del ordenamiento jurídicos - reglamentos ejecutivos y autónomos especialmente; o sea, en última instancia, a lo que se conoce como el 'principio de juridicidad de la Administración'. En este sentido es claro que, frente a un acto ilícito o inválido, la Administración tiene, no solo el deber sino la obligación, de hacer lo que esté a su alcance para enderezar la situación." (Opinión Jurídica OJ-164-2003 del 4 de setiembre del 2003)

De lo anteriormente señalado, es claro que el principio de legalidad sostiene que toda autoridad o institución pública puede actuar solamente en la medida en que se encuentre autorizada para hacerlo por el ordenamiento jurídico.

11. REVALORIZACION DE MULTAS Y PRECIOS:

Con respecto a la revaloración de las multas es importante entender que es reserva de ley, la materia se encuentra reglada tanto en el Reglamento para el establecimiento y cobro de tarifas y multas por el incumplimiento de las obligaciones de los propietarios o poseedores de bien inmueble ubicado en el cantón de Alajuela, así como en el Código Municipal de la Municipalidad de Alajuela.

Desarrollando lo anterior, el artículo 17 del Reglamento para el establecimiento y cobro de tarifas y multas por el incumplimiento de las obligaciones de los propietarios o poseedores de bien inmueble ubicado en el cantón de Alajuela indica:

Artículo 17. -Revalorización de multas. Los montos correspondientes a las multas estipulados en este Reglamento se actualizarán anualmente en el mismo porcentaje que, aumente el salario base establecido en el artículo 2 de la Ley# 7337 del 5 de mayo de 1993, en concordancia con el artículo 85 ter del Código Municipal,

En concordancia el artículo 85 del Código Municipal indica:

Artículo 85 ter.- Las multas fijadas en el artículo 84 de esta ley se actualizarán anualmente, en el mismo porcentaje que aumente el salario base establecido en el artículo 2 de la Ley No. 7337, de 5 de mayo de 1993.

De previo a la imposición de estas multas, la municipalidad habrá de notificar, al propietario o poseedor de los inmuebles correspondientes, su deber de cumplir tales obligaciones y le otorgará un plazo prudencial, a criterio de la entidad y según la naturaleza de la labor por realizar. En caso de omisión, procederá a imponer la multa que corresponda y le cargará en la misma cuenta donde le cobran los servicios urbanos a cada contribuyente, de acuerdo con el sistema que aplique para esos efectos.

La certificación que el contador municipal emita de la suma adeudada por el munícipe por los conceptos establecidos en el artículo 75 y en el presente, que no sea cancelada dentro de los tres meses posteriores a su fijación, constituirá título ejecutivo con hipoteca legal preferente sobre los respectivos inmuebles, salvo lo dispuesto en el artículo 70 de esta ley. (Así adicionado por el artículo 2 de la Ley Nº 7898 del 11 de agosto de 1999)

De lo anterior podemos extraer que el aumento anual pretendido por el Ing. Giovanni Sandoval Rodríguez, Coordinador del Sub Proceso de Servicios Ambientales, se encuentra debidamente justificado tanto en el Reglamento para el establecimiento y cobro de tarifas y multas por el incumplimiento de las obligaciones de los propietarios o poseedores de bien inmueble ubicado en el cantón de Alajuela, como en el Código Municipal de la Municipalidad de Alajuela, actualización que entrara a regir a partir de su publicación en la Gaceta.

111. RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN:

Sobre la conformación de la comisión es importante indicar que la misma se encuentra en el artículo 49 del Código Municipal, el cual expresa:
Artículo 49. - En la sesión del Concejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros, el presidente nombrará a los integrantes de las Comisiones Permanentes, cuya conformación podrá variarse anualmente.
Cada concejo integrará, como mínimo, nueve comisiones permanentes: Hacienda y Presupuesto, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos Ambientales, Asuntos Culturales, Condición de la Mujer, de Accesibilidad (Comad) y la de Seguridad. Al integrarlas, se procurará que participen en ellas todos los partidos políticos representados en el concejo. La Comisión Permanente de Seguridad podrá tener, en calidad de asesores, a los funcionarios de las fuerzas de policías presentes en el cantón, miembros de la sociedad civil y de asociaciones comunales. (Así reformado el párrafo anterior por el artículo 2º de la ley Nº 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018)
Conformada la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, esta se encarga de analizar la propuesta de revalorización de multas y cobro de tarifas por incumplimiento de las obligaciones de los propietarios o poseedores de bienes inmuebles, esto lo podemos encontrar en el Reglamento interior de orden, dirección y debates del concejo municipal del cantón central de Alajuela, el cual propiamente en su artículo 15 indica:
Artículo 15. Los acuerdos del Concejo se tomarán con base en mociones presentadas por escrito por las personas regidoras, por el alcalde o alcaldesa o, a solicitud de las personas síndicas, siempre que sean avaladas para su trámite por una o varias personas regidoras propietarias.
Por norma general toda iniciativa o moción, antes de ser puesta a discusión y posterior votación, debe contar con el análisis y dictamen de una comisión de trabajo. El Concejo Municipal de Alajuela puede, por mayoría simple de votos, conocer un asunto sin cumplir con este trámite sea eximiéndolo del dictamen de comisión.
En cuanto a lo consultado de si existe una responsabilidad hacia la comisión por no aprobar la solicitud de aumento solicitada por el coordinador de servicios ambientales, como ya se expuso la revaloración se encuentra reglada, por lo cual está debidamente justificado tanto en el Reglamento para el establecimiento y cobro de tarifas y multas por el incumplimiento de las obligaciones de los propietarios o poseedores de bien inmueble ubicado en el cantón de Alajuela, como en el Código Municipal de la Municipalidad de Alajuela, sin embargo, la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, puede no aprobar la solicitud de aumento, sin embargo el separarse del criterio técnico debe ir precedido de una fundamentación que justifique la separación, en todo caso la comisión lo que emite es un criterio, y el Concejo puede separarse de este igualmente con la debida justificación.
Dejando así externado el criterio de este Proceso, con respecto a la consulta planteada. Honorable Concejo Municipal de Alajuela"
3. Que, las consecuencias económicas de aprobar esta propuesta de aumento tarifario es nefasta, especialmente por lo que respecta a su impacto sobre el aumento de la pobreza y las desigualdades entre la población, la calidad de los servicios públicos, la seguridad, el acceso a una asistencia sanitaria completa y una educación de calidad, las infraestructuras, las oportunidades socioeconómicas de emancipación individual y económica, en particular el crecimiento económico, la creación de empleo y las oportunidades de empleo, así como en la medida en que desalienta el emprendimiento y provoca una pérdida de inversiones, en Alajuela Cantón Central.
4. No consideramos conveniente el aumento en la tarifa cuando el trabajo de la Administración Municipal es inoperante pues no ha cumplido con el objetivo para el que fue creado, los parques están en una situación bastante lamentable.
5. Y, sumado a lo anterior, aún y cuando el servicio es deficitario, efectivamente los costos

van en aumento, sin embargo, sobre esta tarifa nos parece importante pedir la certificación a la Actividad de Bienes Inmuebles donde certifique que ese imponible indicado está correcto, además se da un cambio de metodología de cálculo, ajustándolo a lo que la Ley indica, ya que ahora se cobrará sobre un porcentaje del valor de la propiedad y no como se venía cobrando que era sobre los metros de frentes de cada propiedad. Esta nueva metodología es más justa, ya que quien tenga un mayor valor de la propiedad pagará más y por ende el que tenga un menor valor paga menos, pero esto nos trae otro análisis que se debe considerar, el cual es que cuántas son las propiedades con declaración o avalúo actualizado en el Cantón Central de Alajuela (distrito Primero y lugares donde se cobra esta tarifa) ya que hay muchas propiedades valiosas que tienen un valor muy bajo lo que haría que, a pesar de tener un gran valor, al no estar declarado pagarían muy poco, por lo que también se le solicita a esta Actividad el porcentaje de propiedades que tienen la declaración hecha, así como un desglose de los valores de las propiedades que contenga la siguiente información: propiedades con valores menores a 100 mil colones, con valores entre 100 mil y 500 mil colones, propiedades entre 501 mil y un millón de colones, propiedades de un millón a 5 millones de colones, propiedades entre 5 y 10 millones de colones, propiedades entre 10 millones y 20 millones de colones, propiedades entre 20 y 40 millones de colones, propiedades entre 40 y 60 millones de colones, propiedades entre 60 y 80 millones de colones, propiedades entre 80 y 100 millones de colones, propiedades entre 100 y 150 millones de colones, propiedades entre 150 y 200 millones de colones, propiedades entre 200 y 300 millones de colones, propiedades entre 300 y 400 millones de colones, propiedades entre 400 y 500 millones de colones, propiedades entre 500 y 1000 millones de colones y, propiedades con valor mayor a los 1000 millones de colones, ya que al no tener claro el porcentaje de propiedades con valor actualizado podemos cometer la injusticia de cobrarle más a la gente que tenga la declaración al día versus cobrar menos a las que no hayan hecho su declaración o la tengan vencida, aún y cuando sean propiedades más valiosas.

6. Que en los procedimientos hemos observado el debido proceso, el principio de legalidad y demás derechos fundamentales y constitucionales, por lo que resolvemos de la siguiente forma:

POR LO TANTO, ESTA COMISIÓN ACUERDA, atendiendo razones jurídicas, técnicas, de oportunidad y conveniencia, remitir al Honorable Concejo Municipal de Alajuela, el presente dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y **RECOMENDAR AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA QUE APRUEBA LO SIGUIENTE:**

1. Se solicita a la Administración Municipal de Alajuela que, en el plazo de Ley, mediante la Actividad de Bienes Inmuebles certifique que ese imponible indicado está correcto, además se da un cambio de metodología de cálculo, ajustándolo a lo que la Ley indica, ya que ahora se cobrará sobre un porcentaje del valor de la propiedad y no como se venía cobrando que era sobre los metros de frentes de cada propiedad. Esta nueva metodología es más justa, ya que quien tenga un mayor valor de la propiedad pagará más y por ende el que tenga un menor valor paga menos, pero esto nos trae otro análisis que se debe considerar, el cual es que cuántas son las propiedades con declaración o avalúo actualizado en el Cantón Central de Alajuela (distrito Primero y lugares donde se cobra esta tarifa) ya que hay muchas propiedades valiosas que tienen un valor muy bajo lo que haría que, a pesar de tener un gran valor, al no estar declarado pagarían muy poco, por lo que también se le solicita a esta Actividad el porcentaje de propiedades que tienen la declaración hecha, así como un desglose de los valores de las propiedades que contenga la siguiente información: propiedades con valores menores a 100 mil colones, con valores entre 100 mil y 500 mil colones, propiedades entre 501 mil y un millón de colones, propiedades de un millón a 5 millones de colones, propiedades entre 5 y 10 millones de colones, propiedades entre 10 millones y 20 millones de colones, propiedades entre 20 y 40 millones de colones, propiedades entre 40 y 60 millones de colones, propiedades entre 60 y 80 millones de colones, propiedades entre 80 y 100 millones de colones, propiedades entre 100 y 150 millones de colones, propiedades entre 150 y 200 millones de colones, propiedades entre 200 y 300 millones de colones, propiedades entre 300 y 400 millones de colones, propiedades entre 400 y 500 millones de colones, propiedades entre 500 y 1000 millones de colones y, propiedades con valor mayor a los 1000

millones de colones, ya que al no tener claro el porcentaje de propiedades con valor actualizado podemos cometer la injusticia de cobrarle más a la gente que tenga la declaración al día versus cobrar menos a las que no hayan hecho su declaración o la tengan vencida, aún y cuando sean propiedades más valiosas.
2. Haciendo uso de nuestras potestades legales e investidura, tomando nota del considerando **tres** de este dictamen, nos separamos de la solicitud que hace la Administración Municipal, **suspendiendo la solicitud de las nuevas tarifas propuestas para los servicios de mantenimiento de parques y zonas verdes, hasta que sea contestado el acápite anterior**.
OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS: SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMAN CERDAS, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, ME.D GUILLERMO CHANTO ARAYA, SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. AUSENTE: MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO. DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME CON LA MISMA VOTACIÓN. ES TODO".
SE RESUELVE APROBAR EL OFICIO N.° MA-SCPHP-14-2023 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO Trámite BG-867-2023. Oficio N.° MA-SCPHP-15-2023 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria N.º 05-2023 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal celebrada a las diecisiete horas con ocho minutos del martes 27 de junio del 2023, en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, **SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMAN CERDAS, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, ME.D GUILLERMO CHANTO ARAYA, SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA**. Transcribo artículo 02, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 05-2023 del martes 27 de junio del 2023. ARTÍCULO SEGUNDO: Se conoce el oficio **MA-SCM-1160-2023**, referente a la Tasa del servicio de limpieza de vías públicas, se transcribe oficio:

DICTAMEN DE MAYORÍA
PARA SER CONOCIDO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
REDACTA LA REGIDORA ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS, del partido Despertar Alajuelense.

TEMA: "Oficio MA-SCM-1160-2023, referente a la Tasa del servicio de limpieza de vías públicas."
FECHA: 27 DE JUNIO DE 2023
CONSIDERANDOS:
1) Que, se conoce oficio del Honorable Concejo Municipal de Alajuela, número MA-SCM-1160-2023, referente a la tasa del servicio de limpieza de vías públicas, **que indica literalmente:**
"Oficio MA-SCM-1160-2023. Lunes 08 de mayo del 2023
Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, S.O.
Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 5, capítulo VII de la Sesión Ordinaria N.º 18-2023 del día martes 18 de mayo del 2023. ARTÍCULO QUINTO Trámite BG-521-2023. Oficio N.º MA-SCGA-21-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: "Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con ocho minutos del miércoles 29 de marzo del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de cuórum: LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA COORDINADORA, MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO SUBCOORDINADOR, LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ

CARVAJAL Y M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA. Transcribo artículo 1, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 del miércoles 29 de marzo del 2023. ARTÍCULO PRIMERO:
Se conoce el oficio MA-SCM-617-2023, ref. a la Taza del servicio de limpieza de vías públicas. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO OCTAVO Oficio MA-A-1251-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-SSA009-2023, suscrito por el Ing. Giovanni Sandoval Rodríguez, Coordinador Subproceso de Servicios Ambientales, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo MA-SCM-198-2023".
Oficio MA-SSA-009-2023 del Subproceso Acueducto y Saneamiento Municipal "En atención al oficio de referencia en el que a su vez se remite el consecutivo MA-SCM198-2023 en el que se solicita dar respuesta a las siguientes preguntas:
1. ¿Qué se entiende por sitios públicos dentro del concepto del impuesto que se cobra en urbanización La Trinidad - 002 Aseo de vías y sitios públicos?
2. ¿Cuál es el método de costeo actual de la tasa?
3. ¿Cuál es el desglose de rubros actual que origina el costo total final del servicio?
Al respecto, se tiene lo siguiente:
1 R/ En primera instancia, el cobro corresponde a la TASA del servicio de LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS no a un impuesto. En dicho caso, es importante establecer los siguientes conceptos:
Tasa: es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente; y cuyo producto no debe tener un destino ajeno al servicio que constituye la razón de ser de la obligación (Ley 4755, art. 4).
Servicios públicos que presta la municipalidad: Los usuarios deberán pagar por los servicios de (...) limpieza de vías públicas, (...) y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios (Ley 7794, art. 83).
002 Aseo de vías y sitios públicos: Este corresponde al "clasificador" del servicio dispuesto en el Clasificador del Sector Público tanto para los ingresos como para los egresos a registrarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuesto (SIPP), visible en https://www.cgr.go.cr/05- tramites/sistemas-registro.html
Como puede verse el concepto 002 Aseo de vías y sitios públicos, corresponde al cobro de la tasa por el servicio público Limpieza de vías públicas y se registra así a nivel del SIPP por disposición de la Contraloría General de la República por lo que también se muestra de esta forma en el Sistema Municipal de Cobro.
Aunado a lo anterior, nos parece importante citar la descripción propuesta en el borrador de Reglamento del servicio Limpieza de vías públicas en el cantón Alajuela, artículo 6 que establece "Limpieza mediante el barrido de calles públicas, aceras, cordón y caño, cunetas o zanjas y parques, recolectando todos los residuos sólidos ordinarios allí dispuestos y gestionando su disposición final".
Esta propuesta de Reglamento fue remitida para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal mediante el oficio MA-A-4914-2021 desde el 23 de setiembre del 2021, consecutivo remitido a su vez por el Concejo a la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante gestión MA-SCM-1820-2021, la que hasta hoy sigue en Comisión.
2 R/ El procedimiento para determinar el costo del servicio público Limpieza de vías públicas, está basado en la sumatoria de los costos necesarios para su prestación, los que se distribuyen unitariamente entre la cantidad total de metros servidos. Esto tal y como lo establece el Código Municipal, artículo 83 que indica "la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos".
3 R/ Los costos necesarios para la prestación del servicio público Limpieza de vías públicas, se desglosan actualmente de la siguiente forma:
COSTOS DIRECTOS

1.Remuneraciones básicas:
Cargas Sociales. Seguros. Prestaciones.
2.Servicios: Inversión. Depreciaciones. Mantenimiento equipo. Servicios complementarios. Contrataciones. Seguros de vehículos.
3. Materiales y suministros.
COSTOS INDIRECTOS
1.Gasto Administrativo. 2.Utilidad para el desarrollo".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINTIVMAENTE APROBADO."
POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal: Que debido a que el tema se refiere al cobro de una tarifa para limpieza de vías se redireccione al lugar correspondiente para su dictamen, ya que no es competencia de esta comisión. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".
AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.
SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCGA-21-2023 Y SE REDIRECCIONE EL PRESENTE TEMA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
2) Que, este asunto se origina en el oficio MA-SCM-198-2023, de fecha lunes 30 de enero del 2023, dirigido al licenciado Humberto Soto Herrera, en condición de alcalde municipal de Alajuela y donde se adjunta trámite BG-0039-2023 (trámite N.º 0002488-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente), que consta de 02 folios y que literalmente indica:
"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 6, capítulo IX de la Sesión Ordinaria N.º 04-2023 del día martes 24 de enero del 2023.
ARTÍCULO ***SEXTO Trámite BG-0039-2023. Trámite N.º 0002488-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Esteban Benavides Villalobos, presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras Urbanización La Trinidad, que dice: "Reciban un cordial saludo por parte de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras Urbanización La Trinidad, portadora de la cédula jurídica 3-002-051446.***
Por medio de la presente, les comunicamos que muchos vecinos de nuestra comunidad se han acercado a nosotros, ya que les surgen muchas dudas sobre el alcance y método de costeo del impuesto "002-Aseo de Vías y Sitios Públicos". Dado lo anterior, la presente correspondencia tiene como objetivo solicitarle a las regidoras y regidores, que ellos a su vez le soliciten al Ing. Giovanni Sandoval Rodríguez, coordinador de servicios ambientales de la municipalidad; un informe con copia a nuestra asociación, donde se respondan las siguientes preguntas: 1. ¿Qué se entiende por "sitios públicos" dentro del concepto del impuesto que se cobra en nuestra urbanización? 2. ¿Cuál es el método de costeo actual de la tasa? ¿Cuál es el desglose de rubros actual que origina el costo total final del servicio? Agradeciendo la colaboración de ustedes para obtener esta valiosa información solicitada por nuestros vecinos. Para notificaciones: juntadirectiva@trinidigital.co.cr".
EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO Suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, regidora del Partido Despertar Alajuelense, Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes, regidor del Partido Despertar Alajuelense, MSc. Cristopher Montero Jiménez, regidor, Sra. Raquel Villalobos Venegas, síndica del distrito San Antonio de Alajuela, el síndico del distrito Turrúcares Sr. Manuel Ángel Madrigal Campos y la síndica de Turrúcares Sra. Ana Lorena Mejía Campos. "TEMA: TRAMITE BG-0039-2023, trámite No. 0002488-2023 del Subproceso Sistema

Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Esteban Benavides Villalobos, referente a solicitud de informe al coordinador de Servicios Ambientales Giovanni Sandoval sobre Aseo de vías y sitios públicos en la Urbanización La Trinidad. FECHA: 24 DE ENERO 2023. CONSIDERANDOS: 1. Que el TRAMITE BG-0039-2023, trámite No. 0002488-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Esteban Benavides Villalobos, referente a solicitud de informe al coordinador de Servicios Ambientales Giovanni Sandoval sobre Aseo de vías y sitios públicos en la Urbanización La Trinidad, literalmente indica: "Reciban un cordial saludo por parte de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras Urbanización La Trinidad, portadora de la cédula jurídica 3-002-051446. Por medio de la presente, les comunicamos que muchos vecinos de nuestra comunidad se han acercado a nosotros, ya que les surgen muchas dudas sobre el alcance y método de costeo del impuesto "002-Aseo de Vías y Sitios Públicos". Dado lo anterior, la presente correspondencia tiene como objetivo solicitarle a las regidoras y regidores, que ellos a su vez le soliciten al Ing. Giovanni Sandoval Rodríguez, coordinador de servicios ambientales de la municipalidad; un informe con copia a nuestra asociación, donde se respondan las siguientes preguntas: 1. ¿Qué se entiende por "sitios públicos" dentro del concepto del impuesto que se cobra en nuestra urbanización? 2. ¿Cuál es el método de costeo actual de la tasa? ¿Cuál es el desglose de rubros actual que origina el costo total final del servicio? Agradeciendo la colaboración de ustedes para obtener esta valiosa información solicitada por nuestros vecinos, me despido, Esteban Benavides Villalobos Presidente. Para notificaciones: juntadirectiva@trinidigital.co.cr..."

2.Que el municipio es concebido como un ente público que detenta población y territorio determinado. Su finalidad última es velar por los intereses de las personas que conforman la región bajo su tutela y siempre tendrá algún nivel de dependencia con el Gobierno central.

3.Que, para que la conducta a desplegar por los órganos de la corporación municipal, sean válidos y eficaces, necesariamente, deben someterse al principio de legalidad. (Artículos 11 constitucional, 11 y 13 de la Ley General de La Administración Pública).

4.Que, la competencia se otorga mediante ley y que una vez concedida, su titular debe ejercerla de forma exclusiva y excluyente, salvo delegación. Quedando vedado a este cuerpo colegiado delegar las competencias que les son propias.

5.Que, la relación que existe entre el Honorable Concejo Municipal de Alajuela y el alcalde de Alajuela, si bien es cierto que no es de subordinación, lo que sí es cierto es que para el adecuado funcionamiento del ente territorial demanda una comunicación directa y fluida entre el alcalde y el Concejo.

6.Que, si bien es cierto, la relación Honorable Concejo Municipal de Alajuela versus el alcalde no es de subordinación y, por ende, el primero no puede darle órdenes al segundo, lo es también que, por imperio de ley, el alcalde debe ejecutar los acuerdos tomados por este cuerpo colegiado, ejerciendo eventualmente su derecho al veto en caso de estimarlo necesario. Pero, no es posible que puede negarse a cumplir con tal deber de ejecutar los acuerdos, alegando que no existe subordinación.

7.El artículo 27 de nuestra Carta Magna establece el derecho de obtener pronta resolución ante cualquier persona funcionaria pública o entidad oficial que, en el caso que nos ocupa se encuentra absolutamente violado debido a que la omisión del aparato jurisdiccional ha retrasado una solución que devendría en la economía de cualquier proceso.

8.Indica el artículo 41 de la Constitución Política que: "Ocurriendo a las leyes, todos han de encontrar reparación para las injurias o daños que hayan recibido en su persona, propiedad o intereses morales. Debe hacérseles justicia pronta, cumplida, con denegación y en estricta conformidad con las leyes."

9.El artículo 8 de la Convención Americana Sobre los Derechos Humanos indica que: "…Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial,

establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación o determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal, de familia, de pensiones o de cualquier otro carácter."
10.El artículo 29, párrafo segundo de la Ley de Jurisdicción Constitucional, autoriza el amparo contra las omisiones de los servidores públicos. El numeral 32 ibídem, establece que: "…cuando el amparo se refiere al derecho de petición y de obtener pronta resolución establecido en el artículo 27 de la Constitución y no hubiere plazo señalado para resolver, se entenderá que la violación se produce una vez transcurridos diez días hábiles desde la fecha en que fue presentada la solicitud, sin perjuicio de que, en la decisión del caso, se aprecien las razones que se aduzcan para considerar insuficiente ese plazo, atendidas las circunstancias y la índole del asunto."
11.Que, las personas usuarias merecen un trato digno y una respuesta en el término que indica la Ley.
POR LO TANTO, MOCIONAMOS: 1-Que este Honorable Concejo Municipal resuelve remitir este acuerdo a la Administración Municipal para que sean muy servidos en contestar las interrogantes señaladas por el presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras Urbanización La Trinidad, señor Esteban Benavides Villalobos, correo electrónico: juntadirectiva@trinidigital.co.cr, en un plazo no mayor a 30 días naturales a este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, en oficio independiente y con la descripción detallada del tema en cuestión.
2-Notifíquese a las personas interesadas al correo electrónico señalado.
3-EXÍMASE DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.
4-ACUERDO EN FIRME".
PRIMERA VOTACIÓN SE RESUELVE 1.-APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.
SEGUNDA VOTACIÓN SE RESUELVE 1.-DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG0039-2023 DOCUMENTO SUSCRITO POR EL SR. ESTEBAN BENAVIDES VILLALOBOS. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
3) Que en los procedimientos hemos observado el debido proceso, el principio de legalidad y demás derechos fundamentales y constitucionales, por lo que resolvemos de la siguiente forma:
POR LO TANTO, ESTA COMISIÓN ACUERDA, atendiendo razones jurídicas, técnicas, de oportunidad y conveniencia, remitir al Honorable Concejo Municipal de Alajuela, el presente dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y **RECOMENDAR AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA QUE APRUEBA LO SIGUIENTE:**
1- Que se le informe al señor Esteban Benavides Villalobos, en condición de **presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras Urbanización La Trinidad,** en su correo electrónico: ***juntadirectiva@trinidigital.co.cr,*** que la respuesta que otorgó la Administración Municipal sobre sus interrogantes fue la siguiente y que de requerir alguna otra información la haga del conocimiento de la Municipalidad de Alajuela, donde estaremos muy complacidos en ampliar cualquier información, veamos:
"Oficio MA-SSA-009-2023 del Subproceso Acueducto y Saneamiento Municipal
En atención al oficio de referencia en el que a su vez se remite el consecutivo MA-SCM198-2023 en el que se solicita dar respuesta a las siguientes preguntas:
1. ¿Qué se entiende por sitios públicos dentro del concepto del impuesto que se cobra en urbanización La Trinidad - 002 Aseo de vías y sitios públicos?
2. ¿Cuál es el método de costeo actual de la tasa?
3. ¿Cuál es el desglose de rubros actual que origina el costo total final del servicio?
Al respecto, se tiene lo siguiente:

1 R/ En primera instancia, el cobro corresponde a la TASA del servicio de LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS no a un impuesto. En dicho caso, es importante establecer los siguientes conceptos:
Tasa: es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente; y cuyo producto no debe tener un destino ajeno al servicio que constituye la razón de ser de la obligación (Ley 4755, art. 4).
Servicios públicos que presta la municipalidad: Los usuarios deberán pagar por los servicios de (...) limpieza de vías públicas, (...) y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios (Ley 7794, art. 83).
002 Aseo de vías y sitios públicos: Este corresponde al "clasificador" del servicio dispuesto en el Clasificador del Sector Público tanto para los ingresos como para los egresos a registrarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuesto (SIPP), visible en https://www.cgr.go.cr/05- tramites/sistemas-registro.html
Como puede verse el concepto 002 Aseo de vías y sitios públicos, corresponde al cobro de la tasa por el servicio público Limpieza de vías públicas y se registra así a nivel del SIPP por disposición de la Contraloría General de la República por lo que también se muestra de esta forma en el Sistema Municipal de Cobro.
Aunado a lo anterior, nos parece importante citar la descripción propuesta en el borrador de Reglamento del servicio Limpieza de vías públicas en el cantón Alajuela, artículo 6 que establece "Limpieza mediante el barrido de calles públicas, aceras, cordón y caño, cunetas o zanjas y parques, recolectando todos los residuos sólidos ordinarios allí dispuestos y gestionando su disposición final".
Esta propuesta de Reglamento fue remitida para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal mediante el oficio MA-A-4914-2021 desde el 23 de setiembre del 2021, consecutivo remitido a su vez por el Concejo a la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante gestión MA-SCM-1820-2021, la que hasta hoy sigue en Comisión.
2 R/ El procedimiento para determinar el costo del servicio público Limpieza de vías públicas, está basado en la sumatoria de los costos necesarios para su prestación, los que se distribuyen unitariamente entre la cantidad total de metros servidos. Esto tal y como lo establece el Código Municipal, artículo 83 que indica "la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos".
3 R/ Los costos necesarios para la prestación del servicio público Limpieza de vías públicas, se desglosan actualmente de la siguiente forma:
COSTOS DIRECTOS
1.Remuneraciones básicas:
Cargas Sociales. Seguros. Prestaciones.
2.Servicios: Inversión. Depreciaciones. Mantenimiento equipo. Servicios complementarios. Contrataciones. Seguros de vehículos.
3. Materiales y suministros.
COSTOS INDIRECTOS
1.Gasto Administrativo. 2.Utilidad para el desarrollo".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINTIVMAENTE APROBADO."
OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS: SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMAN CERDAS, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, ME.D GUILLERMO CHANTO ARAYA, SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. AUSENTE: MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO. DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME CON LA MISMA VOTACIÓN. ES TODO".
SE RESUELVE APROBAR EL OFICIO N.° MA-SCPHP-15-2023 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO Trámite BG-868-2023. Oficio N.° MA-SCPHP-16-2023 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria N.º 05-2023 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal celebrada a las diecisiete horas con ocho minutos del martes 27 de junio del 2023, en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, **SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMAN CERDAS, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, ME.D GUILLERMO CHANTO ARAYA, SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.** Transcribo artículo 03, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 05-2023 del martes 27 de junio del 2023. ARTÍCULO TERCERO: Se conoce el oficio **MA-SCM-1352-2023**, referente a considerar el oficio DREA-SEC03-LOUB-052-2023 sobre la solicitud de ayudas planteadas por el director del Liceo Utilio Ulate Blanco, se transcribe oficio:

DICTAMEN DE MAYORÍA

PARA SER CONOCIDO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA

REDACTA LA REGIDORA ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS, del partido Despertar Alajuelense.

TEMA: "Oficio MA-SCM-1352-2023, referente a considerar el oficio DREA-SEC03-LOUB052-2023 sobre la solicitud de ayudas planteadas por el director del Liceo Utilio Ulate Blanco."

CONSIDERANDOS:

1) Que, se conoce oficio del Honorable Concejo Municipal de Alajuela, número MA-SCM-1352-2023, de fecha viernes 26 de mayo del 2023, dirigido a esta Comisión junto con el trámite BG-555-2023. Oficio N.º DREA-SEC03-LOUB-052-2023, del Liceo Otilio Ulate Blanco, que consta de 03 folios y literalmente indica:

"Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. Coordinador. Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.

Se adjunta Trámite BG-555-2023. Oficio N.º DREA-SEC03-LOUB-052-2023 del Liceo Otilio Ulate Blanco, consta de 03 folios. S.O.

Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 2, capítulo IX de la Sesión Ordinaria N.º 21-2023 del día martes 23 de mayo del 2023. ARTÍCULO SEGUNDO Trámite BG-555-2023. Oficio N.º DREA-SEC03-LOUB-052-2023 del Liceo Otilio Ulate Blanco, firmado por el MSc. Gustavo Adolfo Ramos Bermúdez, director, que dice: "Quien suscribe MSC. GUSTAVO RAMOS BERMÚDEZ, documento de identidad número 205940240, en calidad de Director del Liceo Otilio Ulate Blanco, DRE- Alajuela, SCE-03, código presupuestario 210-573-02-54-4025, en respuesta a OFICIO MA-A2330-2023, que se envió miércoles 26 de abril de 2023, al ser las 2:52p.m., informó: Desde mi nombramiento como director del Liceo Otilio Ulate Blanco, mi consigna ha sido colaborar para mejorar las instalaciones del Liceo, con el fin de que continúe siendo una institución prestigiosa con excelentes estudiantes y mejor calidad de seres humanos. Pero para llevar a cabo esto, no la puedo asumir y cumplir únicamente con los recursos limitados que nos brinda el Ministerio de Educación Pública, para ello necesito del apoyo de personas comprometidas, personas colaboradoras, instituciones, empresas que estén dispuestas a ayudar para evitar el deterioro de la infraestructura institucional; principalmente por seguridad de la población estudiantil, y segundo, en lo que respecta la presentación física del liceo.

Por tal motivo, he tratado de tener un buen canal de comunicación con la Municipalidad y con el Concejo Municipal de Alajuela, a través de varios oficios que les he enviado solicitándoles la colaboración para con la institución, y me han contestado que las mismas son aprobadas por Concejo Municipal y que se trasladan algún departamento para valorar y si es posible proceder, sin embargo, todos terminan rechazados por esos departamentos.

De hecho, en la primera ocasión, donde solicité colaboración para la construcción

de un aula, lo que recibí a cambio fue un acta de apercibimiento en donde se indicaba que teníamos que hacer una serie de mejoras por las afueras del colegio, que incluía cordones de caño en carretera nacional, arreglo de aceras dañadas por terceros, parrillas, entre otros; obra que tuvimos que hacer y que le costó a la institución casi los tres millones de colones; cuando más bien, requeríamos del apoyo de ustedes recibimos un castigo como apoyo, pero ese mismo año una institución muy cercana recibió una donación de trajes típicos que sumaba a nivel económico una cantidad importante, dicha donación fue publicada en las redes sociales de dicha institución, y en la entrega de la misma hasta estuvo presente el señor alcalde.
Todas las colaboraciones que he solicitado han sido comunicadas por medio de los siguientes oficios:
OFICIO ENVIADOS FECHA
DREA-SCE03-LOUB-031-2021 29 de abril de 2021
DREA-SCE03-LOUB-042-2021 15 de junio de 2021
DREA-SCE03-LOUB-062-2021 28 de setiembre de 2021
DREA-SEC03-LOUB-085-2022 22 de julio de 2022
DREA-SEC03-LOUB-088-2022 22 de julio de 2022
DREA-SEC03-LOUB-041-2023 31 de marzo de 2023
Para esta ocasión no les estoy solicitando la colaboración en ningún aspecto, solo deseo expresarles mi sentir ante todas las negativas de ayuda que he recibido por parte de ustedes hacia una institución que verdaderamente tiene muchas necesidades, y que tiene casi los 50 años de servicio a la comunidad de San Isidro y de todo Alajuela. Teléfonos 2449-5080 / 2449-6487. Correo electrónico: lic.otilioulateblanco@mep.go.cr". AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES. SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA QUE CONSIDEREN EL OFICIO N.º DREA-SEC03-LOUB-052-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

2) SOBRE LA RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO CENTRAL – MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN LA INFRAESTRUCTURA Y, OTROS, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. Que, las obras de infraestructura pública son una necesidad entendida por toda la población y, por supuesto por el Honorable Concejo Municipal de Alajuela.

3) Que, democráticamente cada cuatro años Costa Rica escoge a quienes consideran más capaces para poder concretar esas obras. Así, los gobernantes se enfrentan al requerimiento fundamental de contar con el recurso humano competente para poder formular, ejecutar y administrar las obras durante su vida útil.

4) Que, pese a lo anterior, una obra de infraestructura se reviste de una gran singularidad, ya que para cada obra se requiere llevar a cabo tareas como: selección de la ubicación idónea, elaboración de anteproyectos y planos, labores de obtención de permisos, presupuestación, comunicación con los involucrados, procedimientos legales, contrataciones, construcciones, inspecciones y finalmente la administración especializada y el mantenimiento de los edificios escolares.

5) Que, las personas funcionarias públicas en quienes recae la responsabilidad de ejecutar todas estas tareas se encuentran inmersas dentro de la organización gubernamental, en el **Poder Ejecutivo**, con una distribución de los poderes que identifica sectores que considera estratégicos, para poder cumplir con sus tareas.

6) Que, en Costa Rica, el **Ministerio de Educación Pública** es el principal organismo educacional gubernamental responsable de atender la necesidad de educar a la población. Sin embargo, como institución pública **debe velar por el cumplimiento de las obligaciones jurídicas**, que de alguna forma impactan en los resultados esperados; por lo tanto, aquellos que atienden la tarea de gerenciar la administración pública en un entorno cambiante, deben ajustar estos elementos con la intención de alcanzar los objetivos propuestos, como es el **desarrollo de infraestructura educativa**.

7) Que, es de mucha relevancia que tengamos claro que, sin tratar de intervenir dentro de la organización del Ministerio de Educación Pública de Costa Rica, en la atención de proyectos de desarrollo de infraestructura educativa, debemos estimular al Gobierno Central para que **mejore la eficiencia escolar en el Cantón Central de Alajuela, tanto en su infraestructura como en el resto de sus obligaciones como ente responsable**.

8) ACERCA DEL DEBER DE LAS MUNICIPALIDADES DE ATENDER LOS INTERESES Y SERVICIOS LOCALES. La actuación de las instituciones públicas debe ser célere y eficiente, sobre todo cuando se trata de proveer los servicios que les competen. En el caso de las municipalidades, al asignárseles la labor genérica de atender los intereses y servicios locales, se abarca un amplio conjunto de actividades.

9) Que, no atender este tipo de situaciones provoca una clara omisión en la tutela de los derechos fundamentales de las personas que habitan el Cantón de Alajuela, atribuible al gobierno local, toda vez que la omisión del pleno ejercicio de las facultades que la ley le otorga a este ente permite que se den y persistan los problemas señalados.

10) Que el municipio es concebido como un ente público que detenta población y territorio determinado. Su finalidad última es velar por los intereses de las personas que conforman la región bajo su tutela y siempre tendrá algún nivel de dependencia con el Gobierno central.

11) Que, para que la conducta a desplegar por los órganos de la corporación municipal, sean válidos y eficaces, necesariamente, deben someterse al principio de legalidad. (Artículos 11 constitucional, 11 y 13 de la Ley General de La Administración Pública).

12) Que, la competencia se otorga mediante ley y que una vez concedida, su titular debe ejercerla de forma exclusiva y excluyente, salvo delegación.

13) Que, de no atenderse este asunto con prioridad, constituiría un grave e irreparable daño para el patrimonio municipal y la población en general.

14) Que, el artículo 27 de nuestra Carta Magna establece el derecho de obtener pronta resolución ante cualquier persona funcionaria pública o entidad oficial que, en el caso que nos ocupa se encuentra absolutamente violado debido a que la omisión del aparato jurisdiccional ha retrasado una solución que devendría en la economía de cualquier proceso.

15) Que, Indica el artículo 41 de la Constitución Política que:

"Ocurriendo a las leyes, todos han de encontrar reparación para las injurias o daños que hayan recibido en su persona, propiedad o intereses morales. Debe hacérseles justicia pronta, cumplida, con denegación y en estricta conformidad con las leyes."

16) El artículo 8 de la Convención Americana Sobre los Derechos Humanos indica que:

"…Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación o determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal, de familia, de pensiones o de cualquier otro carácter."

17) Que, las personas usuarias merecen un trato digno y una respuesta en el término que indica la Ley.

18) Que en los procedimientos hemos observado el debido proceso, el principio de legalidad y demás derechos fundamentales y constitucionales, por lo que resolvemos de la siguiente forma:

POR LO TANTO, ESTA COMISIÓN ACUERDA, atendiendo razones jurídicas, técnicas, de oportunidad y conveniencia, remitir al Honorable Concejo Municipal de Alajuela, el presente dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y **RECOMENDAR AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA QUE APRUEBA LO SIGUIENTE:**

1- Haciendo uso de nuestras potestades legales e investidura, tomando nota de los considerandos de este dictamen, se le envíe atenta y respetuosa excitativa a la Ministra de Educación Pública (correo electrónico: despachoministerial@mep.go.cr) y al Presidente de la República **de Costa Rica Rodrigo Chaves Robles, al correo electrónico:** *despacho.presidente@presidencia.go.cr*, de atender las necesidades que aqueja el **Liceo Otilio Ulate Blanco, en San Isidro de Alajuela, en el menor tiempo posible**.

2- Dadas las recurrentes solicitudes que hace la persona gestionante sin respuesta, se le envía esta solicitud a la Administración Municipal de Alajuela, para que, en la medida de sus

posibilidades, siempre que pueda y sea de nuestra competencia presupuestaria y ejecutiva, se colabore con la solicitud que hace el señor director del Liceo Otilio Ulate Blanco, de San Isidro de Alajuela y **se dé respuesta a lo señalado en el oficio en estudio**.
3- Que, se le notifique esta decisión al señor director del Liceo Otilio Ulate Blanco, en San Isidro de Alajuela, a su correo electrónico ***lic.otilioulateblanco@mep.go.cr***, con nuestras muestras de consideración por los resultados que han arrojado sus solicitudes ante este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, pero con la respetuosa solicitud de que atienda nuestras limitaciones en relación con nuestras competencias y el rango de responsables a nivel de Gobierno Central para el tema del oficio en estudio.
OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS: SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMAN CERDAS, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, ME.D GUILLERMO CHANTO ARAYA, SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. AUSENTE: MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO. DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME CON LA MISMA VOTACIÓN. ES TODO".
SE RESUELVE APROBAR EL OFICIO N.° MA-SCPHP-16-2023 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO Trámite BG-869-2023. Oficio N.° MA-SCPHP-17-2023 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria N.º 05-2023 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal celebrada a las diecisiete horas con ocho minutos del martes 27 de junio del 2023, en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, **SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMAN CERDAS, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, ME.D GUILLERMO CHANTO ARAYA, SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA**. Transcribo artículo 04, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 05-2023 del martes 27 de junio del 2023. ARTÍCULO CUARTO: Se conoce el oficio **MA-SCM-1543-2023**, referente a la solicitud del Sr. MSc. Jefry Rojas Jiménez, Liceo San Rafael de Alajuela, presentación de proyecto para la realización de Festival Folclórico de Danza y Música Costarricense, se transcribe oficio:

DICTAMEN DE MAYORÍA
PARA SER CONOCIDO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
REDACTA LA REGIDORA ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS, del partido Despertar Alajuelense.

TEMA: "Oficio MA-SCM-1543-2023, referente a la solicitud del Sr. MSc. Jefry Rojas Jiménez, Liceo San Rafael de Alajuela, presentación de proyecto para la realización de Festival Folclórico de Danza y Música Costarricense."
CONSIDERANDOS:
1. Que, se conoce oficio del Honorable Concejo Municipal de Alajuela, número MA-SCM-1543-2023, de fecha lunes 19 de junio de 2023, referente a la solicitud del señor MSc. Jefry Rojas Jiménez, en su condición de director del Liceo San Rafael de Alajuela, donde presenta el proyecto para la realización de Festival Folclórico de Danza y Música Costarricense, que literalmente indica:
"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 1, capítulo XI de la Sesión Ordinaria N.º 24-2023 del día martes 13 de junio del 2023. ARTÍCULO PRIMERO Trámite BG-650-2023. Oficio DREA-SEC04-LSRA-0094-2023 del Liceo San Rafael de Alajuela, suscrito por MSc. Jefry Rojas Jiménez, director, que dice:
"Por medio de la presente, tengo el honor de presentar ante usted el proyecto para la realización del Festival Folclórico de Danza y Música Costarricense, el cual se llevará a cabo en las instalaciones del Liceo San Rafael de Alajuela.

El festival tiene como objetivo promover y difundir la cultura costarricense a través de la danza y la música, al mismo tiempo que se busca fomentar la participación de los grupos folclóricos de la comunidad. Este proyecto es una iniciativa del Liceo San Rafael, y cuenta con el apoyo de diversos grupos y organizaciones de la comunidad, quienes han expresado su interés y compromiso en la realización del festival.
Esperamos contar con el apoyo y respaldo del Concejo Municipal de Alajuela para llevar a cabo este importante evento, el cual contribuirá significativamente al desarrollo cultural y social de nuestra comunidad.
EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO Suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, regidora del Partido Despertar Alajuelense. Avalada por los señores regidores Sr. Gleen Andrés Rojas Morales y la Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas. "FECHA: 13 de junio de 2023. ASUNTO: MOCIÓN DE FONDO. TRÁMITE BG-650-2023, oficio DREA-SEC04-LSRA-0094-2023, del Liceo San Rafael de Alajuela, suscrito por su director MSc. Jefry Rojas Jiménez, en el que presenta el proyecto para la realización del Festival Folclórico de Danza y Música Costarricense, a llevarse a cabo en fecha no indicada en las instalaciones del Liceo San Rafael de Alajuela.
CONSIDERANDO: 1. Que, se conoce el TRÁMITE BG-650-2023, oficio DREA-SEC0LSRA-0094-2023, del Liceo San Rafael de Alajuela, suscrito por su director MSc. Jefry Rojas Jiménez, en el que presenta el proyecto para la realización del Festival Folclórico de Danza y Música Costarricense, a llevarse a cabo en fecha no indicada, en las instalaciones del Liceo San Rafael de Alajuela.
2. Que, además de informar sobre el proyecto que tiene el Liceo de realizar el Festival Folclórico de Danza y Música Costarricense a realizarse en fecha no indicada, también solicitan de ser posible, una colaboración de 10 millones de colones.
3. Que resulta necesario conocer si la Municipalidad de Alajuela cuenta con presupuesto que pueda orientarse a apoyar este proyecto, en el entendido de que nuestra institución debe estimular, apoyar, encauzar y promover la cultura entre las personas munícipes de Alajuela, unificando criterios para su promoción, agrupando a los organismos y asociaciones involucradas en la promoción cultural, la creación de oferta cultural y la capacitación artística; ofreciendo espacios y programas culturales para uso y disfrute de la población, creando la estructura social necesaria para el desarrollo cultural integral de los habitantes de Alajuela, en el ámbito social e individual. 4. POR TANTO, MOCIONO: Este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, acuerda: Remitir este asunto a la Alcaldía Municipal de Alajuela para que, en la medida de nuestras posibilidades, con el presupuesto municipal apoyemos total o parcialmente al Liceo de San Rafael de Alajuela, en tan noble actividad. Para los detalles sírvase la Administración coordinar con la persona que ocupe el cargo de director del Liceo de San Rafael de Alajuela. Exímase del trámite de comisión. Acuerdo en firme". SE RESUELVE 1.-TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. 2.-ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

2. SOBRE LA RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO CENTRAL – MINISTERIO DE CULTURA. Que, al Ministerio de Cultura en Costa Rica, le corresponde contribuir al fortalecimiento de la identidad Nacional, el reconocimiento de la diversidad cultural y el desarrollo socioeconómico del país en cuanto a la protección, conservación, difusión y valoración del patrimonio cultural y natural de la nación, entre otras funciones.

3. Que, el Ministerio de Cultura y Juventud es el ente rector de las políticas nacionales en dichas áreas, por lo que le corresponde fomentar y preservar la pluralidad y diversidad cultural, y facilitar la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural y artístico, sin distingos de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y manifestaciones

culturales, el disfrute de los bienes y servicios culturales, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.

4. Que, el Ministerio de Cultura y Juventud es una institución con visión y perspectiva de futuro y con un rol preponderante en la búsqueda de procesos que fomenten el desarrollo creativo del ser humano visto como un ser integral, con la participación de diferentes actores locales, nacionales e internacionales, que de una manera integral y estratégica, propicien una mayor calidad de vida a los individuos y comunidades, mediante una adecuada gestión y coordinación de acciones que promuevan la cultura y los valores de la sociedad costarricense.

5. Que, los objetivos institucionales permanentes del Ministerio de Cultura son: "Promover e incentivar la producción y difusión cultural y artística en sus diversas manifestaciones a nivel nacional, regional y comunal con la finalidad de estimular y apoyar a los creadores, grupos artísticos, organizaciones culturales y comunidad en general. Rescatar, conservar, proteger y divulgar el respeto por nuestro patrimonio arquitectónico, documental, bibliográfico, arqueológico, natural e intangible. Crear espacios y oportunidades que incrementen la participación de la juventud, sin distingos de género, en todos los ámbitos de la vida nacional.

6. Que, el Ministerio de Cultura y Juventud debe:

a) Desarrollar el potencial transformador de las comunidades y las capacidades artísticas, culturales y humanas desde una práctica inclusiva y participativa de corresponsabilidad, entre las instituciones, los gobiernos locales y la sociedad civil generando.

b) Promover el acceso universal a la cultura y el arte como lenguaje superior de comunicación, así como el reconocimiento de la identidad pluricultural de nuestra sociedad, que propicie el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

c) Visibilizar el aporte de la cultura al desarrollo económico y social de nuestro país mediante la inversión en los ejes de infraestructura, emprendedurismo e industrias culturales y la definición de una política nacional para el sector cultura.

d) Ejecutar proyectos descentralizados de gestión artística cultural.

e) Desarrollar proyectos y actividades artísticas culturales que revaloricen el patrimonio cultural.

f) Ejecutar y financiar proyectos artísticos culturales y de infraestructura.

g) Elaborar una Política Nacional de Cultura que contemple un Plan de Acción Decenal.

h) Redefinir la estructura organizativa que facilite la gestión administrativa y presupuestaria de acuerdo con la dinámica de los tiempos actuales.

i) Promover la igualdad de oportunidades en el acceso a los servicios que ofrece el sector cultura.

j) Fomentar y difundir las diferentes expresiones artístico culturales, tomando en cuenta la diversidad cultural.

k) Rescatar el patrimonio histórico cultural, conservándolo como legado para las futuras generaciones.

l) Difundir las obras artísticas nacionales en sus distintas manifestaciones, brindando oportunidades a los nuevos valores, en condiciones de equidad entre los géneros.

m) Trabajar activamente con los grupos, organizaciones comunales y entes gubernamentales en el planeamiento y ejecución de actividades culturales, artísticas deportivas y recreativas, que permitan mejorar la calidad de vida de todos los sectores de la población.

7. Que, democráticamente cada cuatro años Costa Rica escoge a quienes consideran más capaces para poder concretar esos objetivos. Así, los gobernantes se enfrentan al requerimiento fundamental de contar con el recurso humano competente para poder formular, ejecutar y administrar al Ministerio de Cultura y sus obras durante su vida útil.

8. Que, las personas funcionarias públicas en quienes recae la responsabilidad de ejecutar todas estas tareas se encuentran inmersas dentro de la organización gubernamental, en el

Poder Ejecutivo, con una distribución de los poderes que identifica sectores que considera estratégicos, para poder cumplir con sus tareas.
9. Que, en Costa Rica, el **Ministerio de Cultura y Juventud** es el principal organismo educacional gubernamental responsable de atender la necesidad cultural de la población. Además, como institución pública **debe velar por el cumplimiento de las obligaciones jurídicas**, que de alguna forma impactan en los resultados esperados; por lo tanto, aquellos que atienden la tarea de gerenciar la administración pública en un entorno cambiante, deben ajustar estos elementos con la intención de alcanzar los objetivos propuestos, como es el **desarrollo cultural costarricense**.
10. Que, es de mucha relevancia que tengamos claro que, sin tratar de intervenir dentro de la organización del Ministerio de Cultura y Juventud, en la atención de sus objetivos, debemos estimular al Gobierno Central para que **mejore la calidad de las actividades culturales en el Cantón Central de Alajuela, tanto en su infraestructura como en el resto de sus obligaciones como ente responsable**.
11. ACERCA DEL DEBER DE LAS MUNICIPALIDADES DE ATENDER LOS INTERESES Y SERVICIOS LOCALES. La actuación de las instituciones públicas debe ser célere y eficiente, sobre todo cuando se trata de proveer los servicios que les competen. En el caso de las municipalidades, al asignárseles la labor genérica de atender los intereses y servicios locales, se abarca un amplio conjunto de actividades.
12. Que, no atender este tipo de situaciones provoca una clara omisión en la tutela de los derechos fundamentales de las personas que habitan el Cantón de Alajuela, atribuible al gobierno local, toda vez que la omisión del pleno ejercicio de las facultades que la ley le otorga a este ente permite que se den y persistan los problemas señalados.
13. Que el municipio es concebido como un ente público que detenta población y territorio determinado. Su finalidad última es velar por los intereses de las personas que conforman la región bajo su tutela y siempre tendrá algún nivel de dependencia con el Gobierno central.
14. Que, para que la conducta a desplegar por los órganos de la corporación municipal, sean válidos y eficaces, necesariamente, deben someterse al principio de legalidad. (Artículos 11 constitucional, 11 y 13 de la Ley General de La Administración Pública).
15. Que, la competencia se otorga mediante ley y que una vez concedida, su titular debe ejercerla de forma exclusiva y excluyente, salvo delegación.
16. Que, de no atenderse este asunto con prioridad, constituiría un grave e irreparable daño para el patrimonio municipal y la población en general.
17. Que, el artículo 27 de nuestra Carta Magna establece el derecho de obtener pronta resolución ante cualquier persona funcionaria pública o entidad oficial que, en el caso que nos ocupa se encuentra absolutamente violado debido a que la omisión del aparato jurisdiccional ha retrasado una solución que devendría en la economía de cualquier proceso.
18. Que, Indica el artículo 41 de la Constitución Política que:
"Ocurriendo a las leyes, todos han de encontrar reparación para las injurias o daños que hayan recibido en su persona, propiedad o intereses morales. Debe hacérseles justicia pronta, cumplida, con denegación y en estricta conformidad con las leyes."
19. El artículo 8 de la Convención Americana Sobre los Derechos Humanos indica que:
"…Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación o determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal, de familia, de pensiones o de cualquier otro carácter."
20. Que, las personas usuarias merecen un trato digno y una respuesta en el término que indica la Ley atendiendo, en este caso, que **la cultura es un compromiso adquirido por la Administración Municipal de Alajuela en el programa de Gobierno del Centón Central de Alajuela.**
21. Que en los procedimientos hemos observado el debido proceso, el principio de legalidad y demás derechos fundamentales y constitucionales, por lo que resolvemos de la siguiente forma:

POR LO TANTO, ESTA COMISIÓN ACUERDA, atendiendo razones jurídicas, técnicas, de oportunidad y conveniencia, remitir al Honorable Concejo Municipal de Alajuela, el presente dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y **RECOMENDAR AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA QUE APRUEBA LO SIGUIENTE:**

1) Haciendo uso de nuestras potestades legales e investidura, tomando nota de los considerandos de este dictamen, se le envíe atenta y respetuosa excitativa a la **Ministra de Cultura y Juventud** (correo electrónico: ***acastro@mcj.go.cr*** *)* y al Presidente de la República **de Costa Rica Rodrigo Chaves Robles, al correo electrónico: *despacho.presidente@presidencia.go.cr***, de atender las necesidades del **Liceo de San Rafael de Alajuela, en el menor tiempo posible**.

2) Que se le envíe esta solicitud a la Administración Municipal de Alajuela, para que, **atendiendo el hecho de que este tema de la cultura es un compromiso de su Plan de Gobierno**, en la medida de sus posibilidades, siempre que pueda y sea de nuestra competencia presupuestaria y ejecutiva, se colabore con la solicitud que hace el señor director del Liceo de San Rafael de Alajuela.

3) Que, se le notifique esta decisión al señor director del Liceo de San Rafael de Alajuela, a su correo electrónico ***lic.sanrafael.alajuela@mep.go.cr***, con nuestras muestras de consideración y con la respetuosa solicitud de que atienda nuestras limitaciones en relación con nuestras competencias y el rango de responsables a nivel de Gobierno Central para el tema del oficio en estudio.

OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS: SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMAN CERDAS, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, ME.D GUILLERMO CHANTO ARAYA, SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. AUSENTE: MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO. DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME CON LA MISMA VOTACIÓN. ES TODO".

SE RESUELVE APROBAR EL OFICIO N.° MA-SCPHP-17-2023 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO VII. INFORMES DE ALCALDÍA Y VICEALCALDÍA

ARTÍCULO PRIMERO Oficio N.º MA-A-4098-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, referente a la atención a los antecedentes sobre la necesidad y urgencia de dar cumplimiento definitivo a lo ordenado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia con ocasión del ***recurso de amparo*** del **expediente 18-010195-0007-CO** interpuesto por Alfredo Rodríguez Hernández y Yorleny Rodríguez Rodríguez, debido a problemas por el manejo de aguas que discurren sobre la finca de la Provincia de Alajuela folio real matrícula 11264 de su copropiedad en el sector de calle La División de Tacacorí de Alajuela, por este medio, según los antecedentes del planteamiento técnico de atención del caso, presento la siguiente propuesta de acuerdo de declaratoria de interés público para adquirir una franja de terreno de dicha finca de 1.231 m2, que permita la evacuación de las aguas pluviales del sector.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Gracias señor presidente, muy buenas noches a todos y a todas en casa y en redes sociales en este punto, específicamente, la alcaldía municipal, no nos envió en esta ocasión podría ser que en otra ocasión lo enviaran un recurso de amparo porque era importante saber a qué se refería esta verdad, ese trabajo que nos están proponiendo desde la administración municipal, yo hice un esfuerzo, entonces extraje el recurso, se lo mandé al jefe de fracción de liberación, se lo mandé a las demás fracciones, para que tuviéramos la consideración de tener el documento el asunto aquí es que a mí me preocupa lo que dice la arquitecta a cargo y no sé cómo solventar esto, no sé si la licencia Cubero nos puede, porque yo sé que esto precisa que esto urge, el tema es que no podemos expropiar, digo yo, cuando en varios de los derechos existen gravámenes y el mismo dictamen lo indica, entonces yo pierdo un poco la noción, sobre todo cuando dice que esa tramitación debe hacerse en vía judicial y luego en el otro

habla sobre los actos propios para la adquisición vía expropiación deben resolverse y superarse oportunamente lo concerniente a dichos gravámenes y explica y habla sobre el tema incluso de que en un área de 10930, el plano no coincide con el área registral, entonces cómo vamos a expropiar con datos tan amplios porque en una expropiación, hasta donde entiendo, sobre todo tratándose de recursos públicos, debemos de ser muy, a ver, solamente muy limitados con el tema yo ese era mi observación.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
A mí también me llamó la atención y leí detenidamente todo, por ejemplo, parte de la confusión que tenía, es que por algún lado se decía que el avalúo es hecho por la ingeniera Adriana Hernández y por otro lado, se dice que lo hizo Andrea Zayas Bazán y al final del informe viene firmado por Adriana Hernández Hernández, cómo valuadora, ambas funcionarias del municipio y eso está en la página 102 del orden del día, y en la página 106 dice que lo que se va a expropiar es del derecho uno, la propiedad tiene como nueve de un montón de derechos, pero el que van a expropiar es del derecho, uno que es de uno de los recurrentes, bueno, es uno sé si está localizado o no, pero también me llama la atención, cuando estuvo en este Concejo lo de la calle del Cerezo, este la administración nos dio varias opciones, de verdad y que la opción en la que se eligió, era una opción que está ayudaba con diferentes este problemáticas pluviales de esa zona, por ejemplo, traigo a colación eso, en este viendo la franja yo tengo dos dudas bueno es que vamos a expropiar esa franja y esa franja va a ser porque no está claro una finca independiente, o porque en el mismo documento, por un lado, dice expropiar y por el otro lado, dice consolidar una este servidumbre pluvial, entonces no tengo claro cuál de las dos es y lo otro si se estudió o no otra solución, porque veo que eso está como en una curva, no sé si habrán niveles para más bien hacer una alcantarilla por la calle o no, porque no lo dice ahí, que esa sea la única opción técnica.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Bueno, aquí lo más importante son los plazo sentencia de la Sala Constitucional del año 2018 estamos en el 2023 eso no quiere decir que no hay justicia pronta ni cumplida, y yo me pregunto, dónde está la ejecución de sentencia de esta de este recurso supongo que los recurrentes tienen derecho a ir a casación me dicen que por ahí podría ir a al, digo al tribunal contencioso administrativo perdón a, disculpe ahí me confundí, o a la Fiscalía, porque no hay, hay un incumplimiento de deberes que recae sobre la administración municipal y hay adicionalmente un tema de fondo que hay una afectación a una comunidad y que no se ha solucionado, yo no soy de acuerdo a una explicación sobre un derecho, los derechos son intangibles hasta que no estén localizados y hasta que no exista escritura pública, aquí hay notarios que podrían decirme si estoy equivocado o estoy en lo correcto, creo que aquí hay una afectación que podría convertirse en una afectación mayor para los bienes de la municipalidad, porque eventualmente los reclamos, sobre los otros de los otros derechohabientes, podrían darse en el Contencioso Administrativo y nos podría salir más caro el asunto y por el otro tema, cuando se hacen servidumbres hay que pensar en las afectaciones a largo plazo, no solo se expropia la franja de terreno o el valor de esa franja de terreno, si no las afectaciones que puede tener la propiedad en futuro de los usos y las implicaciones que podrían tener, sobre esa misma propiedad y al haber más derechos, eso implica que podría eventualmente darse procesos en contra de la municipalidad, aparte de los procesos ordinarios de justiprecio y otras cosas que se pueden hacer por ahí entonces en realidad sí me preocupo muy buenas noches.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Sí gracias señor alcalde, yo me voy a tomar la atribución de solicitarle por favor, que cuando hable con el departamento Jurídico o la compañera, la licenciada Johanna, o la persona que prepara esta esta documentación , en efecto, no está identificado, el derecho es un derecho, es abstracto, pero me preocupa más que tienen dos hipotecas, primero y segundo grado, la propiedad como un conjunto tiene hipotecas, entonces, qué vamos otra vez volvemos a lo

mismo, vamos a adquirir una propiedad por oiga peor vamos a pagar, no sé cuántos millones por una propiedad que la estamos trayendo y está sucia, tiene dos hipotecas, primero y segundo grado, o sea cualquiera en este país sabe que compré una propiedad y que tiene que estar libre de todo tipo de gravámenes y anotación entonces, no es posible que un departamento con tanto abogado que tiene la municipalidad, que es lo que pasa, que ya la Sala le contestaron, verdad que esta era la solución, el acto remedial para cumplir con la sentencia, entonces estamos engañando a la Sala o le estamos dando información que no es correcta y la sala no tiene por qué verificar, si la propiedad tiene o no tiene gravámenes y eso me preocupa mucho y vuelvo a repetir, yo sé señor alcalde, que usted no este tipo de cosas se la dan y usted tiene que tener la confianza que el personal que se lo administra, pero tiene que decirles que tenga mucho cuidado porque estarían llevando de la mano de la firma suya.

LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA, ABOGADA PROCESO SERVICIOS JURÍDICOS
Gracias señor presidente, muy buenas noches tengan los señores regidores y síndicos, propietarios y suplentes, el señor alcalde, los compañeros funcionarios y el público en las redes, buenas noches, bueno, aquí tenemos dos cositas, por un lado un recurso de amparo que fue atendido en su momento por el proceso de Servicios Jurídicos y el tema de la expropiación que él manejó no ha estado a cargo de servicios jurídicos, sino de la alcaldía hoy, precisamente el licenciado Luis Alonso Villalobos, medio copia de este documento que viene hoy y me hizo las siguientes observaciones, bueno, se trata de una propiedad que se encuentra efectivamente, está conformada por varios derechos, son varios copropietarios, es un recurso interpuesto por estos señores Rodríguez que fueron los que lo interpusieron y se trata de que hay que hay que expropiar conforme a lo dispuesto por la Sala, esa franja de terreno que no es, digamos, una medida alterna, como manifestaba el licenciado Chanto la, el ingeniero, tanto para de capacidad de poder trasladarlo a otra, a otra zona, porque es una parte de la finca que es por donde discurren las aguas y ya está minada además y, que es el paso normal, natural de acuerdo con la topografía que tiene dicho terreno, me referiré el licenciado Villalobos que este, de acuerdo con lo que ha conversado, además en una notaría precisamente, la notaría entra a conocer después de que sea la declaratoria de interés, para poder llegar a la negociación directamente con en los señores recurrentes en su momento, para que acepten el aceptan el monto del avalúo hay dos avalúos porque había uno anterior que no había sido este totalmente conforme y precisamente la misma notaría da el espacio para que se limpien, que se proceda con la cancelación de esas hipotecas, por eso es que a la hora de que el licenciado Villalobos redactado, el oficio refiere en que tiene que estar previo a la formalización de la escritura este eh tiene que estar resuelto y superado el tema de la cancelación de las hipotecas antes de que la notaría formalice la escritura respectiva, esa es la explicación que me brindó eso es lo que se refiere de acuerdo al oficio este el 4098 con relación a este tema de hecho, la declaratoria de interés es necesaria como el paso, el requisito, uno para poder dar inicio a todo el proceso expropiatorio y dentro de ese proceso el compromiso, de limpiar esos derechos de las de los gravámenes hipotecarios, que pesan sobre el inmueble, de hecho, el compromiso perdón de la misma institución es obviamente tiene que ser limpio para poder formalizar y hacer el pago respectivo, de acuerdo con el monto de que se determinó en el avalúo.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Sí, pero sigue la duda, no se me imagino que la licencia Patricia va por ese lado también los grabamos las hipotecas, no se sabe si están cancelados, ya que empezar por ahí, porque si fuera solo limpiarlo, lo de menos, que se haya cancelado la deuda ante los acreedores, pero me preocupa más, porque dice que le las hipotecas, el derecho cuatro tiene dos y el derecho ocho tiene una hipoteca, pero aquí lo que está diciendo el colega es que es el derecho uno, el que se va a expropiar, entonces se expropia el derecho uno y se va a liberar las hipotecas del cuatro y del ocho no entiendo o sea, me parece una confusión notarial gravísima, no aclarar estos puntos, gracias.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Yo más que un comentario, quería hacerle una pregunta, porque aquí se trata de coadyuvarnos, aunque al alcalde no le guste que uno que uno coadministre, el tema de la localización del derecho, como lo localizamos, no podemos ser parte de una finca en derechos, y eso no lo explica el licenciado Luis Alonso y el tema es licencia Cubero que el criterio no emana del Proceso de Servicio Jurídicos, que me hubiera gustado un poco más la explicación, pero si realmente está complicado aprobar esto, gracias.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL
Sí, gracias y las muy buenas noches para todos y todas, hago la respetuosa sugerencia, primero aclarar, que todos estos procesos que tienen que ver con la teoría del Estado, expropiaciones de terrenos, en la alcaldía, los lleva siempre directamente el licenciado Luis Alonso Villalobos, esto ha conllevado créanme que a todo un proceso con estas personas, no fácil vean que esto es un recurso en efecto, el 2018, lo heredaste administración , mi sugerencia es, pásenlo de la comisión de Jurídicos citen ahí al licenciado Villalobos que lleva el caso y este y ahí pueden evacuar el expediente con todas las dudas que corresponden en este caso, para este mejor resolver, es mi sugerencia porque, repito es un recurso de amparo y requiere la captura interés público, para poder iniciar el proceso de expropiación, mi solicitud se desaparecen a la comisión, sí tenga licenciado que lleva el expediente y lleva este caso desde el inicio y puedan ustedes clarificar las dudas por supuesto muy respetables que han hecho y planteado esta noche con relación al mismo.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Vamos a ver, hay una propuesta de enviarle a la Comisión de Jurídicos me permite, gracias.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Sí, más bien conversando con mi comisión, casi que sí a ver bueno, cuando nuestra comisión de jurídicos no es mía, pero este es que todos estamos en la misma condición, más bien yo diría que lo devolviéramos a la administración y nos envié un criterio, el proceso uso de servicios jurídicos, con todas esas anotaciones, para ver si entonces iríamos a la comisión o no, pero es que tenemos demasiadas dudas y aún y cuando se traiga Alonso, el tema es que esto es más notarial que abogado, entonces sí que hiciéramos un poquito más extensa la explicación gracias.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Vamos a ver, aquí hay. Un tema de seguridad jurídica, que es de fondo, o sea, para este Concejo yo respeto mucho a los funcionarios municipales cuando van a las comisiones me parecen que nos aclara muchísimas cosas, pero en este tema, ocupamos un criterio o sea, yo quiero que me digan cómo van a hacer con los derechos, o sea, y cómo saben que se está expropiando realmente el derecho uno y no el dos, el tres, el cuatro, el cinco o el seis o se está afectando a los otros nueve, porque pueden haber reclamos posteriores de los otros derechohabientes, que no o sea y quisiera entender el daño, porque aquí hay una parte técnica que se está obviando, o sea los eventuales daños o perjuicios, que podría tener eventualmente esa propiedad, al tener esa servidumbre pluvial, porque vamos a ver hoy no pasas a servidumbre pluvial por ahí, al pasar esa servidumbre pluvial, podría tener otras afectaciones en la propiedad que podría eventualmente generar derecho para reclamos posteriores y eso lo tengo clarísimo porque podría inclusive generar eh ha afectaciones en otras propiedades y de otro tipo cuando hablamos de una servidumbre pluvial no es menor cosa, es agua llovida la que está pasando por ahí y no sé por dónde la van a pasar, de qué forma va a pasar si va a pasar entubada, no va a pasar entubada, de qué forma se va a hacer y hay que entender todas las implicaciones de esto muy buenas noches.

SE RESUELVE DEVOLVER EL OFICIO N.° MA-A-4098-2023 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE AMPLIEN LOS CRITERIOS, CON BASE A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Si la justificación del voto, me preocupa mucho que se diga que hay confusión y que hay dudas, es que yo no estoy haciendo ver una duda, estoy haciendo ver un yerro notarial, como como obligada estoy como notaria, aquí no se dice que fue un error o que tenemos algunas dudas nosotros dice que el señor es dueño del 6995 m en la finca, pero no dice dónde y si está en la parte hipotecado, no entonces no, son dudas, es notarialmente improcedente como presentó el señor Villalobos, esto gracias.

ARTÍCULO SEGUNDO Oficio N.º MA-A-4099-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, Con el fin de cumplir con el artículo 16 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986 y su Reglamento donde se regula que el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), se constituye como plataforma tecnológica de uso obligatorio de todas las instituciones y órganos del sector público para la tramitación de los procedimientos de contratación administrativa, les remito el oficio MA-SP-216- 2023, suscrito por el Lic. Christian Corrales Jiménez, Coordinador a.i. del Subproceso de Proveeduría, mediante el cual recomienda **adjudicar** el remate **N°2023RE-000003-0000500001,** denominado: **"REMATE LOCALES COMERCIALES N°06 N°08 TERMINAL DE AUTOBUSES FECOSA".**
En virtud de lo anterior, se solicita al Concejo Municipal de Alajuela, adjudicar el remate **N°2023RE-000003-0000500001,** denominado: **"REMATE LOCALES COMERCIALES N°06 N°08 TERMINAL DE AUTOBUSES FECOSA",** en la **partida N°1** al señor Eric Calvo Vargas, cédula 701250476 por un monto de **₡1.197.524.69 (un millón ciento noventa y siete mil quinientos veinticuatro con 69/100),** este monto corresponderá al pago del alquiler mensual, toda vez que se han cumplido con los lineamientos del cartel y la normativa vigente para este procedimiento y la **partida N°2** se deberá declarar **Infructuosa** de conformidad con el artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública, ya que no se presentaron ofertas en el concurso para dicha partida.
Así mismo autorizar al señor Randall Barquero Piedra, Presidente Municipal, para realizar dicha aprobación en la plataforma de compras públicas SICOP, adjuntando la transcripción del acuerdo respectivo una vez que le sea remitido por la Secretaría del Concejo".

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Bueno, yo desde el principio, no estuve muy de acuerdo en la forma del remate hecho, en la comisión lo señalé, les dije que había que revisar los negocios que se iban a poner ahí, que la municipalidad debería poner restricciones, para participar de esos remates, porque aquí había que hacer negocios que tuvieran viabilidad y para eso en estos procesos de contratación se puede pedir una cosa que se llama experiencia y el municipio tiene la necesidad de conocer la situación financiera de las empresas o personas que están participando ahí, pero hoy me preocupa que hay una, hay una oferta mayor, porque eso es un remate por mayor, que lo declaran ruinoso porque es muy alto, ósea, pero o sea, yo puedo declarar vinoso una oferta para el municipio cuando es en cuando voy a pagar, no cuando voy a recibir, o sea, entonces yo creo que aquí tenemos que entender que la contratación administrativa y la nueva ley, nos permite hacer cosas para prevenir que esto pase, solicitemos experiencia, pidamos situación financiera, que la podemos hacer los estados financieros de las empresas se pueden pedir, entonces yo sí podría determinar que esa oferta es ruinosa si la empresa eventualmente no tiene una condición de solvencia, pero yo no puedo determinar ni la rentabilidad ni la utilidad ni la forma de operar un negocio y lo digo como administración, entrenador, o sea, no puedo entenderlo, sino conozco sus números hay empresas muy exitosas que tienen rentabilidad

muy alta y podrían perfectamente pagarle 2000700 al municipio y hay otras empresas que no les da para pagar 1000000 de colones entonces, sobre qué criterios soy determinando que es ruinoso, no es ruinoso sobre qué operación, sobre qué números simplemente porque la oferta es muy alta, o sea, yo no puedo obviar que hay una oferta mayor que nos paga mayor cantidad de dinero por el alquiler y eso es lo que me preocupa a mí de esta apreciación de lo que se está haciendo y lo que nos están enviando.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Sí en el en el mismo tema es el segundo caso que llegaste Concejo, en este la señora Adriana Rodríguez Santamaría, había ofertado 2744735 colones mensuales, pero el 28 presentó una carta manifestando que la oferta era muy arriesgada y ruinosa para su economía y que por tanto, se retira del proceso de remate, no soy abogado, pero yo no sé si ya estoy, ofertó si usted se puede retirar o no y es el segundo caso que se ve, verdad de lo hemos visto como un laboratorio si la mente no me falla , pero entonces y el y el otro, que es el que se le está dando, es más de 1000000 y resto menos de lo que afectó esta señora, o sea, es un decremento en él peculio o en las arcas municipales, porque se pudo haber tenido esa expectativa, pero entonces ahí entra la parte también la parte del valor de esos locales que siempre lo he sacado ahora, quién es el que tiene la capacidad para hacerlo, la expectativa, que es parte de lo que dijo el compañero, pero sí me queda ese punto, porque tampoco se vale, de que entonces se lo adjudicaron, pero me da miedo mejor no, entonces para que participe, ahí hay que ver si hay alguna sanción o qué, porque aquí se invirtieron fondos públicos para evaluar esa oferta.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Bueno, no sé cuál es la propuesta, enviarlo a la comisión o para un análisis con los funcionarios? O.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Bueno respuestas hay muchas legalmente, esto es improcedente, porque estamos, o sea estamos haciendo un análisis de una licitación adjudicación no, basado en no sé qué normativa, porque aquí se siguieron los parámetros que establece la ley de contratación administrativa, yo soy de la idea de que eso tiene que ir con copia a la auditoría y que se devuelva para que la administración vuelvo a hacer otro análisis de licitación, no sé cómo lo van a resolver, porque peor todavía ya hay un derecho que se está que está adquiriendo una persona y es erróneo el análisis que se hizo la adjudicación.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
vamos a ver no sé si yo someto a votación la propuesta de la Selma, enviarlo a la auditoría y a la administración y para que adjunto tengo amplia en el análisis y con copia de la auditoría.

SR. GLEEN ROJAS MORALES
Muchas gracias señor presidente, muy buenas noches a todos y a todas, sí como bien lo decía el señor alcalde, podríamos enviarlo a una de las comisiones, para que ahí se lo dice también entonces.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Cuál comisión sugiera

SR. GLEEN ROJAS MORALES
Comisión de Hacienda

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Muy bien entonces tenemos dos propuestas.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Adjudicación no es un tema de hacienda, es un tema de Gobierno de Administración, es una adjudicación de un bien del municipal.

SE SOMETE A VOTACIÓN TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE AMPLIE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES HECHAS SOBRE EL TEMA DEL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y ENVIAR COPIA A LA AUDITORÍA INTERNA. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL Y EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO.

AL NO OBTENER LA VOTACIÓN ANTERIOR, MAYORÍA CALIFICADA CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL SE TRASLADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

JUSTIFICACIÓN DE VOTOS

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Yo creería que al que le importaría que se devuelva la administración es a la misma administración, no a nosotros como Concejo, porque el que tiene que adjudicar o corregir la licitación a la administración ,no nosotros, o sea nosotros no hacemos licitaciones, nosotros no hacemos estudios de licitaciones, nosotros no adjudicamos licitaciones y nosotros no resolvemos recursos de licitaciones, aquí lo que vamos a ir es a hacer mandar un saludo a la bandera, una comisión que nos va a decir, devuelva la administración para que lo revise o no lo revise, o sea es perder el tiempo, como lo estamos perdiendo con el Plan Regulador que ya cumplió dos meses y medio desde que lo vimos acá, muy buenas noches gracias.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Sí, gracias se justificación del voto en la primera por respeto a este Concejo Municipal, señor alcalde, uno no le puede decir a un regidor como tiene que hacer y como tiene que votar, o sea se lo digo porque estaba enfrente suyo y creo que todo lo mismo me parece una falta de respeto, eso porque acordémonos que si nosotros no podemos coadministrar, tampoco podemos venir aquí a decirle a un regidor que presente una propuesta o una bueno, eso es por un lado, por otro lado, es la administración la que tiene que corregir, porque aquí hay algo muy delicado, hay una persona que se retira, hay que ver qué decía el cartel en cuanto a que una persona retire cuando ya hay una garantía de cumplimiento, yo sigo insistiendo las garantías de cumplimiento, qué es que no entendemos que si yo quiero licitar para no hacer perder tiempo la administración, tengo que depositar un monto de dinero, porque si yo incumplo ese monto de dinero, con eso se paga la administración el daño causado administrativamente y esos dineros no se están cobrando, o sea, seguimos perdiendo y perdiendo, la administración tiene que volver a ver cómo enderezar este caso de esta licitación y ver cómo la administración no pierde dinero, con la garantía de cumplimiento.

POR ALUSIÓN LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL
Sí, con todo respeto, en dos ocasiones como alcalde solicitado que un tema que trae la administración se pasa a una comisión ,porque ahí pueden citar a los técnicos, a los funcionarios y clarificar las dudas e incluso devolver, la administración cumple, luego el análisis correspondiente de enviar al Concejo de las cosas en el ámbito de competencias, por supuesto que acudo al señor jefe de fracción, de Liberación Nacional para que él solicite la propuesta que se somete a votación, el envío o no a una comisión no tengo ninguna prohibición que yo sepa , en ese sentido, así que hago la aclaración respetuosa y prefiero que en comisión ustedes mismos con todo el derecho que les asiste, hagas aclaraciones y dudas y subsanen lo que tengan que subsanar muchas gracias.

MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO
Bueno, básicamente buenas noches a todos y a todas este es para hacer una consulta en el documento vienen dos trámites, la otra parte entonces todo queda para allá porque está el es con respecto a otra línea, no a la línea que acabamos de votar sí, pero está todo en un documento, entonces porque lo otro no tiene que ver con lo primero básicamente es infructuosa.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Pero va todo en el oficio 4090.

SR. GLEEN ROJAS MORALES
Muchas gracias señor presidente, mi voto negativo porque consideré importante en el momento que el señor alcalde me hizo el comentario, como su jefe de fracción, considera importante de que sí debería de ir a una comisión y ahí podíamos llamar a los técnicos y a los profesionales, que aclaran el tema no significa y quiero aclarar que en ningún momento el señor alcalde me está manipulando, ni obligando a tomar una decisión, simplemente me hizo un comentario y yo sabía si lo decía o lo solicitaba o no, y me pareció correcto y acertado y así lo dice efectivamente, muchas gracias señor presidente.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Yo quiero justificar el voto en el siguiente sentido tenemos una funcionaria municipal de la administración, que ha estado interviniendo recurrentemente en las comisiones municipales, aduciendo que atrasamos, que no somos eficientes, pero igualmente hay temas como el ejemplo de hoy, donde la administración no facilita toda la información, nos pone a hacer un trabajo a robar espacio y campo en una comisión y me parece que es contradictorio, la propuesta de agilizar los trámites, yo creo que si los documentos vienen claros, no tendríamos esta disturbio ni estas discusiones, pero sí, la varias regiones han señalado aquí, las observaciones a la administración, por lo poco claros, confusos, que ahí vienen, los criterios, por favor, yo creo que tomemos nota, si queremos verdaderamente agilizar los procesos de ahí somos socios, todos tenemos que poner su parte gracias.

ARTÍCULO TERCERO Oficio N.º MA-A-4329-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito copia del acuerdo firmado entre la administración y los diferentes representantes de los trabajadores municipales, ANEP, UTEMA y SINTRAMAS, referente al acuerdo de aumento salarial correspondientes al II semestre del 2023, según el artículo 60 de la Convención Colectiva, una vez analizado el criterio jurídico, oficio MA-PSJ-1697-2023 del proceso de Servicios Jurídicos, así como el oficio MA-PHM-104-2023 del Proceso de Hacienda Municipal. Se adjuntan los oficios en mención.
En virtud de lo anterior se solicita al Concejo Municipal se apruebe:
-Aplicar un incremento salarial general a los funcionarios municipales para el segundo semestre del año 2023 de un 4% al salario base.
Lo anterior, aclarando que dicho acuerdo aplica para todos los funcionarios municipales, exceptuando aquellos cuyo salario se cubra con transferencias del gobierno central. A su vez, de forma consecuente la Alcaldía oportunamente elevará al Concejo la respectiva propuesta de modificación presupuestaria para hacer posible la aplicación del incremento".

ACUERDO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LOS SINDICADOS ANEP, SINTRAMAS Y UTEMA PARA APLICACIÓN DE UN INCREMENTO SALARIAL A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2023

"En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Alajuela, a las 10:00 horas del día 13 de julio del 2023, reunidos el señor Alcalde Municipal y los sindicatos **ANEP, SINTRAMAS y UTEMA** según lista de asistencia adjunta, a efectos de discutir la solicitud de dichos sindicatos para realizar la negociación de un incremento salarial a los funcionarios municipales para el segundo semestre del año 2023 según el artículo 60 de la Convención Colectiva, una vez

conocidos los criterios técnicos de los oficios N° MA-PSJ-1697-2023 del Proceso de Servicios y N° MA-PHM-104-2023 del Proceso de Hacienda Municipal, y realizada una amplia discusión sobre el asunto, ambas partes ACUERDAN lo siguiente:
1-Aplicar un incremento salarial general a los funcionarios municipales para el segundo semestre del año 2023, de un 4% al salario base.
Lo anterior, aclarando que dicho acuerdo aplica para todos los funcionarios municipales, exceptuando aquellos cuyo salario se cubra con transferencias del gobierno central.
2-La Alcaldía Municipal elevará la propuesta de incremento salarial establecida bajo el presente acuerdo al Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación.
3-A su vez, de forma consecuente la Alcaldía oportunamente elevará al Concejo la respectiva propuesta de modificación presupuestaria para hacer posible la aplicación del incremento. En fe de lo cual firmamos: Alcalde Municipal, Director de Hacienda, Asesor Legal Alcaldía, Sindicatos: ANEP, SINTRAMAS, UTEMA".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Gracias presidente yo estoy absolutamente de acuerdo, en el aumento salarial, pero traje la moción porque, que ofrece el documento de la alcaldía que vendrá en una próxima modificación presupuestaria y no querría yo que en esa modificación inserten o el alquiler del edificio de nuevo que ya no lo voy a votar nunca más, o alguna otra situación que pudiera empeorar la situación laboral, entonces mi moción, lo único que establece es que esa modificación presupuestaria sea independiente de cualquier otro tema y creo que eso es por respeto a las decisiones que debe tomar este Concejo, yo quiero ayudarle, a los funcionarios municipales, por supuesto, y a las funcionarias, pero no quiero verme sometida, a una modifica acción presupuestaria que eventualmente no quiera votar en su totalidad gracias.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Sí, gracias a mí esta vez me sorprendió mucho, porque en dos ocasiones anteriores han pedido, que regidores o representantes del Concejo Municipal estuviéramos presentes en las negociaciones, con las diferentes entes, que están solicitando el aumento, el licenciado Alonso Castillo y mi persona fuimos en dos ocasiones y yo vuelvo y repito, yo estoy de acuerdo con que se le aumente el salario al personal, pero las anteriores ocasiones, el señor Luna, que veo que está allá afuera en el corredor, decía que ya tenía la prevista, ya tenía ya estaba con anticipación, tenían los montos de dónde se iban a obtener y cómo se iban a hacer los aumentos, esta vez no espero que no sea final de año, para no decir final de periodo, para no decir otra cosa, no se nos pidió ninguna representación, para analizar el tema, ese no, podemos venir a castigar un presupuesto a priori, para hacerle un aumento salarial, porque eso lo debió haber visto la administración anteriormente si les quiere aprobar un 4%, debió haber tenido una previsión, para poder aportar ese monto y no decirle a los alajuelenses, que para el próximo periodo ahí va a venir insertado esto gracias.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Cómo cambian los criterios, yo luché por un aumento salarial el año antepasado, el pasado hablamos de los montos, no se podía aumentar más de un uno por ciento, o uno y medio, la pandemia la su ejecución si hay realidades, recogimos más dinero del que teníamos presupuestado en la pandemia, porque los alajuelenses son responsables con los impuestos los alajuelenses creen en la municipalidad de Alajuela, aunque a veces no les cumplimos con todo lo que tenemos que hacer, segunda realidad, es que los aumentos que hicimos fueron reducidos y ahora sí, un 4%, me parece fenomenal por los funcionarios municipales, hay gente muy buena que se gana su trabajo y que trabaja muy duro y que se lo merecen, pero también me parece muy raro, lo que señala la licenciada Selma Alarcón y lo digo abiertamente, o sea, ahora nos invitan a nada, hoy usted sabía licencia que en el distrito que usted y yo vivimos, hoy se iniciaron las obras del trabajo del puente urbano, por el que hemos votado y aprobado cosas en este Concejo Municipal, a usted le invitaron porque a mí no y entonces creo que es importante ahora no nos llaman para nada el Concejo ya no es importante o en las noches.

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO Suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, regidora del Partido Despertar Alajuelense, Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes, regidor del Partido Despertar Alajuelense, Sr. Manuel Ángel Madrigal Campos, el síndico del distrito de Turrúcares y la síndica del distrito de Turrúcares Sra. Ana Lorena Mejía Campos, MSc. Cristopher Montero Jiménez, regidor y la Sra. Raquel Villalobos Venegas, síndica del distrito San Antonio de Alajuela. "**TEMA: Aplicar incremento salarial general a Las personas funcionarias municipales para el segundo semestre del 2023. FECHA: 18 de julio de 2023. CONSIDERANDOS: 1.**Que, se conoce el oficio No. MA-A-4329-2023, de fecha 13 de julio de 2023, de la Alcaldía Municipal de Alajuela, que literalmente indica:
"Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito copia del acuerdo firmado entre la administración y los diferentes representantes de los trabajadores municipales, ANEP, UTEMA y SINTRAMAS, referente al acuerdo de aumento salarial correspondientes al 11 semestre del 2023, según el artículo 60 de la Convención Colectiva, una vez analizado el criterio jurídico, oficio MA-PSJ-1697-2023 del proceso de Servicios Jurídicos, así como el oficio MA-PHM-104-2023 del Proceso de Hacienda Municipal. Se adjuntan los oficios en mención. En virtud de lo anterior se solicita al Concejo Municipal se apruebe: -Aplicar un incremento salarial general a los funcionarios municipales para el segundo semestre del año 2023 de un 4% al salario base. Lo anterior, aclarando que dicho acuerdo aplica para todos los funcionarios municipales, exceptuando aquellos cuyo salario se cubra con transferencias del gobierno central. A su vez, de forma consecuente la Alcaldía oportunamente elevará al Concejo la respectiva propuesta de modificación presupuestaria para hacer posible la aplicación del incremento."
2. Que nuestra Constitución Política, en relación con lo que se discute en esta moción, establece lo siguiente:
"Artículo 57. -Todo trabajador tendrá derecho a un salario mínimo de fijación periódica, por jornada normal, que le procure bienestar y existencia digna. El salario será siempre igual para trabajo igual en idénticas condiciones de eficiencia."
3. Que, con el interés de aprobar esta propuesta sin demora, debe solicitarse
a la Alcaldía Municipal que esa modificación presupuestaria sea lo antes posible e independiente a cualquier otro rubro para que obtenga el apoyo de este Concejo Municipal sin detrimento del objetivo pactado entre la Administración Municipal y los sindicatos.
POR TANTO, MOCIONO: Este Concejo Municipal de Alajuela acuerda:
1)Que se aprueba el incremento salarial general a las personas funcionarías municipales para el segundo semestre del año 2023, de un 4% al salario base, excepto a aquellas cuyo salario se cubra con transferencias del gobierno central, según establece el oficio número MA-A-4329-2023.
2)Que, con el interés de hacer efectiva y sin demora esta propuesta, se solicita a la Alcaldía Municipal de Alajuela que la modificación presupuestaria para el pago de este incremento salarial sea lo antes posible **e independiente de cualquier otro rubro a modificar**, con el propósito de que obtenga el apoyo de este Concejo Municipal de Alajuela, sin detrimento del objetivo pactado entre la Administración Municipal y los sindicatos.
3)Exímase del trámite de Comisión.
4)ACUERDO EN FIRME".

RECESO 19:11 P. M.
REINICIA 18:15 P. M.

SE EXCUSA EL SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES Y EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ CONFORME EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO MUNICIPAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN LA DRA. LEILA FRANCINI MONDRAGÓN SOLÓRZANO.

<u>PRIMERA VOTACIÓN</u> SE SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, SEIS NEGATIVOS. QUEDANDO RECHAZADA.

JUSTIFICACIÓN DE VOTOS

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Vamos a ver, me justifico mi voto positivo por dos razones, me parece que este es un tema muy serio, estamos hablando de un incremento del 4%, que además repone aumentos pendientes de hacerse desde hace mucho rato y que creo que en este momento muy importante para los funcionarios, pero también aquí hay un nivel de transparencia, que debe existir en el manejo de las finanzas municipales y es de dónde vienen los recursos y para dónde van, las modificaciones presupuestarias pueden pasar por dos caminos, uno ir a la comisión y la y en la comisión se puede modificar también o sea, lo que pasa es que si piensa que van a venir y nos van a traer una modificación presupuestaria, hay que votar por alteración porque urge, porque si no se le va a dar el aumento de los funcionarios, eso no va a pasar, ir a la comisión de Hacienda y ahí veremos qué se modifica y qué no se modifica porque las cosas se pueden hacer de otra forma, no puede ser que nos sigan imponiendo, que nos sigan imponiendo temas pequeños, en los grandes temas municipales gracias.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Sí, yo rotundamente me opongo, a que la piñata del año electoral, no tengo una revisión exhaustiva, es impresionante como nos siguen acorralando y ahora no está en otra piñata donde utilizan a las personas funcionarias para que no dejemos de votarle a la administración todo lo que su señoría quiera, yo esperaría que la actitud cambie y que seamos más transparentes y que ojalá aún y cuando así no se votó, por lo menos por el resto de los regidores y regidoras, que cuando venga esta modificación presupuestaria, si es que efectivamente la va a haber, que no se quede en una promesa de campaña para el cuatro de febrero, pues venga independiente, porque si no va a tener los votos.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Aprovechó que don Alonso está aquí, le quiero hablar directo a los ojos, don Alonso hace dos años fuimos con vos, nos reunimos Alonso y yo y nos dijiste, ayúdenme con los empleados municipales, vamos a justificar cómo hacemos para el aumento que están pidiendo, no se puede pagar, no tenemos dinero, un 1%, tenemos que ver hablar, discutimos y nosotros estuvimos al lado de ustedes, para apoyarlos el año pasado igual don Alonso no pudo llegar, yo estuve un momento ahí y también hicimos la misma labor, señores y convencer a los empleados municipales de que no por más que queramos, no se les podía dar ese momento que estaban pidiendo, no se vale que hoy vengamos a decirle a los empleados municipales, en campaña electoral que son 4%, lo que se va a aumentar cuando no hay de dónde tomarlo, porque si no nos hubieras llamado Alonso y nos hubieran dicho como hiciste la vez pasada que ya estaba el presupuesto listo y ya sabía de dónde iba a tomar la partida para hacerse ese aumento yo quisiera saber de dónde va a salir ese 4% y le repito a los empleados municipales, feliz de que tengan dinero, pero no así gracias.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Sí en mi voto positivo a la moción es porque creo que era el camino correcto se estaba probando el 4% y adicional a eso se estaba garantizando una modificación presupuestaria aun así, cuando el año pasado, cuando discutíamos el presupuesto de este año, también se habían tomado algunas previsiones presupuestarias, para reserva para los posibles aumentos, entonces este, al igual si esa reserva igual alcanzar, pues entonces igual requerir la modificación presupuestaria, si ya estaba en lo que se dejó previsto, si alcanzaba, pues entonces no iba a venir ninguna modificación presupuestaria, entonces no había ningún

problema en la administración, podría decir no se requirió, o se requirió, pero no le no digamos creo que era una forma de solucionarlo y al fin y al cabo, en la nueva aprobación, lo que va a hacer es dilatar más el proceso.

SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL.
Sí, gracias, yo justifico mi voto por los funcionarios que merecen ese aumento que tanto ha esperado y no podemos seguirlo atrasando y otra cosa, por alusión también aquí no sé, aquí no es cualquiera el que pueda hablar de campaña, porque aquí se hace más campaña, que sesiones y no me va a decir que no doña Patricia con todo el respeto que se merece, pero usted es la que más campaña se acaba.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Un momento, por favor, un momento por favor, sin alusiones y con todo el respeto aquí todos están en campaña, no, es uno ni el otro

DRA. LEILA FRANCINI MONDRAGÓN SOLÓRZANO, REGIDORA SUPLENTE
Bueno buenas noches mi justificación de voto, se debe que conversando con don Alonso en don Alonso Luna nos dice que bueno que en el siguiente presupuesto, pues obviamente van a tener la seriedad del mundo, para poder hacerlo responsablemente entonces, como ustedes alguna vez le han dado el voto de fe, para que las cosas sean en el siguiente presupuesto, esta vez decidí yo también darle el voto de fe, a esta administración, esa es mi justificación.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Me voy a permitir justificar el voto bueno, hay manera de hacer las cosas, a veces una son las mejores, o sea, no son tan viables, lo que parecía un indicio, se concretó, es una realidad eso sí, lo tengo clarísimo, lo que parecía una percepción, ya sé por dónde viene, a mí de esto no me preocupa de la piñata, que es que hay gente que come chocolates y a otros les gusta el maní, de que voy a hacer yo, si hubiera piñata, todos tienen derecho a maní y chocolate, pero el problema de estas piñatas, es que hay gente que se conforma con el maní, bueno bendito Dios.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL
Sí con relación al documento que manda la alcaldía, el sobre momento de salir del 4% para los funcionarios municipales, el MA-A-4329, el ciclo evento se otorga o en 4%, tomando en cuenta que sí existen los recursos para poderlo pagar, sino jamás seríamos un documento, este Concejo y responsable, proponiendo un incremento si no hay con que pagarlo, si existen los el presupuesto para poderlo pagar primer lugar, en segundo lugar porque sea un 4%, todos sabemos que están las puertas la nueva ley en septiembre, empleo público que prácticamente limita y congela exactamente los incrementos en la casi la última oportunidad de brindarle un incremento a los funcionarios y tomando en cuenta que la mayoría de funcionarios de esta municipalidad son funcionarios operativos humildes, cuyos salarios son realmente bajos, en comparación con la parte administrativa, entonces, valorando que la gran mayoría de beneficiados, con el decreto son funcionarios, con menores salarios, pues en el análisis que se hizo con los sindicatos de la institución, se tomó el acuerdo por parte de la administración, de traer esta propuesta al honorable Concejo Municipal, de aprobar justamente un 4% para toda la planilla municipal, así que en sus manos queda la propuesta de la administración aprobarla y este y oportunamente, como bien lo indica el documento, traeremos la modificación presupuestaria, para darle el contenido y la aprobación para el pago de los mismos a la mayor brevedad posible, muchas gracias.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
No me quedó claro, sí, con la no aprobación de la moción de doña Patricia Martín, inclusive el documento se iba a comisión.

<u>SEGUNDA VOTACIÓN</u> SE SOMETE A VOTACIÓN EL OFICIO N.° MA-A-4329-2023 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y APLICAR UN INCREMENTO SALARIAL GENERAL A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2023 DE UN 4% AL SALARIO BASE. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS.

AL NO OBTENER LA SEGUNDA VOTACIÓN, MAYORÍA CALIFICADA CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL SE TRASLADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Y justificó mi voto y para que no salgan personas aquí diciendo y interpretando lo que uno dice, sí, estoy de acuerdo con la con el aumento al personal municipal, no estoy de acuerdo con que no vengan a aclararnos de dónde va a salir el dinero, por eso quiero que vaya comisión para que vaya a Alonso, a los las explicaciones que nos dieron hace dos y hace tres años gracias.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Justificó mi voto diciéndole a las personas colaboradoras de la municipalidad de Alajuela, que estoy en absoluto acuerdo, de que eventualmente se les haga el aumento por las razones aquí expuestas, nadie está cuestionando esto, pero a mí nadie me vuelve a acorralar, presentándome modificaciones presupuestarias, para que yo vote todo lo demás, a las personas funcionarias no debe utilizarse, como no debe utilizarse a ningún Alajuelense más gracias.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Creo que aquí hemos sido enfáticos y creo que es el sentir de todos, que ese aumento debe proceder pero lo que es importante es entender de dónde, cómo y cuándo se va a coger ese dinero que afectaciones va a tener en algo que aquí no todo el piensa veces, porque no solo de dónde viene la plata, sino cómo afecta eso el plan anual operativo, cuando cogemos dinero de un lugar, estamos limitando obras, estamos cambiando recursos de un lugar a otro y esa afectación perjudica eventualmente la obra pública que se hace en el cantón, perjudica eventualmente los alcances de los proyectos y todos aquí sabemos las grandes necesidades que se viven en los distritos, entonces tenemos que entender que en la comisión de Hacienda, se puede ver lo que se va a dónde se va a tomar el dinero y también de la forma que se le va a recomendar a este honorable Concejo Municipal aprobar eventualmente ese aumento y esa modificación muy buenas noches.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Sí, al igual como lo dije con la moción de fondo, se hubiera resuelto y se hubiera aprobado el aumento y una posible este modificación presupuestaria, en comisión que estoy en esa comisión, este pues revisaremos también cuánto queda de esa prohibición que habíamos tomado para este año y adicional a eso, ya que basta a los funcionarios municipales que esperemos que el señor coordinador los convoque también que se tome esas previsiones para el próximo presupuesto que prontamente debería estar ya en conocimiento de nosotros, al menos el proyecto, entonces de una vez de a tratar de dejarlo solucionado, para el próximo año y que no tengamos que estar haciendo modificaciones, dado que usualmente los presupuestos municipales, tienen una holgura considerable gracias.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Sí, muy buenas noches, gracias, justifico mi voto positivo al aumento del porcentaje estimado en los oficios MA-A-3548-2023, del director de despacho y también en el documento por el

subproceso de Servicios Jurídicos, del 30/06/2023 en donde explica si le alcanza o no le alcanza, alguna previsión y aclara el tema del salario con respecto a los empleados municipales.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Justificación del voto, quiero referirme que me parece indigno, lo que se presentía de una modificación presupuestaria, donde se usa la integridad o se usa el recurso humano, los salarios, como oportunidad para presentar una modificación presupuestaria, que pueden considero yo que viendo la actitud, algo perversa, obviamente, estamos de acuerdo con el incremento salarial, pero aquí creo que la vida es equivocada y obviamente en la modificación presupuestaria, donde vamos a demostrar que efectivamente las razones con que se fundamentaron para votar negativamente esta moción gracias.

ARTÍCULO CUARTO Oficio N.º MA-A-4330-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, coordinador, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito Oficio MA-PHM-126-2023, suscrito por el MGP. Alonso Luna Alfaro, Coordinador del Proceso Hacienda Municipal, mediante el cual remite la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos al mes de junio 2023. Se Adjunta el análisis de la ejecución presupuestaria y documentos de respaldo (se remitirá mediante correo electrónico)".
Oficio MA-PHM-126-2023 del Proceso de Hacienda Municipal "Se adjuntan dos juegos de la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos al mes de junio de la Municipalidad de Alajuela, uno de los juegos es para el análisis de la Alcaldía y el otro juego deberá ser remitido al Concejo Municipal para su conocimiento.
El análisis de la ejecución presupuestaria se presenta en documento adjunto, el cual, junto con todos los documentos de respaldo deberá ser remitido al Concejo Municipal lo antes posible, ya que debe ser enviado a la Contraloría con el acuerdo del Concejo antes del 31 de julio".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Bueno Alajuela, he tenido que aprender muchísimo para poder entender muchas cosas de esta liquidación de la subejecución, perdón de la ejecución, que al final es parecido me di a la tarea de revisar que en este momento Alajuela tiene un tesoro de 53000, más de 53000 millones de colones, en inversiones a corto plazo más de 50 y ojo, como si fuéramos una entidad financiera, con las múltiples necesidades que tenemos en el cantón, es impresionante que nos hemos constituido en la parte instructora de alguna entidad bancaria o de varias, pero no todo es culpa de la administración, porque hay un reglamento que ya está obsoleto hace 18 años se aprobó en el año 2005, por lo que yo traigo una nueva propuesta de reglamento, en este momento, el reglamento que tenemos incluso nos permitiría perfectamente, depositar ese dinero en una entidad como bueno, como cualquiera no voy a dar el nombre porque podría sentirse ofendida, pero en este momento reglamento permite que el dinero de las y los alajuelenses, se deposite, en inversión a corto plazo porque solo permite 360 días en cualquier entidad privada, esto es absolutamente bochornoso, además hago una serie de cuestionamientos a la administración para que antes de aprobar esta liquidación de la sub ejecución, perdón de la ejecución, presupuestaria nos conteste algunas preguntas porque es impresionante, tener más de 53000 millones de colones en el banco.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Disculpe, señor presidente, me gustaría primero que lea da la moción y para poder entrar en discusión de la misma por orden.

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO Suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, regidora del Partido Despertar Alajuelense. Avalada por los señores regidores Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, Licda. Selma Alarcón Fonseca y el M.Ed. Guillermo Chanto Araya. Alajuela, 18 de julio de 2023. **Referencia: MOCIÓN DE FONDO.**

Oficio MA-A-4330-2023, que remite MA-PHM-126-2023, donde anuncia que remite ejecución presupuestaria de ingresos y gastos al mes de junio 2023, por correo electrónico, mediante la cual se propone en resumen: "**POR TANTO, MOCIONO**: que este Honorable Concejo Municipal de Alajuela acuerda:
I. Se solicita respetuosa y atentamente, a la Alcaldía Municipal de Alajuela que, en el menor tiempo posible, se sirva dar respuesta a este colegio de regidores y regidoras, a las siguientes interrogantes cuyas respuestas se enviarán a la Comisión de Hacienda y Presupuesto de este Honorable Concejo Municipal para su dictamen de comisión:
A)¿Cuáles son los fundamentos técnicos aplicados en las decisiones de inversiones financieras cuyo monto se incluye en los documentos financieros recibidos?
B)Detalle de los instrumentos financieros de inversión del monto de más de 53 mil millones de colones, indicando como mínimo el tipo de instrumento, tasa de interés, monto invertido e institución donde se invirtió.
C)¿Cuáles han sido los procedimientos y mecanismos utilizados para la gestión y administración de riesgos del portafolio de inversiones financieras que posee la Municipalidad de Alajuela?
D)¿Cuál ha sido el comportamiento en inversiones históricas, expectativas del mercado y situación económica del país, entre otros aspectos financieros y económicos utilizados para gestionar las inversiones financieras?
E)¿Cuáles son las estrategias en lo referente a plazos, montos, tipo de monedas, tipos de instrumentos y mecanismos de cobertura para gestionar las inversiones financieras?
F)¿Cuáles son los mecanismos utilizados para cumplir con los principios de seguridad, rentabilidad y liquidez que deben prevalecer en el manejo de recursos públicos?
G)¿Las inversiones a corto plazo se ajustan a las necesidades de liquidez y a los plazos requeridos para el funcionamiento de la Municipalidad de Alajuela?
H) ¿Todos los instrumentos financieros o valores del mercado de valores costarricense en los cuales se hayan invertido de forma temporal los recursos en efectivo administrados por la Municipalidad de Alajuela están a nombre de la Municipalidad de Alajuela, están inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios o han sido emitidos por entidades financieras bajo la supervisión de la SUGEF, o no?
I)¿Los emisores de títulos individuales emitidos por entidades financieras supervisadas por la SUGEF y los fondos de inversión supervisados por la SUGEVAL tienen una calificación de riesgo al menos de "AA", "Al", "P-l" o categoría similar según la escala de
calificación de riesgos utilizada por las agencias calificadoras de riesgos autorizadas por la SUGEVAL, o no?
J) ¿Las inversiones de recursos en efectivo de la Municipalidad de Alajuela se encuentran calificadas, conforme a las disposiciones legales vigentes y las regulaciones emitidas por el CONASSIF, o no?
K) ¿Las inversiones a corto plazo de recursos en efectivo se ubican en instrumentos financieros o valores autorizados en las entidades financieras bajo la supervisión de la SUGEF y mercados locales autorizados por la SUGEVAL, o no?
L) ¿Las inversiones de carácter temporal de los recursos en efectivo se encuentran ubicados en instrumentos financieros o valores de renta fija en colones o dólares emitidos por el Banco Central de Costa Rica y el Ministerio de Hacienda y, de ser así, ¿cuál es el porcentaje?
M) ¿Las inversiones de carácter temporal de los recursos en efectivo se encuentran ubicados en valores de renta fija en dólares emitidos por instituciones públicas financieras bancarias y, de ser así, ¿cuál es el porcentaje?
N) ¿Las inversiones de carácter temporal de los recursos en efectivo se encuentran ubicados en valores de renta fija en colones emitidos por instituciones públicas financieras bancarias y, de ser así, ¿cuál es el porcentaje?
O) ¿Las inversiones de carácter temporal de los recursos en efectivo se encuentran ubicados en SAFI's con fondos del mercado de dinero autorizado y supervisado por la SUGEVAL y, de ser así, ¿cuál es el porcentaje?

P) ¿Si el plazo de las inversiones financieras que se realizan es a corto plazo y de forma transitoria, cuál es la razón de que la cuenta contable "INVERSIONES A CORTO PLAZO? registre de forma constante un monto mayor a través del tiempo?
Q) ¿Alguno de los recursos en efectivo se han invertido, por parte de la
Municipalidad de Alajuela, en instrumentos financieros o valores emitidos por empresas del Sector Privado?
R) ¿Los recursos en efectivo se han invertido, por parte de la Municipalidad de Alajuela, en instrumentos financieros o valores emitidos o avalados por las instituciones reguladas por la Superintendencia de Pensiones y Superintendencia General de Seguros?
S) ¿Los recursos en efectivo se han invertido, por parte de la
Municipalidad de Alajuela, en instrumentos financieros o valores emitidos o avalados que hayan sido dados en garantía, o que sean objeto de gravámenes, embargos o anotaciones al momento de adquirirse?
T) ¿Los recursos en efectivo se han invertido, por parte de la
Municipalidad de Alajuela, en instrumentos financieros o valores emitidos o avalados de alguna clase de préstamos, avales a empleados municipales, miembros del Honorable Concejo Municipal de Alajuela, los familiares de estos o alguna persona dentro del territorio nacional?
U) ¿Cuál es la razón por la que habiendo una cantidad infinita de necesidades en el Cantón Central de Alajuela, la Municipalidad de Alajuela no ejecuta los recursos en efectivos invertidos a corto plazo?
V) ¿El programa anual de Inversiones Financieras está alineado con la realidad financiera institucional y el entorno económico nacional con el fin de satisfacer los requerimientos de recursos de efectivo de la Municipalidad de Alajuela producto del flujo de actividades institucionales, o no? Favor explicar ampliamente.
W) Remitir al Honorable Concejo Municipal de Alajuela, un cuadro que contenga las inversiones financieras de la Municipalidad de Alajuela,
identificando el nombre de la entidad financiera donde se mantiene custodiado el dinero invertido y los respectivos montos.
X) ¿Cuáles son los mecanismos empleados por la Municipalidad de Alajuela para cumplir con la Ley de Control Interno, Capítulo III, artículos 14 y 18?, con una exposición del Sistema Específico para la Valoración del Riesgo y las medidas adoptadas que permiten minimizar el impacto del riesgo en las inversiones financieras?
Y) ¿Cómo se incorporan al presupuesto institucional vigente los recursos de los rendimientos generados por las inversiones financieras y en qué se invierten?
II. Respetuosa y atentamente, se envía en consulta, al Proceso de Servicios Jurídicos, al Proceso de Hacienda Municipal, al Proceso de Planificación, al Sub-proceso de Tesorería, al Sub-proceso de Contabilidad y a la Auditoría Municipal, la propuesta para el nuevo REGLAMENTO INTERNO SOBRE INVERSIONES FINANCIERAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA descrito en el considerando cinco de este acuerdo, con la solicitud de que sean resueltas y enviadas las respuestas en un plazo no mayor a 10 días hábiles, a partir de su ingreso a cada despacho municipal de Alajuela.
III. El Honorable Concejo Municipal de Alajuela, se pone a la disposición de la Alcaldía Municipal del Cantón Central de Alajuela, con el fin de que, de ser necesario, informe cualquier necesidad de tomar acuerdos dentro del ámbito de nuestras competencias para el oportuno acatamiento de lo dispuesto en la parte dispositiva de este acuerdo y con el interés de que la versión definitiva del REGLAMENTO INTERNO SOBRE INVERSIONES FINANCIERAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, esté debidamente publicada antes del conocimiento del informe de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos con corte al 31 de diciembre de 2023.
IV. Se aprueba en firme".

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Vamos a ver esta moción es muy extensa pero tiene alcances importantes no es pequeña cosa, 97000000 de dólares en inversión. en cercano a la inversión o lo que costó el estadio nacional, para que tengamos una idea de la dimensión del dinero que existe en fondos de

inversión, la municipalidad no debería, o sea, no debería tener grandes cantidades en sus cuentas por dos razones, porque eso implica el retraso en las obras y eso implica riesgo cuando hablamos en el área financiera de los riesgos financieros hablamos de las inversiones de los fondos de pensiones que hoy están negativos, hablamos de los problemas que genera el mundo y la volatilidad que tenemos en las bolsas de valores y hablamos de que hay que hacer carteras de diversificación de una cosa es cuando un empresario invierte su capital en fondos de inversión en fondos de pensiones si quiebra es muy lamentable para ese empresario, pero aquí estamos hablando de los proyectos municipales, aquí estamos hablando de los recursos municipales y estamos hablando de las futuras obras de este cantón, entonces no son los recursos de una persona particular, son los recursos públicos y aquí hay un interés que es más grande que el de todos nosotros, el primer interés que se ejecuten esos recursos porque se transforman en bienestar, en calidad de vida, en mejorar socialmente, en promover un cantón que sea más equitativo y que le permita a las personas tener mejores condiciones donde vivir, pero como eso no se da, tenemos que por lo menos garantizarles que es un 97000000 de dólares, ese estadio nacional que tenemos ahí guardado, por lo menos esté resguardado y que cumpla con la normativa vigente, a mí me preocupa hay un caso que está en la prensa, que todos conocemos de una identidad que se dedicaba a guardar fondos de inversión y llevó a la quiebra un montón de personas y hoy esos recursos están en riesgo muy buenas noches gracias.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Sí, yo creo que aquí como para hablarle a los alajuelenses, los pocos que nos ven en línea y para que entendamos, porque yo no soy diestra en números, a mí me cuesta mucho entender toda esta parte financiera, pero yo todos los resumo a el hecho es como que si yo tuviera mi casa, mis hijos descalzos, casi no hay comida, el techo se está cayendo, pero tengo debajo del colchón 53000000 de pesos guardado un 97000000 de dólares, porque los estoy guardando, pero qué hago yo si mis hijos ni siquiera están disfrutando de un beneficio, ese dinero de los alajuelenses, esa platita que está ahí guardada, todos los alajuelenses, van a ventanilla o diferentes maneras lo van depositando, para qué, para lo que dice el artículo 21 del código municipal es muy clara, está labor nuestra esto que estamos haciendo ahora, es la labor más noble y más directa que tenemos que hacer nosotros y por lo cual votaron por nosotros, aseguraron de que el presupuesto municipal en los impuestos de la gente se utilicen bien, pero resulta que se guarda y la pregunta mía es para qué si las calles están destrozadas y la gente se sigue inundando los ríos se siguen saliendo, los puentes se siguen cayendo no hay edificio municipal, entonces qué hacemos con guardar el dinero y para qué y yo creo que esa moción que la voy a votar, le voy a pedir a la administración que me indiquen números que yo sé que no lo voy a entender, pero ahí van a estar qué se hizo y para qué está ese dinero ahí gracias.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
La palabra, sí, aun cuando la moción es extensa, yo esperaría que la gran mayoría de esas consultas, la administración, las brinde, porque muchas de esas, cuando presidía la comisión de Hacienda, los dictámenes, se solicitó el 99% de lo que la licenciada está pidiendo y no ha llegado aquí al Concejo, así como se había solicitado que se nos actualizará el valor de las propiedades municipales que tampoco hay no era, entre otras cosas, pero todo casi que todo lo que pide la licencia ya este Concejo lo había probado a la administración y había sido aprobado por unanimidad nada más para recordarle, entonces yo esperaría que la contestación de eso sea muy simple para la administración gracias.

LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS, REGIDOR SUPLENTE
Buenas noches a todos y a todas, caballeros es muy triste, saber que muchas personas tienen que dejar de comprar sus cosas en sus casas, sus alimentos para venir a pagar los bienes inmuebles, basura todos los rubros, para que el dinero haya ese guarde, porque a mí también me dolería y me duele pagar para saber que el dinero saber aguardar, no yo pago y todos los alajuelenses de cantón central y de todos pagamos para que esos dineros se vean ejecutados,

en los diferentes distritos, porque hay muchas necesidades Desamparados y muchos lugares están pidiendo aceras pidiendo muchas cosas que necesitamos porque el Gobierno Local tiene la obligación de calidad de vida, a nosotros los ciudadanos del Cantón central de Alajuela y yo no pago impuestos y todo para que se vaya a guardar los dineros y me duele pagar, para saber eso, porque si no se ejecuta las obras por qué tenemos que cobrar porque yo no, si yo tengo dinero es para invertirlo en mi hogar y para tener calidad de vida en mi familia, no para guardarlo, así que compañeros, no podemos seguir en esta situación de estar arriesgando el dinero como ha pasado en el mismo gobierno, que mucho dinero se ha perdido, por personas corruptas, que han hecho dinero a costilla del pueblo de Costa Rica muchas gracias.

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
Buenas noches de nuevo yo no sé qué Alajuela ven ustedes yo no sé qué distritos ven ustedes, pero no, no hay calles o no están nuestras calles despedazadas, hoy por hoy la red vial cantonal de Alajuela, es una de las mejores del país y pueden preguntarle a los distritos, y a los síndicos de todo el cantón central de Alajuela ustedes muchas veces han negado a aprobar una moción, porque exigen que se le ponga en las medidas de las posibilidades y cuando nosotros los síndicos o por lo menos yo digo que no, ustedes votan contrario, hoy le piden a la administración y le exigen a la administración, pero cuántas veces han dejado de apoyar a la administración, acá se hacen obras si ustedes quieren cerrar los ojos ven una Alajuela que es un caos para ustedes, pero no ven la Alajuela que el Gobierno de la República nos tiene, en la red vial cantonal, acá se viene a hacer obras y se está trabajando muy pronto arranca el Coyol y eso es una obra que se ha impulsado por este gobierno, por este gobierno municipal, acá estamos haciendo pluviales San Rafael de Alajuela y pocas veces o ninguna los he visto a ustedes llegar pero ustedes son buenos para cuestionar a la administración, son malos para apoyar a la administración, son buenos para oponerse a mociones, como el caso concreto de Don Randall que en el pasado votó en contra mociones que buscaban construir aceras en San Rafael, aduciendo que es que todos, todos los distritos se iban a pedirlas y hoy se rasgan las vestiduras hablando de que no haya aceras, si ustedes mismos muchas veces no apoyan y lo que hacen es volarle a la administración, porque es más fácil, cuestionar que construir este Concejo Municipal, debería ser más consecuente en el apoyo a la administración, el apoyo a la municipalidad y salir a las calles, ver las obras que se estaba haciendo en su presidente por mi parte, muchas gracias señor alcalde, muchas gracias.

LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA
Pero yo sí he querido hablar ahora que están diciendo, sobre todo cuando hablo con Eliezer, primero que nos trata de corruptos, eso nunca es cierto, menos el señor alcalde, eso para que le quede claro y sí me dolió que nos diga asi puedo compartir algunas de las cosas que ustedes han dicho, me parece que en algunas están en lo cierto, yo le digo una cosa, yo apoyo 100% al señor alcalde, él sabe por qué tiene la plata guardada en el Banco porque hay obras por hacer que todavía no quieren mucho desglose de económico y yo jamás yo vine aquí a apoyar al alcalde, jamás me voy a poner de piedra y obstáculos, por una politiquería barata, porque seamos honestos, repito yo estoy con eso, le de los empleados, totalmente ciento por ciento con ellos y yo fui un alcalde municipal durante más de 30 años y sé lo que es eso, pero en ese momento y me recetó un poquito, porque todo tiene, tiene relación y ahí yo prefería como funcionaria que me dijeron, mire, si está probado su aumento, pero ahorita no hay plata y yo preferiría que me dijeran la verdad, no que me engañaran y que sean otras cosas ahora en junto al señor alcalde yo lo apoyo, usted sabe por qué tiene la plata guardada y su equipo financiero, no somos nosotros quienes llevamos, le vamos a venir a hacer alcalde, ya que García el patán confite si él quiere no él está con un programa estructurado, planificado, no lo presentó en campaña y yo lo aprobé con gusto y por eso estoy aquí para ayudarle a cumplir un programa, que me pareció que era excelente para Alajuela y yo no recibo eso de que la plata está ahí por estar.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
No señores, vamos en el orden don Eliécer, vamos en el orden, vamos a ver, compañeros, voy con sí, permítame, permítame tranquilos, vamos a ver, la plaza pública es afuera, en el Concejo se viene a debatir, yo no sé qué están hablando, estamos hablando de las inversiones municipales y aún en qué momento terminamos en calles en aceras y no se qué.

RECESO 19:54 P. M.
AMPLIACIÓN 19:59 P. M.
REINICIA 20:04 P. M.

PRIMERA VOTACIÓN SE SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, SEIS NEGATIVOS. QUEDANDO RECHAZADA.

SEGUNDA VOTACIÓN SE SOMETE A VOTACIÓN DAR POR RECIBIDO EL OFICIO N.º MA-A-4330-2023 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS, CINCO NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.

AL NO OBTENER LA SEGUNDA VOTACIÓN, MAYORÍA CALIFICADA CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL SE TRASLADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTÍCULO QUINTO Oficio N.º MA-A-4310-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito Oficio N° MA-AM-243-MM-2023, suscrito por la Licda. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora Actividad Infraestructura Municipal, mediante el cual solicita se autorice traspaso de derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales del local N° 233 del Mercado Municipal de Alajuela. Se adjunta expediente original debidamente foliado el cual consta de 52 folios".
Oficio MA-AM-243-MM-2023 de la Actividad Infraestructura Municipal (Mercado)
"Por este medio, respetuosamente le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal, la solicitud de la sociedad Niza Inversiones JV S.A, portadora de la cédula jurídica N°3-101-555889, quien solicita se realice el traspaso del derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales del local No.233 del Mercado Municipal de Alajuela, pasando de la sociedad Niza Inversiones JV S.A cédula jurídica 3-101-555889 a la Sociedad Grupo Forco Costa Rica S.A, portadora de la cédula jurídica N°3-101-508964, **quedando esta última como titular del local.**
Ante la presentación de todos los requisitos ante esta dependencia y de conformidad, con lo establecido en el artículo 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, así como los artículos 13, 14, 15, 19 inciso b) del Reglamento del Mercado Municipal, se brinda el visto bueno correspondiente por parte de la Administración del Mercado y por tanto se da traslado el expediente para que sea de consideración y análisis de la Comisión de Gobierno y Administración. Se adjunta expediente, el cual consta de 52 folios".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. SE SOMETE A VOTACIÓN LA FIRMEZA OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. NO ADQUIERE FIRMEZA.

ARTÍCULO SEXTO Oficio N.º MA-A-4311-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito Oficio N° MA-AM-244-MM-2023, suscrito por la Licda. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora Actividad Infraestructura Municipal, mediante el cual solicita se autorice traspaso de derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales del local N° 227 del Mercado Municipal de Alajuela. Se adjunta expediente original debidamente foliado el cual consta de 49 folios".

Oficio MA-AM-244-MM-2023 de la Actividad Infraestructura Municipal (Mercado) "Por este medio, respetuosamente le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal, la solicitud de la sociedad Niza Inversiones JV S.A, portadora de la cédula jurídica N°3-101-555889, quien solicita se realice el traspaso del derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales del local No.227 del Mercado Municipal de Alajuela, pasando de la sociedad Niza Inversiones JV S.A cédula jurídica 3-101-555889 a la Sociedad Grupo Forco Costa Rica S.A, portadora de la cédula jurídica N°3-101-508964, **quedando esta última como titular del local**.

Ante la presentación de todos los requisitos ante esta dependencia y de conformidad, con lo establecido en el artículo 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, así como los artículos 13, 14, 15, 19 inciso b) del Reglamento del Mercado Municipal, se brinda el visto bueno correspondiente por parte de la Administración del Mercado y por tanto se da traslado el expediente para que sea de consideración y análisis de la Comisión de Gobierno y Administración. Se adjunta expediente, el cual consta de 49 folios".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. SE SOMETE A VOTACIÓN LA FIRMEZA OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. NO ADQUIERE FIRMEZA.

ARTÍCULO SÉTIMO SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER EL OFICIO N.º MA-A-4426-2023 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL. AUSENTE CON PERMISO EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS.

ARTÍCULO OCTAVO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Oficio N.º MA-A-4426-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito Oficio MA-A-4425-2023, suscrito por la Licda. Sofía González Barquero, Vicealcaldesa Municipal, mediante el cual solicita la autorización del uso del Quiosco, Parque Central de Alajuela, para el día 25 de julio del 2023, en un horario de 9:00am a 12:md, en conmemoración de la Anexión del Partido de Nicoya. Se adjunta cronograma de actividades".

Oficio N.º MA-A-4425-2023 de la Alcaldía Municipal Reciba un cordial saludo. Por este medio le solicito elevar para aprobación del Honorable Concejo Municipal, la solicitud del uso del Quiosco del Parque Central de Alajuela el día 25 de Julio del 2023, para la realización de un Acto Cívico en conmemoración de las Fiestas de la Anexión del Partido de Nicoya, el cual estará a cargo del Ministerio de Educación Pública. A continuación, se detalla el cronograma de actividades para el uso del parque:

Presentación	Horario
Presentación "Retratos vivos identitarios" a cargo de población estudiantil de décimo año del Liceo Otilio	**9:30-9:40**
Interpretación de marimba a cargo del profesor Marco Ramírez	**9:45-10:15**

del Liceo de Poás.	
Homenaje y reconocimiento al profesor Marco.	
Presentación de grupo folclórico Galanteo, Liceo San Rafael de Alajuela y mascaradas.	**10:15-10:45**
Retahílas	**10:45-11:00**
Presentación musical a cargo de la banda del Instituto de Alajuela	**11:05-11:25**

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Yo sé que doña Sofía no se encuentra, pero tal vez Katia sepa, este Liceo de Poás se llama Liceo de Poás o ese Liceo del cantón de Poás, mi pregunta va en esa línea, no lo conozco, no sé, me imagino que es una un gran profesional, pero porque no lo hacemos el reconocimiento a un profesor del cantón nuestro es una actividad me imagino de la municipalidad de 25 de julio, sí, el 25 de julio o sea, la pregunta mía es ésa, yo creo debe ser normal con una media de ser excelente, pero es de Poás y Alajuela no tiene buenos profesores que se les puede hacer un reconocimiento ese día, a la misma marimba, el grupo folclórico Galanteo que ha hecho bellezas y por este cantón esa era mi consulta, gracias.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL
Sí, gracias, no aclaró si ustedes leen el documento dice que esta actividad estará a cargo del Ministerio de Educación Pública, sí, tal vez si gusta doña Selma, lo leí el párrafo donde indica claramente que quien organiza el Ministerio de Educación Pública, la efeméride, nosotros lo que estamos facilitando es el espacio del kiosco para que se realice el evento del 25 de julio la efeméride muchas gracias.

AUSENTE CON PERMISO EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE 1.-AUTORIZAR EL USO DEL QUIOSCO, PARQUE CENTRAL DE ALAJUELA, PARA EL DÍA 25 DE JULIO DEL 2023, EN UN HORARIO DE 9:00 A. M. A 12:00 M. D., EN CONMEMORACIÓN DE LA ANEXIÓN DEL PARTIDO DE NICOYA. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO VIII. INICIATIVAS

ARTÍCULO PRIMERO Moción suscrita por el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, regidor del Partido Liberación Nacional y la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, regidora del Partido Despertar Alajuelense, Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes, regidor del Partido Despertar Alajuelense, MSc. Cristopher Montero Jiménez, regidor, Sra. Raquel Villalobos Venegas, síndica del distrito San Antonio de Alajuela y el síndico del distrito Turrúcares Sr. Manuel ángel Madrigal Campos. Avalada por la señora síndica del distrito Turrúcares Sra. Ana Lorena Mejía Campos. "**FECHA: 11 de julio de 2023**. **ASUNTO: Colaboración presupuestaria para la Asociación Monte Carmelo, movimiento de tierra**. **CONSIDERANDO**: **1.**Que, se conoce el correo electrónico enviado por Jacob Vargas Chavarría, en su condición de Administrador de Monte Carmelo, que literalmente indica:
"Buenos días
Estimada Licenciada
Adjunto va a encontrar la documentación solicitada durante la visita que sostuvimos el día de ayer, para poder presentar la moción de colaboración por parte de la municipalidad al proyecto Centro Monte Carmelo.
Esta solicitud de colaboración se hace a nombre de Donald Fuentes Aguilar, cédula 602640728, en calidad de representante legal, como presidente de la Asociación Centro Monte Carmelo. En acompañamiento como director espiritual del proyecto y la asociación Alvin Castrillo Gómez con cédula 303570756.

Sin más que agregar agradeciendo toda la ayuda brindada, deseándole éxitos en su gestión se despide atentamente
Jacob Vargas Chavarría
Administrador de Monte Carmelo
PD 1: Para cualquier consulta o solicitud comunicarse con
Donald Fuentes Aguilar
Email: donald.fuentes28@gmail.com
al teléfono: 88232988
PD 2: Formas de contactar a Alvin Castrillo Gómez
Email: Alvincastrillo@gmail.com
Teléfono: 88561183"
2. Que, la Asociación Centro Monte Carmelo cuenta con idoneidad al día por parte de esta Municipalidad de Alajuela.
3. Que el requerimiento es para realizar un movimiento de tierra importante para su proyecto y no cuentan con los recursos suficientes.
4. Que resulta necesario conocer si la Municipalidad de Alajuela cuenta con presupuesto que pueda orientarse a apoyar este proyecto, en el entendido de que nuestra institución debe estimular, apoyar, encauzar y promover la solidaridad entre las personas munícipes de Alajuela, unificando criterios para su promoción, agrupando a los organismos y asociaciones involucradas en la promoción cultural, la creación de oferta social y la capacitación espiritual; ofreciendo espacios y programas para uso y disfrute de la población, creando la estructura social necesaria para el desarrollo integral de los habitantes de Alajuela, en el ámbito social e individual.
POR TANTO, MOCIONO: Este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, acuerda:
Remitir este asunto a la Alcaldía Municipal de Alajuela para que, en la medida de nuestras posibilidades, en el próximo presupuesto municipal de Alajuela, apoyemos a la Asociación Centro Monte Carmelo, en tan noble causa ya sea con maquinaria municipal o con maquinaria contratada por nuestra institución si no poseemos la capacidad suficiente.
Para los detalles sírvase la Administración coordinar con las siguientes personas a quienes se les copia este acuerdo:
Donald Fuentes Aguilar
Email: donald.fuentes28@gmail.com al teléfono: 88232988
PD 2: Formas de contactar a Alvin Castrillo Gómez
Email: Alvincastrillo@gmail.com
Teléfono: 88561183
Exímase del trámite de comisión.
Acuerdo en firme".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Gracias realmente esta moción no fue suscrita solo por mí, fue consultada con la administración y le solicité a mi compañero Gleen, el apoyo incluso de la fracción, porque en algunas cosas podemos no coincidir, pero en otras si, no estoy obligada a estar siempre de acuerdo y mi conciencia está tranquila que cuando la administración ha ocupado mi solidaridad ahí estado sin embargo, pues en algunos momentos hay que apartarse y salvar el voto, en este caso es un proyecto del monte Carmelo, no tenemos la maquinaria suficiente y es para enviarlo a la administración, es una solicitud que se hace respetuosa si me lo pidió el señor Alcalde, para considerarlo en el próximo presupuesto y conseguir el dinero para que la maquinaria, que ellos necesitan, pueda solventar la necesidad que en este momento tiene el Monte Carmelo, entonces yo les agradecería el apoyo a este proyecto, no por mí, aquí no se valen, las personas son las ideas gracias.

SR. JOSÉ ANTONIO BARRANTES SÁNCHEZ, SINDICO PROPIETARIO
Muchas, muchas gracias señor presidente y buenas noches a todos y todas yo voy a presentar una moción respaldada por varios regidores y algunos síndicos y no sé si lo hago por tanto, que va enfocada en el mismo tema para apoyar.

AUSENTE CON PERMISO EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN LA DRA. LEILA FRANCINI MONDRAGÓN SOLÓRZANO.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL COLABORE EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO A solicitud de los síndicos del distrito Desamparados Sr. José Antonio Barrantes Sánchez y la Licda. Cynthia Villalta Alfaro. Avalada por los señores regidores Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, MSc. Alonso Castillo Blandino, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Sra. María Balkis Lara Cazorla y la Licda. María Cecilia Eduarte Segura. Y los señores síndicos Sra. Sonia Padilla Salas, Sra. María Luisa Valverde Valverde, Sr. Marvin Venegas Meléndez, Sr. Jorge Arturo Campos Ugalde y la Sra. María Alexandra Sibaja Morera. "**CONSIDERANDO QUE:** La Asociación CENTRO MONTE CARMELO PARA LA EVANGELIZACIÓN Y LA FAMILIA ALAJUELA con cédula jurídica 3-002-683920 está ubicado en el distrito de Desamparados camino a Rosales, muy cerca de la ciudad de Alajuela, además existe desde el año 2016, es una organización sin fines de lucro.
Esta Asociación realiza una labor social en procurar la unión de los matrimonios, ayudar a los jóvenes con problemas mentales, albergar misioneros y a refugiados.
A través de este tiempo han logrado realizar varios proyectos tales como el cerramiento de la propiedad, una casa, habilitar un pequeño salón y construir otro para reuniones, todo esto ha sido con la ayuda de Dios y de muchos colaboradores, han ayudado a muchas familias a no desintegrarse, a jóvenes con intenciones de suicidio, a muchos inmigrantes que están de paso por nuestro país.
Esta Asociación tiene el objetivo y la necesidad de seguir mejorando el entorno, hay varios proyectos por hacer entre esos la nivelación del terreno (ver nota adjunta) es por lo que se solicita a este municipio ayuda con maquinaria para nivelar el terreno.
Adjunto personería jurídica.
MOCIONAMOS: Para que: Este Honorable Concejo Municipal acuerde autorizar en la medida de las posibilidades y la legalidad a la administración municipal a realizar un estudio de los trabajos que se ocupan hacer, a asignar la maquinaria necesaria para realizar la nivelación del terreno de la Asociación Centro Monte Carmelo Para la Evangelización y la Familia de Alajuela, todo esto en las medidas de las posibilidades de la administración municipal. Exímase del trámite de comisión, dese acuerdo en firme".
AUSENTE CON PERMISO EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN LA DRA. LEILA FRANCINI MONDRAGÓN SOLÓRZANO.

SE RESUELVE 1.-APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO Y QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL COLABORE EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL.
Muchas gracias por supuesto que apruebo esa moción, de que nosotros visitamos el lugar y de verdad que es una obra, lo que ellos hacen es algo increíble, de verdad que uno antes

hablaba de la solidaridad con las personas más necesitadas y yo creo que el padre Alvin con su equipo de trabajo, de verdad que están haciendo una obra que solo Dios, que es el que les ayuda y le da las fuerzas, entonces yo sí le pido a la administración, que en las medidas de las posibilidades, ayudarles a esa institución que tienen un grupo de niños de jóvenes y adultos mayores, a su cargo y a veces hasta con las uñas, como dice uno, tienen que ver cómo hacen para para asistirlos y para estar, para que ellos tengan una calidad de vida de verdad que ese terreno necesita un Humberto, la ayuda de todos nosotros como Concejo, aprobarle a usted para que les pueda ayudar con la maquinaria, en la medida de las posibilidades que ojalá que sea muchísimas gracias.

ARTÍCULO SEGUNDO Moción suscrita por la Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas. Avalada por los señores regidores Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera, Licda. María Cecilia Eduarte Segura y el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. "**CONSIDERANDO** (I). Que el Concejo de Distrito de San Isidro, en fecha 14 de mayo de 2021 presento ante el Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela dos solicitudes para la construcción e instalación de dos paradas de autobuses que reúna las condiciones necesarias para garantizar la seguridad de todos los vecinos unos 100 metros al norte de la estación de servicio La Ceiba y la otra frente a la entrada de Calle La Esperanza.
(II). Que mediante el Oficio MA-SCM-1670-2021 de fecha 02 de setiembre de 2021 articulo número uno, capítulo V de la sesión ordinaria número 35-2021 del día 31 de agosto de 2021 el Concejo Municipal se mociona "Solicitar al Consejo de Transporte Público la autorización para la construcción de la parada de buses por parte de la comunidad con los materiales donados por los comercios locales, en el punto señalado como parada de autobús frente a la entrada calle La Esperanza en LA Ceiba.
(III). Que mediante el Oficio MA-SCM-1671-2021 de fecha 02 de setiembre de 2021 articulo número dos, capítulo V de la sesión ordinaria número 35-2021 del día 31 de agosto de 2021 el Concejo Municipal se mociona "Solicitar al Consejo de Transporte Público la autorización para la construcción de la parada de buses por parte de la comunidad con los materiales donados por los comercios locales, en el punto señalado como parada de autobús 100 metros al norte de la Estación de Servicio de La Ceiba.
(III) Que los oficios antes indicados fueron remitidos al Consejo de Transporte Público y que no hubo respuesta de su parte para tener la aprobación, y que al dar seguimiento al trámite el Concejo de Transporte Público indica que los oficios en su momento fueron dirigidos al Lic. Manuel Vega Villalobos director ejecutivo del Consejo de Transporte Público y que el señor ya no se encuentra en ese puesto, por lo que se debe presentar una nueva solicitud con un nuevo oficio.
POR TANTO Solicito con mucho respeto al honorable Concejo Municipal:
a) Se solicite al Consejo de Transporte Público la autorización para la construcción de las paradas de buses por parte de la comunidad con los materiales donados por los comercios locales, en los puntos señalados como parada de autobús en las siguientes ubicaciones 1) 100 metros al norte de la Estación de Servicio de La Ceiba, 2) frente a la entrada de calle La Esperanza en La Ceiba.
b) Que el oficio sea dirigido al Departamento Técnico del Consejo de Transporte Público del Ministerio de Obras Públicas y Transportes a la Ingeniera Aura Álvarez Orozco propiamente. Exímase de trámite de Comisión y Acuerdo en Firme".
AUSENTES CON PERMISO EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS ENTRAN PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, DRA. LEILA FRANCINI MONDRAGÓN SOLÓRZANO, LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS Y EL DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ Y EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO Moción a solicitud de la Licda. Ana Patricia Barrantes Mora. Avalada por los señores regidores MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, MSc. Alonso Castillo Blandino, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. Sra. María Balkis Lara Cazorla, Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Licda. Selma Alarcón Fonseca y la Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal y el señor síndico Sr. Marvin Alberto Mora Bolaños. "**Considerando que:** **1-**Los vecinos del Plan de Carrizal deben transitar por media vía pública para poder asistir a diferentes centros de atención los cuales se encuentran ubicados en el Centro de Carrizal tales como: El IBAIS, Colegio, La Escuela, el CENCINAI, la Iglesia Católica, etc., y que debido a lo anterior corren con un alto riego de ser atropellados por un vehículo.
2-Que de conformidad con el Artículo 4 del Código Municipal, la Municipalidad posee la autonomía política para entre otras cosas: "b) Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población."
3-Que al día de hoy se encuentra pendiente la realización de la III etapa con el fin de que dicho proyecto pueda llegar hasta el plan de Carrizal (Taller Cochis).
Por tanto: Mocionamos para que este Concejo Municipal inste a la Administración para que dentro de sus posibilidades proceda con la asignación de los recursos presupuestarios con el fin de poder realizar la construcción de la III etapa del conector peatonal entre Plan de Carrizal y el centro de Carrizal. Désele acuerdo en firme y exímase de trámite de Comisión".

LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS, REGIDOR SUPLENTE
Buenas noches apoyo la apoyo esa moción, pero también quisiera que si se pudiera dar una explicación porque en Carrizal, en rutas nacionales, se pidió un conector vial tercera etapa y se están haciendo las obras y muchas veces aquí he pedido yo para algunos distritos, principalmente para Desamparados, el conector vial en la ruta nacional 123 y dice que no se puede realizar, porque no se invierte en rutas nacionales, entonces sí me queda debiendo esa situación, sí para unos sí y para otros no, entiendo la posición y quisiera si alguien me pudiera aclarar esta situación muchas gracias.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL
Gracias, señor presidente el sí en ese caso específico para aclarar el señor regidor cuando están hechos con estos conectores, tengo entendido que los encargados, los gerentes de los proyectos, han hecho las gestiones y lo y han solicitado los permisos, correspondientes al MOPT y CONAVI para poder hacer las gestiones y eso aplica para cualquier conector peatonal en una vía nacional, básicamente.

SE INCORPORAN PARA LAS VOTACIONES EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO Y LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA.

AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS ENTRAN PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS Y EL DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Sí, gracias, bueno, la esta votación que me parece muy loable, que se haga, que se vota este presupuestar en la medida de lo posible esta tercera etapa, pero que creo que le queda muy claro a los alajuelenses y a los síndicos y síndicas que con esta explicación que nos dio el señor alcalde, si se presupuesta bien ante las autoridades para carretera nacional, entonces sí se puede utilizar presupuesto nuestro, eso, es importante que lo sepan las asociaciones y todos los avances gracias.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Sí mi voto positivo es básicamente este, porque es la culminación de un proyecto de un conector y si tiene una muy buena justificación de parte de la compañera verdad y creo que no hay mayor discusión que se iba a dar un buen aporte, principalmente en seguridad para esa Comunidad de Carrizal gracias.

ARTÍCULO CUARTO Moción a solicitud de la síndica del distrito La Guácima Sra. Ligia María Jiménez Calvo. Avalada por los señores regidores MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, MSc. Alonso Castillo Blandino, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales y la Licda. María Cecilia Eduarte Segura. Y el señor síndico Alvaro Arroyo Oviedo. "**CONSIDERANDO QUE:** El parquecito de la Calle Barquero se inunda, el cual colinda con la vía férrea y esta con la malla.
POR TANTO, PROPONEMOS: Una visita del Ing. Kasey Palma para poder elaborar un muro de 4 block de altura, eso evitaría que el área de parque se inunde y se deteriore con un largo de 15 metros de 4 block de altura. Solicitamos la elaboración de dicha obra. Exímase el trámite de comisión.
Una visita del Ing. Kasey Palma al sitio en las medidas de sus posibilidades una propuesta de solución del problema".

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Con todo respeto y que no se malinterprete, pero este creo que hay que mejorarle el por tanto, en varios en varios puntos uno lo voy a leer así como está y hoy mi apreciación, dice por tanto, proponemos una visita al ingeniero Kasey Palma, para poder elaborar un muro de block de altura, eso evitaría que el área de parque se inunde y se deteriore con un largo de 15 m de blog, bueno cuatro blog altura, solicitamos la elaboración de dicha obra, eso es lo que dice el, por tanto, primero, eso es lo que requiere el parque o no, esa es la altura, son blogs, no son blogs para que para que vaya el ingeniero, para poder elaborar, por ejemplo, la administración tiene que ir a hacer un estudio, tiene que aprobarlo, pero creo que nosotros no tenemos que decirle a la administración, cuál es la solución o si esa es la administración tiene que ir a valorar cuál es el problema y cuál es la posible solución que requiere el parque, entonces por eso dije que no se malinterprete, porque aquí le estaríamos diciendo, vaya, háganlo y háganlo de esta forma y tal vez esa no sea la solución adecuada o la o la mejor esa es mi apreciación.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
No sé si no hay doña Ligia si no hay, si no la somete a votación tal y como esta.

SR. ÁLVARO ARROYO OVIEDO, SINDICO SUPLENTE
Buenas noches para todos es que el cómo, le digo si no le enseñó, se hace un murito, es algo así, lo más o menos lo que elige desde ahí, pero es un muro lo que se ocupa para que el agua no llegue de directo a la cancha, a la canchita que hay ahí, al parquecito, porque lo inunda todo, o sea, cuando viene el agua todo el agua se va para la cancha, entonces lo que queremos es hacer un murito, para que, pero no es nada del otro mundo, no es nada costoso ni nada de eso yo calculo que un una altura de cuatro blog ya sería la solución.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Pero vamos a ver don Álvaro, tal vez la pregunta aquí entiendo don Guillermo, es si esa propuesta es una propuesta elaborada por algún técnico, o ustedes consideran que esa es la solución,

SR. ÁLVARO ARROYO OVIEDO, SINDICO SUPLENTE
No por eso que elige pone ahí que vaya al ingeniero a verlo.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Lástima que Ligia no está aquí porque entonces ese día que se le invite al ingeniero Kasey Palma para que indique cuál sería el proyecto a realizarse en ese lugar para eliminar ese problema,

SR. ÁLVARO ARROYO OVIEDO, SINDICO SUPLENTE
Correcto es mejor que lo vea el ingeniero antes de.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Bueno, entonces mire como no podemos saber un momentico para ver aquí, sí es doña Ligia entonces vamos a seguir y cuando venga a doña Ligia, porque entonces sí que estuviera de acuerdo, ella tiene que corregirla porque no puedo modificarla, entonces vamos a continuar y cualquier cosa nos gracias don Álvaro.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO Moción a solicitud del síndico del distrito San Isidro MSc. Luis Emilio Hernández León. Avalada por el señor regidor Gleen Andrés Rojas Morales. "**Considerando:**
1-La Calle Alfaro, ubicada en Calle Loria, contiguo al antiguo bar las Cañitas, es una vía declarada como calle pública.
2-Se realizaron mejoras muy importantes en la infraestructura de la Calle sobre la colocación de la capa asfáltica.
3-En la Calle Alfaro viven más de 30 familias de la zona.
4-La Asociación de Desarrollo Integral de Calle Loría solicita muy respetuosamente solicita la colaboración para realizar mejoras en el alcantarillado pluvial y el cuneteado ya que es necesario para que el asfaltado que recientemente realizaron perdure y la inversión hecha sea duradera.
Por lo tanto: -Solicito con mucho respeto instar a la administración en las medidas de las posibilidades realizar un estudio de la gran necesidad del alcantarillado pluvial y el cuneteado de la Calle Alfaro ubicada en Calle Loría contiguo al antiguo bar las cañitas, con el fin de que en un próximo presupuesto municipal se pueda incluir los recursos económicos para realizar las mejoras necesarias. **Exímase trámite y acuerdo en firme**".
SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS.

AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE 1.-TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES ATIENDA LA SOLICITUD. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO SEXTO Moción a solicitud del síndico del distrito San Isidro MSc. Luis Emilio Hernández León. Avalada por el señor regidor Gleen Andrés Rojas Morales. "**Considerando:**
1-En la Ruta Nacional 130, frente al cementerio de San Isidro, taparon una alcantarilla, esto ocasionó el desvío de las aguas pluviales, provocando el levantamiento de la capa asfáltica.
2-Por la gran cantidad de agua que pasa por la ruta nacional 130 y se desvía a la ruta cantonal conocida como calle vieja a Sabanilla, a ocasiona que se lave la calle cantonal y se encuentre en pésimas condiciones.

3-La ruta cantonal conocida como calle vieja a Sabanilla, viven más de 20 familias que transitan todos los días por este sector.
4-La asociación de Desarrollo de San Isidro solicita muy respetuosamente una donación de lastre o perfilado, con el fin de poder realizar una mejora de la Calle Vieja a Sabanilla.
Por lo tanto: -Solicito con mucho respeto que, en las medidas de las posibilidades, instar a la administración a realizar una donación de lastre o perfilado para realizar las mejoras en la Calle Cantonal conocida como Calle Vieja a Sabanilla. Exímase tramite y acuerdo en firme".
AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE 1.-TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES ATIENDA LA SOLICITUD. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO SÉTIMO Moción suscrita por la Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera. Avalada por el señor regidor Randall Eduardo Barquero Piedra. "**CONSIDERANDO I.** Que según el Código Municipal, artículo 4 inciso h) la municipalidad debe promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y de los intereses de la población y por art. 5 debe fomentar la participación ciudadana activa, consciente y democrática en las decisiones de su gobierno local.
II. Que por artículo 27 inciso b) del mismo Código Municipal, nos corresponde a las regidurías presentar mociones y que por el principio de representatividad, se nos faculta como cuerpo deliberativo a realizar control político sobre la administración según las funciones y atribuciones establecidas en el Código municipal.
III. Que la participación ciudadana es un derecho fundamental consagrado en el artículo 9 constitucional y se encuentra consignado en la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la gestión pública (2009).
IV. Que desde el 2012, Costa Rica se suscribió a la alianza por un gobierno abierto (OGP Open Government Partnership) y ha desarrollado diferentes planes de acción hasta suscribir el convenio por un estado abierto en el 2017 firmado por todos los presidentes de los Supremos Poderes del país incluyendo el Tribunal Supremo de Elecciones.
V. Que la OCDE advirtió la necesidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana en el país en el estudio 2015 y que en el estudio sobre integridad pública en Costa Rica 2022 determinó la necesidad de promover e institucionalizar la participación ciudadana efectiva en la construcción de una Estrategia Nacional de Integridad y Prevención de la Corrupción de Costa Rica como parte del V Plan de Acción del país ante OGP para la gobernanza pública de Costa Rica.
VI. Que aún así existe un desconocimiento general de los mecanismos de control y de participación efectiva por parte de la misma ciudadanía y de las instituciones públicas.
POR TANTO: El Concejo Municipal del cantón central de Alajuela acuerda:
"Solicitar a la Directora Ejecutiva del Concejo de Mejoramiento de la Administración de Justicia del Poder Judicial, Sara Castillo y al Departamento de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa, para que presenten en UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA, una ponencia sobre los mecanismos de participación ciudadana en el contexto del buen gobierno así como los avances realizados en ambos poderes de la República con miras a su aplicación en gobiernos locales."
Eximir de trámite de comisión.
Solicitar acuerdo firme".

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Muy buenas noches el tema este de la participación ciudadana, es uno que ha venido dando vueltas, con respecto a varios proyectos, hablando desde la posibilidad de incluir mayor participación, presupuestos participativos, inclusive diferentes mecanismos que existen,

entonces el interés de esta moción, es abrirle un espacio en una sesión extraordinaria, para poder presentar precisamente de cuáles son esos mecanismos como se han implementado en dos diferentes poderes de la República, estamos hablando de dos personas, de alto nivel de Asamblea Legislativa y el Poder Judicial, para que conozcamos cuál ha sido la experiencia de inclusión de la participación ciudadana en proyectos.

SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO.

SE RESUELVE 1.-APROBAR LA MOCIÓN. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO Moción suscrita por la Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera. Avalada por el señor regidor Randall Eduardo Barquero Piedra. "**CONSIDERANDO I.** Que corresponde por artículo 13 inciso c) al Concejo Municipal dictar los reglamentos y manuales que regulen la conducta de las personas funcionarias municipales y dé los usuarios
de sus servicios así como por inciso d) organizar la prestación de los servicios municipales.
II. Que por artículo 27 inciso b) del mismo cuerpo normativo nos corresponde a las regidurías presentar mociones y que por el principio de representatividad, se nos faculta como cuerpo deliberativo a realizar control político sobre la administración según las funciones y atribuciones establecidas en el Código municipal.
III. Que la libertad de expresión es un derecho fundamental, de carácter supraconstitucional y no debe aplicarse la censura previa a las opiniones y comentarios de las personas munícipes dado que va en perjuicio de sus derechos.
IV. Que el único límite a la libertad de expresión es que no se irrespeten los derechos fundamentales e intereses colectivos o se lesionen los derechos de imagen, la honra o derecho a la intimidad de las personas. Al haber contraposición de derechos, debe interpretarse en sentido amplio el respeto a la dignidad humana y las buenas prácticas de convivencia social.
V. Que los mecanismos y medios de comunicación de una municipalidad como órgano público son un medio de interacción con la ciudadanía que tiene derecho de expresar opiniones y criterios salvo las limitaciones indicadas en el considerando anterior.
VI. Que la progresividad de los derechos implica que establecidos esos mecanismos que amplían la posibilidad de interacción con la ciudadanía (redes sociales o sitio web oficial) se genera expectativa de derecho y no se les puede restringir a posteriori.
VII. Que la Alcaldía dio respuesta a lo dispuesto por la Sala Constitucional en el expediente No. 23-0384-0324, el 5 de junio de 2023, pero que debe encaminar acciones que prevengan futuras condenatorias y pongan en riesgo el patrimonio municipal.
POR TANTO: El Concejo Municipal del cantón central de Alajuela acuerda:
"Instar a la administración para que en colaboración con el Subproceso de Servicios Jurídicos y la Dirección de Comunicaciones, así como una representación de la Comisión de Ética y Valores Institucionales y de este Concejo, se actualice o se redacte un reglamento de uso de las publicaciones ciudadanas en el FB de la Municipalidad de Alajuela, a la luz de los principios de legalidad y de libertad de expresión que una vez aprobado por este Concejo, se proceda sin mayor dilación a su publicación en el sitio web oficial https://www.munialajuela.go.cr/municipalidad/normativa y en la página de FB de la Municipalidad de Alajuela. Solicítese dispensa de trámite de Comisión y comuníquese a las instancias municipales que se citan en esta moción." Exime de trámite de comisión. Solicítese acuerdo firme".

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Esta otra moción, prácticamente es la reflexión a partir de lo que vimos la semana pasada, con respecto al tema del recurso de amparo y la violación a la libertad de expresión, que se alega que fue el alegato de la del recurrente creo que la municipalidad Alajuela necesita tener y es uno de las atribuciones del Concejo de dictar reglamentos, que regulen precisamente

este en este contexto, ya tomada la decisión sobre cómo resolver el curso, como este regular precisamente, la participación en las redes sociales, oficiales de la municipalidad, partiendo del concepto de que las redes sociales no son de la institución, sino que son de todos los y las alajuelenses.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Gracias, a mí me preocupa mucho esa moción, por dos razones, una porque sí en efecto, esas páginas son municipales, lo que automáticamente hace que tenga acceso a la sala constitucional, lo acaba de decir en un voto, que todas costarricense tiene derecho a acceder a esas páginas y expresar lo que, se ahora no se no se nos olvide que la misma Facebook o alguna otra de las redes sociales de las redes sociales en el momento que alguien ofende de alguna manera y no está dentro de sus reglamentos y los sus principios, los eliminan y lo sancionan, pero quienes somos nosotros y bajo qué criterio, vamos a decirle a alguien este reglamento restringe, o sea, te es imposible que yo sea objetiva (se presenta un corte en el video y no constan las palabras de la Regidora).

SE RESUELVE 1.-TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE POR MEDIO DEL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS INDIQUE SI PROCEDE LA ELABORACIÓN DE UN REGLAMENTO. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO NOVENO Moción suscrita por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. "**Considerando: -**Que en la comunidad de lotes Llobeth, cerca del Colegio El Carmen, se encuentra la propiedad con la matricula Nro.2-0169440,Plano Catastrado A-07055413-2001,a nombre de Inversiones Yalema Leo s.a., cédula jurídica 3-101-840834,se encuentra un taller operando que ocupa la totalidad de la zona amarilla de dicha rotonda, afectando la vialidad y bienestar de la comunidad por la operación y contaminación de solventes.

Proponemos: Solicitar a la administración nos brinde ,en un plazo de 10 días, la información correspondiente a dicho local, uso de suelo y patentes que le facultan para la operación en esa localidad
-Exímase de trámite de comisión.
-Solicito acuerdo firme"
SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN DE VOTOS

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Debo recordarle a la administración desde que desde el inicio de mi gestión como regidora, se le solicitó ayuda, don Emerson ha ido en varias ocasiones, ha ido la Policía Municipal, lo que sucede es que a partir de que llega a la administración de nuevo para que hagan la parte legal, es donde perdí el rastro, esa pobre gente ha estado durante muchos años, incluso la vecina que lo denunció ya murió de asma, por los gases emanados por ese taller, aquí hay

varias personas que viven ahí, no me dejan mentir, es una pena que nos hagamos los ojos ciegos, cuando la administración tiene la obligación de hacer esto no solo en la raya amarilla es que además ahí se desarrolla una actividad comercial y a vista y paciencia de la municipalidad de Alajuela, continúa haciéndolo, porque no tiene permisos, incluso Emerson en su informe, dijo que lo que tenía era una patente de otro lugar, se ordenó el cierre, pero nunca la administración continua o por lo menos no me dijeron qué pasó con ese cuento y el hombre sigue ahí, ya la mujer murió y mueren los vecinos ahí de alma y totalmente envenenados, con lo que él tira, pero ay eso es lo que nos toca vivir.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Sí, efectivamente, doña Patricia sí, eso es como un garaje en una casa de alto, donde hacen pintura y obviamente no pueden, no hay espacio en la cochera y sacan el carro y pintan en la acera y, obviamente si hay más clientes, todos están en la cera y es una rotonda, entonces pasa aquello como, complicado en realidad, el ruido, es contaminación y todo bueno esperamos el informe, don Humberto si Dios quiere gracias.

SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA DEVOLVERSE AL PUNTO N.° 4 DEL PRESENTE CAPÍTULO DE INICIATIVAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

CAPÍTULO IX. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO Trámite BG-844-2023. Informe de participación Congreso CITICI2023, Cartagena de Indias, Colombia, presentado por el MSc. Cristopher Montero Jiménez, referente a la participación con la ponencia denominada "El metaverso, universalidad de la educación o crecimiento de la desigualdad y brecha digital".
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-844-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Trámite BG-753-2023. Oficio N.° SM ACUERDO 01753-2023 de la Municipalidad de Goicoechea, firmado por la Licda. Yoselyn Mora Calderón, secretaria del Concejo, referente a aprobar el oficio DSM-2761-2023 de la Municipalidad de San José, oposición a las iniciativas que busquen reactivar la actividad de pesca de arrastre. Correo electrónico secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-753-2023, OFICIO N.° SM ACUERDO 01753-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Trámite BG-827-2023. Trámite N.° 35190-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. María González Campos, que dice: "La suscrita María González Campos, cédula de identidad número 106270132, por este medio manifiesto:
Laboro en una Oficina de Abogacía y Notariado ubicada veinticinco metros sur de la esquina sureste del Parque Central de esta ciudad.
Resulta ser que es frecuente, que en esa esquina del parque se instale una persona con tambores, timbales, platillos y amplificador de música y se ponga a tocar allí música. Algunas veces son interpretaciones solo con los instrumentos y otras, pone alguna canción de algún cantante como Celia Cruz u otro y lo acompaña con los tambores y timbales. Hoy pasé por ahí y vi que esta persona tiene un recipiente que dice "tips" supongo que para recoger propinas.
El volumen de esas interpretaciones es tan alto, que en mi oficina a veinticinco metros se escucha estridentemente y no me permite laborar. Lamentablemente mis labores son más intelectuales que manuales, requieren cuidado y concentración. Esa música no me permite laborar.

Además esa persona se instala con su música por horas. Generalmente llega en la mañana tipo 10 de la mañana y en las tardes son las 4 o 5 y continúa (con pequeñas pausas)
La semana pasada estuvo tocando el viernes y el sábado y esta semana el día miércoles y hoy viernes.
En varias ocasiones llamé a la Policía Municipal y ellos me colaboraron, pero la última vez que llamé, fui atendida por una persona que de no muy buena manera me dijo que esa música era "Arte", que esa persona era profesor de la Casa de la Cultura de la Municipalidad y que él tenía permiso de espectáculos públicos.
Llamé a Espectáculos Públicos para averiguar cuáles eran las condiciones del permiso pues si dan permiso, me parece que debería ser por lapsos cortos de tiempo, o al menos para saber qué días y durante cuantas horas tenía permiso este señor de tocar su música, pero allí me indicaron que ellos no habían dado ningún permiso para ello, que los permisos para música en el Parque Central no los otorgaban ellos sino el Concejo Municipal.
El día de hoy acudí a la Secretaría de ese Concejo y allí me dicen que no se ha dado ningún permiso para esa actividad. Me indicaron que les enviara una carta a ustedes explicando la situación.
Por lo anterior es que me dirijo a ustedes solicitando su intervención a efecto de que esta situación no siga dándose o que al menos se regule. Lamento mucho si la persona tiene necesidades económicas o de algún tipo que lo lleven a realizar esa actividad, pero la verdad es que ese ruido excesivo durante prácticamente todo el día me causa un serio perjuicio pues no me permite laborar.
Debe pensarse además, que hoy es esa persona, pero si no se regula pronto van a ser otras personas con actividades similares haciendo lo mismo. Si se otorgan permisos para ello, me parece que debería ser por períodos cortos de tiempo.
Aporto fotografía donde se observan los instrumentos con que se produce la música. Notificaciones recibiré al correo electrónico gonzalezabog@ice.co.cr".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE ATIENDA LA DENUNCIA DE LA CIUDADANA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO Trámite BG-842-2023. Correo electrónico enviado por la Sra. Guiselle Sánchez, encarga de Coordinación Interinstitucional y Promoción Social de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante el cual remite la edición de Boletín Digital Informativo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, correspondiente al mes de junio 2023. Correo electrónico gsanchez@ungl.or.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-842-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO Trámite BG-845-2023. Oficio S.G. 21-25-1887-23 de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados, firmado por Albino Vargas Barrantes, secretario general y el Lic. Walter Quesada Fernández, secretario general adjunto, referente a la VINCULATORIEDAD DE LA OPINIÓN CONSULTIVA OC-27/21 DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CORTE IDH) Y LA ADMISIÓN DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO (N°10.159). Correo electrónico info@anep.or.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-845-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO Trámite BG-846-2023. Trámite N.° 35701-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Carolina Delgado Morales, que dice: "Buen día mi nombre es Carolina Delgado Morales, ced: 1-1320-0692, vecina de la Guácima de Alajuela me dirijo ante ustedes con el más debido respeto solicitando un permiso de funcionamiento estacionario para ejercer ventas ambulantes de bisutería por artículos de temporada.

Ya que mi situación de madre soltera es poca difícil ya que tengo a mi cargo una hija menor de edad y no cuento con un trabajo estable, ya que no termine mis estudios y se me ha dificultado poder encontrar una estabilidad laboral. De antemano agradezco cualquier ayuda que me puedan brindar. PD: Alrededor del Mercado Municipal (en la acera afueras del mercado). Celular 7255-6888. Correo electrónico carolinadelgadomorales3@gmail.com.
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO SÉTIMO Trámite BG-847-2023. Trámite N.° 35614-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Roy Lee Gatjens Campos, cédula de identidad 402040791, Sra. Viviana León Bolaños, cédula de identidad 115810476, Sra. Stephanie Arce Campos, cédula de identidad 112450232, Sra. Lisseth Castro Castro, cédula de identidad 107110685, Sra. Mariedith Sibaja Castro, cédula de identidad 208780170 y la Sra. Sasha López Arce, cédula de identidad 120590391, que dice: "El Dojo Kuro Obi en Conjunto con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela afiliados a la International Shotokan Karate Federation-Costa Rica, organizaciones que promueven el Karate Do para niños, jóvenes y adultos como una disciplina deportiva donde se destaca la aplicación de valores como el respeto, esfuerzo, lealtad entre otros; este Dojo participa activamente en todos los procesos de selecciones nacionales y eventos tanto nacionales como internacionales del Karate Do en Costa Rica.
Yo, Roy Lee Gatjens Campos, cédula número 402040791, Master en Gestión Deportiva, con teléfono 8895-8408, encargado de Karate Do en Kuro Obi Karate Club como también entrenador activo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela - CODEA, hago constar como director de actividades deportivas del Comité del cantón en la disciplina de Karate Do que conozco a las atletas y que además son personas de mi confianza las estudiantes Sasha López Arce con cédula número 1-2059-0391, vecina de Heredia y Mariedith Sibaja Castro con cédula número 208780170, vecina de Alajuela por lo cual las recomiendo para cualquier aporte en colaboración a su formación como atletas y estoy en la plena seguridad que procuraran realizar un excelente desempeño en los proyectos que se les propongan.
Para esta oportunidad nuestro club a donde pertenecen las atletas Sasha y Mariedith, tendremos la oportunidad de que sean representantes por Costa Rica en el Campeonato —— Panamericano de Karate Do, Chile-2023, a realizarse del 23 de agosto al 27 de agosto 2023; pese a estar representado a nuestro país nuestra representación debe costearse todos los gastos por cada uno de los atletas; es por esto que estamos acudiendo a ustedes para que con su apoyo logremos que cada uno de los sueños y metas de estos atletas, que se preparan para representar a nuestro país.
Es por esto que acudimos a ustedes, para solicitar su apoyo, para realizar una colecta dentro del Mercado Municipal de Alajuela.
Con el siguiente cuadro de gastos:
Fecha de salida: 23 de agosto 2023
Fecha de Pesaje y Seminario de Coach: 24 de agosto 2023
Competencia #1: 25 de agosto-Competencia U14 y Cadete
Competencia #3: 26 de agosto-Competencia Júnior y U21
Competencia #4: 27 de agosto-Finales todas las categorías
Fecha de Regreso: 28 de agosto

Costo por persona de PKF			
Boleto de avión	1	$ 700,00	$700,00
Hospedaje (6 noches con desayuno)	6	$ 60,00	$360,00
Inscripción (atleta y	1	$ 100,00	$100,00

Alimentación	6	$25,00	$150,00
Logística	1	$60,00	$60,00
		TOTAL	$1370,00

Por este motivo es que estamos acudiendo a ustedes como gobierno local, ya que no contamos con apoyo del gobierno y al ser también atletas menores de edad no cuentan con una beca del ICODER aunque ambas son karatecas elite, las cuales por ejemplo, Sasha López cuenta con medallas traídas desde Panamá y México, siendo a su corta edad la única karateca del país en obtener el tercer lugar en una competencia Youth League, en el caso de Mariedith Sibaja logro en Bogotá, Colombia una medalla de oro en categoría de kata por equipos y un segundo lugar en el Open de México.
Ya que esta tan pronto el Panamericano de Chile, les solicitamos la ayuda para estas dos atletas para lograr su sueño de dejar a Costa Rica en alto y ayudarles a seguir creciendo en su plano deportivo de la mejor forma; queremos realizar una colecta dentro de los comercios del Mercado Municipal de Alajuela para recaudar el monto necesario y así puedan realizar el viaje las atletas.
Tenemos ya corto tiempo para realizar dicha colecta, por lo que le solicitamos al gobierno local que nos ayude con dicho permiso, ya que por solicitud de los señores del concejo municipal nos apersonamos a las oficinas del Mercado Municipal de Alajuela, para pedir el permiso y nos informaron que cuando la municipalidad aprobará el permiso, ellos fijarían la fecha y así poder lograr los fondos para la participación decorosa de nuestras atletas en este evento tan importante. Quedo en espera de su amable respuesta". Teléfono 8895-8409 / 8392-5080 / 8556-7060. Correo electrónico steph_12685@hotmail.com / liscastro102@gmail.com".

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Yo entiendo, yo lo leí yo entiendo el fondo del asunto, lo que me preocupa es nosotros le estaríamos dando la autorización para recolectar en un dinero, que va a ser administrado por quien y como, porque si nosotros estamos autorizando se hace oficial, que ingresen al mercado recoger el dinero, pero cómo se o que sea la administración la que le decía entre sin ningún problema, porque me preocupa el vamos a ver, no estoy dudando, pero yo le digo, el Concejo le autoriza que vaya a recoger dinero, ese dinero lo va a administrar y se va a gastar de qué manera no estamos poniendo ningún parámetro ni ninguna indicación.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Sí, para votarlo en este momento, creo que ocuparíamos un criterio legal, porque creo que el reglamento del mercado no lo permite y podríamos estar incumpliendo la regulación eso por un lado, por el otro no me quedó claro si ambas pertenecen, a CODEA o no, porque una de las jóvenes vive en San Joaquín y la otra vida y Montecillos, entonces no entiendo porque el señor que hace el trámite, si mal no recuerdo es de Santo, no Santo Domingo no, pero de Heredia, de San Pablo por ahí, pero este trabaja en CODEA, según entendí en lo en lo en lo que dice, pero aquí el punto, independientemente de eso, pone que es que van a representar a Costa Rica y logros que han obtenido en México, en Colombia, entre otras cosas, pero no sé si aquí estaríamos en contra de lo que establece el reglamento o si hay alguna legislación que podría aplicarse, pero entonces estoy con esa duda, no sé si tal vez Katia nos lo puede aclarar o eventualmente envíalo a gobierno y administración para aclarar ahí las dudas, pero que la administración nos envíe a la comisión de una vez el dictamen legal para poder avanzar, para no tener que pedirlo y delatarlo

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Para no dar básicamente es lo que indica un Guillermo tengo dudas de que el reglamento del mercado lo permita y la otra duda que tengo es si nosotros podemos aprobar una recolección de dinero que no sea una taza, una tarifa fijada por el Concejo y el reglamento y publicada en la Gaceta.

SE RESUELVE TRASLADAR AL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA QUE EVALÚE LA CONSULTA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO Trámite BG-851-2023. Trámite N.° 35743 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Oficio INDUS-GG-196-2023, firmado por el Sr. Jorge Rojas Villalobos, representante Industria Alimenticia JE de Costa Rica S.A., que dice: "La presente es para referirnos a la Moción de fondo -D.A.-2023 del 12 de abril del año en curso, realizada por la Licda. Ana Patricia Guillen, dicha moción fue contestada el 17 de abril del año en curso, bajo el oficio MA-SCM-896-2023, donde el Ing. Roy Delgado Alpizar, aclara todas las inquietudes de la Licda. Guillén. Aprovechando que algunas inquietudes son en relación con proyectos de mi representada, les comento lo siguiente;
A lo que se refiere la Asociación del residencial Colinas del Viento, respecto a nuestro proyecto condominio Colina Real, de acuerdo con la Ley, los condominios pueden tener acceso por un residencial, no así el residencial tener acceso al condominio.
Sobre los permiso del proyecto Colina Real, plano catastro A-1868206-2015, finca folio real 2-551827-000, este cuenta con el Uso de Suelos debidamente aprobado por la Municipalidad, plano con visado Municipal, desfogue de aguas pluviales, aprobación para evacuar las aguas tratadas a la planta de tratamiento de Colinas del Viento, el cual fue aprobado de acuerdo al CONVENIO numero 013-2021 con la Municipalidad, para mejorar la eficiencia y capacidad de dicha planta , además se cuenta con la disponibilidad de 64 pajas de agua, las cuales fueron debidamente otorgadas y canceladas al Municipio, por un monto de ₡18.206.000,00, dicha disponibilidad se aprobó, por cuanto nuestra empresa y tres empresas desarrolladoras , firmamos un convenio con la Municipalidad, para la construcción de un pozo de agua, y así poder contar con este suministro para nuestros proyectos y los proyectos de las demás empresas involucradas, es decir nuestro proyecto no va adquirir aguas del residencial Colinas del Viento.
Adjunto estudio realizado por el Ing. Bernardo Rodríguez, de la empresa INAMCO, contratada por nuestra empresa y aprobada por el Departamento de Saneamiento Municipal, dicha empresa se encuentra realizando las mejoras que se necesitan en la Planta de Tratamiento, para que esta sea más eficiente y tenga mayor capacidad, según CONVENIO numero 013-2021, dichos trabajos tienen un costo de us$61.886,85, de los cuales se han cancelado us$49.800.
La parte técnica de la Municipalidad y la de nuestra empresa, han realizado estudios y cálculos, donde se demuestra que el desfogue pluvial y desfogue sanitario del proyecto condominio Colina Real, se pueden evacuar por las tuberías del residencial Colinas del viento, ya que dichas tuberías cuentan con la suficiente capacidad para recibir las aguas del condominio Colina Real. Con todos los estudios y trabajos realizados, podemos estar completamente seguros de que las aguas del proyecto Condominio Colina Real, no provocaran ningún problema a los residentes de Colinas del Viento, ni tampoco en el tratamiento de las aguas servidas.
Es sumamente importante recalcar, que a raíz de que el proyecto condominio Azul, NO CONSTRUYO el Desfogue pluvial de este proyecto, dichas aguas están llegando a los pozos del residencial Colinas del Viento, generando inundaciones, como además afectando enormemente con desbordamientos de aguas de lluvia a las viviendas y propiedades aledañas de la calle cerezo, sobre este gran problema ya hemos enviado diversos oficios solicitando ayuda ante la Municipalidad, pero aún no resuelve nada. Es necesario que la Municipalidad de una vez por todas responsabilice y obligue al Condominio Azul a realizar los trabajos necesarios para el desfogue de las aguas de lluvia de su proyecto, ya que dichos trabajos se encuentran aprobados en los planos constructivos, pero no se ha realizado en sitio.
Es importante mencionar que los planos constructivos del proyecto Condominio Colina Real, hoy en día, se encuentran en proceso de aprobación por medio de la plataforma de APC, numero de contrato 1010502, dichos planos se encuentran aprobados por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, AyA, Ministerio de Salud, y Bomberos, la única institución que está pendiente es el INVU, por motivos de revisión.

En la parte técnica y ambiental SETENA, mediante la resolución numero 1177-2019- SETENA, aprobó la Viabilidad, en esta participó, Dirección de Aguas, AyA, SENARA, SETENA y MINAE.
En la propiedad donde se construirá nuestro proyecto, se construyó una tapia perimetral de 200 metros, frente a calle publica, un muro de Gaviones y limpieza del terreno, bajo el permiso de construcción Municipal número MA-ACC-6846-2020.
Sobre el faltante de agua del residencial Colinas del Viento, no es cierto, ya que desde que se construyó en el año 2010, este proyecto jamás ha tenido problemas de agua, si en algún momento ha tenido este problema, es por las reparaciones o mejoras que se realizan en el acueducto por la Municipalidad, como así lo informó el Ing. Pablo Palma.
Es importante señores Regidores, para no atrasar los tiempos de aprobación de los proyectos habitacionales, ver que los proyectos que ingresan a la Comisión de obras son proyectos que ya están debidamente dictaminados y aprobados por medio de APC, como así también la Viabilidad Ambiental, para luego ser aprobado por el Departamento de Urbanismo Municipal, o sea antes de ser trasladados a la Comisión, han sido revisados por todas las Instituciones involucradas en los permisos de construcción. Para notificaciones a os correos: administracion@ciacr.com / rojasvillalobos@hotmail.com".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
El asunto es que yo ante esas interrogantes, me sentí incompetente de hacerle una propuesta unipersonal, al Concejo Municipal, sobre todo porque esta persona, que está preguntando siento que me acecha, porque además me invita a reuniones privadas, que no voy a aceptar, y no quisiera que se enlode mi nombre, tanto que ha costado llegar hasta aquí incólume, con el tema de los enredo por lo menos de esa naturaleza, entonces no sabría yo más bien venía con la expectativa, de si lo mandamos a la comisión de jurídicos, entonces para conversarlo entre los tres o lo mandamos a Obras y Jurídicos? solo jurídicos y qué lindo, para no tomar yo la decisión es que pareciera que es un pleito mío y no es mio

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
yo creo, vamos a ver, creo que sí lo mandamos a una comisión, creo que ya hemos dado respuesta a mucho tema, esto está como desfasado y creo que inclusive la semana pasada aprobamos en comisión devolverle a Secretaría, para que actualizará a la fecha, la solicitud del de respuesta ya casi está todo contestado.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO Trámite BG-852-2023. Trámite N.° 35883-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la MSc. Cindy Arias Corella, directora San Alfonso Jardín de Niños, que dice: "Reciban un cordial saluda, por medio de la presente solicito respetuosamente el uso del espacio público para el próximo jueves 14 de setiembre en la vía que comprende el frente del Colegio Redentorista. Mi institución se encuentra al frente del colegio, además solicito oficiales municipales para el resguardo de los estudiantes como en años anteriores. Esto para un pequeño desfile en la ruta específica 500 metros al oeste del colegio, con un horario a partir de las 8:00 am y con una duración de 45 minutos. Nos comprometemos a no obstaculizar ambos carriles vehiculares durante el horario citado.
Agradezco de ante mano la atención brindada, procurando inculcar los valores cívicos en los estudiantes. Notificaciones a: info@educacionsanalfonso.com. Teléfono 2440-6501".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Muchas gracias este jardín de niños es al que asiste Mateo mi nieto y él es su último año que cursa, el otro día yo le conté a él, a qué se dedica su abuelita cuando no puede los fines de semana salir a pasear con él, entonces, después se lo comentó a su directora y a su maestra

y me pidió personalmente que presentará entonces la moción, es un chico hábil, espero que sea presidente de este país, espero el apoyo para Mateo, muchas gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
No creo estar para ese tiempo Doña Patricia, no me comprometo a darle el voto al nieto suyo, no, por la edad sí, no me da nada más. ¿Sí es nacional sí, eso es ruta nacional doña Patricia si el ruta nacional entonces si quieres me la cambia y vamos avanzando y nos devolvemos si les parece.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Efectivamente creo que no sería procedente para este Consejo, aparte que es una institución privada, este le tocaría el representante legal de esa institución solicitarle al MOTP el permiso, pero nosotros no podríamos interceder por un ente jurídico.

SE RESUELVE DEVOLVER LA PRESENTE SOLICITUD, DEBIDO A QUE AL SER UNA RUTA NACIONAL, POR COMPETENCIA LE CORRESPONDE AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES OTORGAR EL PERMISO DEL CIERRE DE VÍA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO Documento suscrito por el Sr. Arístides Montero Morales, síndico propietario del distrito San Antonio, que dice: "Saludos cordiales, la presente es para solicitar su colaboración en la aprobación del permiso para que un grupo de Emprendedores para que realicen una feria en el Parque las Vegas del Roble del Distrito de San Antonio, los días Sábado 29, Domingo 30 de Julio y Domingo 06 de Agosto 2023. En horario de las 8:00am A 4.00pm, dicha actividad está respaldada por la Asociación de Desarrollo Integral del Roble.
Esto con fin de tener una mayor proyección comercial en las comunidades y apoyar a las personas para que puedan generar ingresos para sus familias.
Es por lo anterior que les pedimos autorización para utilizar las instalaciones del Parque Las Vegas. Se adjunta Acta del Concejo de Distrito con el respectivo acuerdo, y nota de las personas responsables de dicha actividad. Agradeciendo su ayuda, se despide".

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Sí para para el compañero, igual ahí tengo una consulta porque todavía no sé cómo vamos a tomar el acuerdo, porque si bien es cierto lo están haciendo por medio de la asociación de desarrollo, pero el fin es, para que los emprendedores ganen dinero, el fin de la actividad no es para invertirse en la comunidad, entonces es un fin que lo que hay que tener cuidado en cómo se tome el acuerdo, porque es para beneficiar a las familias, por decirlo de esta forma, pero no a la inversión pública, entonces esa es esa es la única parte que no sé cómo iremos a tomar el acuerdo, porque sí es claro la asociación que es para generar y recursos a las familias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Vamos a ver, yo creo que eso es un sencillo permiso de uso de espacio público, eso es todo, nada más que eso, y ya que ellos, los requisitos o demás cosas.

SE RESUELVE 1.-APROBAR EL USO DEL PARQUE LAS VEGAS, EN EL ROBLE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, LOS DÍAS SÁBADO 29 Y DOMINGO 30 DE JULIO DEL 2023 Y EL DOMINGO 06 DE AGOSTO DEL 2023, EN HORARIO DE LAS 8:00 A. M. A 4.00 P.M. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO Trámite BG-785-2023. Oficio MC-SCM-671-2023 de la Municipalidad de Carrillo, firmado por Sra. Karla Ester Badilla Villarreal, departamento de secretaría, referente al voto en contra del proyecto de ley 23.763 "Evaluación de incentivos

fiscales en el marco de una correcta aplicación de los recursos públicos para contribuir con las finanzas del estado costarricense". Correo electrónico k_badilla@mucarillo.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-785-2023, OFICIO MC-SCM-671-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO Trámite BG-843-2023. Oficio DSC-ACD-347-07-2023 de la Municipalidad de Tibás, firmado por la Sra. Gabriela Mora Castrillo, secretaria a.i. del Concejo Municipal, referente al voto negativo al Expediente Legislativo 23.763, en lo referente a establecer una base impositiva del 2% a todos los productos de uso general de la población con discapacidad y adultos mayor, que en este momento gozan de exención de impuestos, según la Ley N.° 7293 y sus reformas. Correo electrónico gmora@munitibas.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-843-2023, OFICIO DSC-ACD-347-07-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO Trámite BG-848-2023. Oficio MM-DSM-0283-2023 de la Municipalidad de Matina, firmado por la Sra. Rode Raquel Ramírez Dawvison, secretaria municipal, referente a voto de apoyo negativo al expediente legislativo 23.763 "Evaluación de incentivos fiscales en el marco de una correcta aplicación de los recursos públicos para contribuir con las finanzas del estado costarricense". Correos electrónicos raquel.ramirez@munimatina.go.cr / rode.ramirez@munimatina.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-848-2023, OFICIO MM-DSM-0283-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO Trámite BG-784-2023. Oficio SM ACUERDO 01789-2023 de la Municipalidad de Goicoechea, firmado por Licda. Yoselyn Mora Calderón, secretaria, referente al rechazo al proyecto de ley N.° 22.713 "Reforma a la ley de incentivos y promoción para el transporte eléctrico, ley N°. 9518 del 25 de enero del 2018, para que se denomine ley de incentivos y promoción para el transporte sostenible". Correo electrónico secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-784-2023, OFICIO SM ACUERDO 01789-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO X. MINUTO DE SILENCIO

ARTÍCULO PRIMERO SE PROCEDE A REALIZAR UN MINUTO DE SILENCIO POR EL FALLECIMIENTO DEL SR. MATÍAS ELIZONDO ARIAS, TÍO DE LA REGIDORA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. Y POR EL FALLECIMIENTO DE LA SRA. CECILIA MORA SALAZAR. Y EN CONMEMORACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HAN MUERTO A CAUSA DEL COVID-19, APROBADO MEDIANTE EL ARTÍCULO N.º 4, CAPÍTULO VI DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 21-2021 DEL DÍA MARTES 25 DE MAYO DEL 2021.

SIENDO LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.

Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra
Presidente

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado
Secretaria del Concejo Municipal
Coordinadora